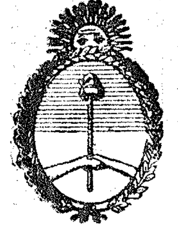


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 4 de octubre de 1971

NUMERO 22.272

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Sasin

SOCIEDAD ANONIMA,
DE SERVICIOS E INVERSIONES,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN SURGE DE la Escritura Pública Nº 916, pasada con fecha 2 de setiembre de 1971, al folio 1565, del Registro Nº 34, a cargo del escribano adcripto Luis C. Chenaut, la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número 3.478, del 27 de julio de 1971, aprobó la reforma del Artículo 4º del Estatuto de "SASIN SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS E INVERSIONES, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de enero de 1971, conforme con el texto siguiente: Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de pesos veintiún millón ($ 21.000.000), representado por acciones de pesos uno valor nominal cada una, dividido en ciento cinco series de pesos doscientos mil cada una.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.4|10 Nº 71.024 v.4|10|71

Hipatia

AGROPECUARIA, FINANCIERA,
E INMOBILIARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.047. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Emilio Angel José Gagliardi, quien manifiesta ser casado, argentino, con Cédula de Identidad 756.775, de la Policía Federal; doña Irma Brígida Ana Balli de Gagliardi, quien manifiesta ser casada, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.650.656, ambos domiciliados en Las Heras 1700, sexto piso, de esta Capital; don Jorge Rendo, quien manifiesta ser casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.171.549, domiciliado en la calle Sarmiento 1936 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Norberto Raúl Valotta, quien manifiesta ser casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Palicía Federal 3.122.936 domiciliado en la calle Malabia 2461, quinto piso, departamento 23 de esta Capital; don Néstor Aldo Pelvano, quien manifiesta ser casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.492.674, domiciliado en la calle Uno número 227 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Galo Lucero Funes, quien manifiesta ser casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.428.936, domiciliado en la calle Quintana 415, sexto piso de esta Capital; don Roberto Gache Pirán quien manifiesta ser casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.394.832, domiciliado en Santiago del Estero 163 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Alicia Marta Bidegain, quien manifiesta sed soltera, argentina, con Libreta Cívica número 4.676.264, domiciliada en la calle Echeverría 2507, cuarto piso, de esta Capital; don Teobaldo Antonio da Vila, quien manifiesta ser casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento 4.213.462, domiciliado en la calle Borges 5582, de la localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Miguel Angel Manca, quien manifiesta ser casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.892.920, domiciliado en la calle Bulnes 1207, segundo piso "D", de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Hipatia, Agropecuaria, Financiera, e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", cuya formación fue resuelta en la asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta Capital el 24 de mayo de 1971 en la que se aprobaron los estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, que los aprobó por Resolución número I. G. P. J. 2.813, del 16 de junio de 1971, por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública dichos estatutos que con las actuaciones pertinentes obran en el Expediente número 40.582 de la citada Inspección que tengo a la vista y siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes d mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Emilio Angel José Gagliardi, Irma Brígida Ana Baili de Gagliardi, Jorge Rendo, Norberto Raúl Valotta, Néstor Aldo Pievano, Alberto Galo Lucero Funes, Roberto Gache Pirán, Alicia Marta Bidegain Teobaldo Antonio da Vila y Miguel Angel Manca, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HIPATIA AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agricolas, ganaderos, forestales. — Financiera: Mediante la inversión, aportación, financiación de capitales a empresas unipersonales o sociedades permanentes o circunstanciales. — Constitución de hipotecas, prendas y de todo derecho real o de garantía. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción, compraventa, arrendamiento, locación, urbanización, colonización, subdivisión, loteo de terrenos, edificios, sean rurales, urbanos o suburbanos y de los actos comprendidos en la legislación de Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, Ley 18.188, representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente del Directorio, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio scoial cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Emilio A. J. Gagliardi: 2.000 — Ordin. (1 voto) — $a. 2.000. — Irma B. A. B. de Gagliardi: 1.920 — " " " — $a. 1.920. — Jorge Rendo: 10 — " " " — $a. 10. — Norberto Raúl Valotta — Néstor Aldo Pievano: 10 — " " " — $a. 10. — Alberto G. Lucero Funes: 10 — " " " — $a. 10. — Roberto Gache Pirán: 10 — " " " — $a. 10. — Alicia M. Bidegain: 10 — " " " — $a. 10. — Teobaldo A. da Vila: 10 — " " " — $a. 10. — Miguel Angel Manca: 10 — " " " — $a. 10. — 4.000. — $a. 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Emilio Angel José Gagliardi. — Vicepresidente a Irma Brígida Ana Baili de Gagliardi. — Vocales a Jorge Rendo. — Síndico Titular a Norberto Raúl Valotta; y Síndico Suplente a Néstor Aldo Pievano. — Cuarto: Autorizar al Presidente Ing. Emilio Angel Jose Gagliardi y|o Jorge Rendo y|o Norberto Raúl Valotta a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — S|R.: "2.000", "1.920", "4.000", "1.920", "10", "10", "10", "10", "10", "10", "10", y "10", valen. — E. Gagliardi. — Irma Baili de Gagliardi. — J. Rendo. — N. R. Valotta. — N. A. Pievano. — A. Lucero Funes. — R. Gache Pirán. — A. Bidegain. — T. da Vila. — M. Manca. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 254, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Emilio Angel José Gagliardi, Irma Brígida Ana Baili de Gagliardi, Jorge Rendo, Norberto Raúl Valotta, Néstor Aldo Pievano, Alberto Galo Lucero Funes, Roberto Gache Pirán, Alicia Marta Bidegain, Teobaldo Antonio da Vila y Miguel Angel Manca, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Sobreraspado: Emilio, vale. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 16 Jun. 1971. — Visto el expediente Nº 40.582, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hipatia Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 24 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 31 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los qunice (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.813. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Ante mí: J. E. Soldano Deheza (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225. e.4|10 Nº 70.939 v.4|10|71

Muvi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ernesto Eisensztein, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatro


19711004

cientos sesenta y cinco mil veintiséis, domiciliado en la calle Lambaré número ochocientos ochenta y tres, tercer piso, departamento "D", de esta ciudad; doña Rebeca Eisensztein de Taitelbaum, argentina, divorciada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y siete mil ciento cuarenta, domiciliada en la calle El Cano número cuatro mil cuarenta y uno, de esta ciudad; doña Malka Klempner de Eizensztein, polaca, viuda, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones tres mil quinientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle El Cano número cuatro mil cuarenta y uno, de esta ciudad; doña Felisa Chalcoff de Eisensztein, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta, domiciliada en la calle Lambaré número ochocientos ochenta y cinco, tercer piso, departamento "D", de esta ciudad; don Bernardo Chalcoff, argentino naturalizado casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliada en la calle Gazcón número ochocientos sesenta y siete departamento "D", de esta ciudad; doña Genta Schejter de Chalcoff, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Gazcón número ochocientos sesenta y siete, departamento "D", de esta ciudad; doña Irene Eisensztein de Margulies, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil treinta, domiciliada en la calle Roseti número mil trescientos cuarenta y seis, de esta ciudad; don Jacobo Adolfo Tajtelbaum argentino, soltero comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Roseti número mil trescientos cuarenta y seis de esta ciudad; doña Susana Silvia Tajtelbaum, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y dos domiciliada en la calle El Cano número cuatro mil cuarenta y uno de esta ciudad; y don Mauricio Margulies, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Roseti número mil trescientos cuarenta y seis, de esta ciudad todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Muvi" Sociedad Anónima Comercial Industrial, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número cuarenta mil novecientos setenta y tres, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente aprobado el estatuto de la sociedad por Resolución I.G.P.J. número tres mil trescientos cincuenta y siete de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la sociedad "Muvi" Sociedad Anónima Comercial, Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Muvi" Sociedad sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto aprobado tal cual, quedó redactado, así como también la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número cuarenta mil novecientos setenta y tres, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta, el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta, con la modificación de oficio de fojas nueve y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autorizta para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Eisensztein, Ernesto; Eisensztein de Tejtelbaum, Rebeca; Klempner de Eisensztein, Malka; Chalcoff de Eisensztein, Felisa; Chalcoff, Bernardo; Schejter de Chalcoff, Genta; Margulies, Mauricio; Eisensztein de Margulies, Irene; Tajtelbaum, Jacobo Adolfo y Tajtelbaum, Susana Silvia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MUVI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de lencería, confecciones, prendas de vestir e interior y de artículos y productos textiles. — Industriales: Mediante la fabricación, confección y|o transformación de productos textiles, prendas de vestir e interior y artículos de lencería y de todo lo relativo al ramo textil. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por diez mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará tres años — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto (10 o o) — Ernesto Eisensztein, 200, 1 voto, $ 200 — Rebeca Eisensztein de Tajtelbaum, 200 1 voto, $ 200. — Malka Klempner de Eisensztein, 200, 1 voto, 200. — F. Chalcoff de Eisensztein, 200, 1 voto, $ 200. — Bernardo Chalcoff, 200, 1 voto, $ 200. — Genta Schjter de Chalcoff, 200 1 voto, $ 200. — I. Eisensztein de Margulies, 200, 1 voto, $ 200. — Jacobo Adolfo Tajtelbaum, 200 1 voto, $ 200. — Susana Silvia Tajtelbaum, 200, 1 voto, $ 200. — Mauricio Margulies, 200, 1 voto, $ 200. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ernesto Eisensztein; Vicepresidente a Rebeca Eisensztein de Tajtelbaum; Vocales a Malka Klempner de Eisensztein Suplentes a...: Síndico titular a Bernardo Zabuski y Síndico suplente a Ana María Mazzeo. — Cuarto: Autorizar al señor Beruardo Zubzki, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — M. K. de Eisensztein — Irene E. de Margulies. — Mauricio Margulies. — F. Ch. de Eisensztein. — R. Eisensztein. — Genta S. de Chalcoff. — B. Chalcoff. — Adolfo Tajtelbaum. — Susana Silvia Tajtelbaum. — E. Eisenztein. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira — Escribano — Autorización Nº 178. — Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Visto: el expediente Nº 40.973; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Muvi Sociedad Anónima, Comercial Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 6 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada [illegible] Banco de la Nación Argentina y notifi[illegible] a la interesada, quien deberá comunic[illegible] domicilio real dentro de los quin[illegible] 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.357. Firmado: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e. 4|10 Nº 70.789 v. 4|10|71

Coudel

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Tulio De Luca, casado, italiano, domiciliado en la calle Sarmiento número 1961, piso, tercero, vecino de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de mandatario de los señores: Francisco Bartolo De Luca, casado, italiano, domiciliado en la calle Rosario número 254 doña María Carla Ansuini de De Luca casada, italiana, domiciliada en la calle Sarmiento número 1981, piso tercero; doña Manglia Canavese de De Luca casada, italiana, domiciliada en la calle Ambrosetti número 483; don Manuel Couceiro Vázquez, casado, español, domiciliado en la calle Godoy Cruz número 1843; doña Norma Teresa Lidia Musante, casada, argentina, domiciliada en la calle Godoy Cruz número 1843; doña María Esther Lattuada, viuda, argentina, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 5246; doña Blanca Selva del Valle Agüero; soltera, argentina, domiciliada en la calle Vicente López número 1718, planta baja, doña Marta Eugenia Agüero, soltera, argentina, domiciliada en la calle Honduras número 3740 piso octavo D. los ocho primeros vecinos de esta Capital y don Gino Montanari casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi número 2170, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en mérito del Poder Especial que éstos le confirieron con fecha veintitrés de noviembre del año 1970, al folio número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres de este mismo Registro. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado con fecha catorce de mayo del año en curso constituyeron una sociedad anónima denominada "Coudel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número cuarenta y un mil ciento treinta y cinco la que los aprobó por resolución de fecha veintitrés de este mismo mes y año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo 319 del Código de Comercio y eleva a escritura pública el Acta Constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas nueve, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a cuatro con las modificaciones de fojas nueve y vuelta y la Resolución aprobatoria obrante a fojas doce, todo del Expediente número cuarenta y un mil ciento treinta y cinco que en su original tengo a la vista y que transcripto por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Francisco Bartolo De Luca, Tulio De Luca, María Carla Ansuini de De Luca, Manglia Canavese de De Luca Gino Montanari, Manuel Couceiro Vázquez, Norma Teresa Lidia Musante, María Esther Lattuada, Blanca Selva Del Valle Agüero, Marta Eugenia Agüero, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará COUDEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importa[illegible] exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias, repuestos industriales y para automotores y m[illegible] primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier otra actividad comercial lícita. b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, plásticas, textiles y|o químicas. — c) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como también la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas por la ley 18.061 o toda otra operación por la que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y|o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisiones, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones organizaciones y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes o a crearse, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000 (cien mil) representado por diez mil acciones de pesos Ley 18.188: diez valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase; Monto. Francisco B. De Luca 500 A 5 votos 500. — Tulio De Luca 500 A 5 votos 500. — María C. A. de De Luca 500 A 5 votos 500. — Manglia C. de De Luca 500 A 5 votos 500. — Gino Montanari 500 A 5 votos 500. — Manuel Couceiro Vázquez 500 A 5 votos 500. — Norma T. L. Musante 500 A 5 votos 500. — María E. Lattuada 500 A 5 votos 500. — Blanca S. del Valle Agüero 500 A 5 votos 500. — Marta E. Agüero 500 A 5 votos 500 — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Couceiro Vázquez, Vicepresidente a Francisco Bartolo De Luca, Vocales a Tulio De Luca, Suplentes a... Síndico titular a Manglia Canavese de De Luca y Síndico suplente a Marta Eugenia Agüero. — Cuarto: Autorizar a los señores: Manuel Couceiro Vázquez y don Tulio De Luca a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|u el objeto social. — F. B. De Luca, T. De Luca, M. Carla A. de De Luca, M. Canavese de De Luca, Gino Montanari, Manuel Couceiro Vázquez, Norma T. L. Musante, María Esther Lattuada, Blanca Selva del Valle Agüero, Marta Eugenia Agüero. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial número 480 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Francisco Bartolo De Luca, Tulio De Luca, María Carla Ansuini de De Luca, Manglia Canavese de De Luca, Gino Montanari, Manuel Couceiro Vázquez, Norma Teresa Lidia Musante, María Ester Lattuada, Blanca Selva del Valle Agüero y Marta Eugenia Agüero y han sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires 14 de mayo de 1971. — Raspado: de mayo de 1971. Vale. — Hay una firma y un sello: Arón Sajnin, Escribano. Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Coudel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 23 agosto 1971. Visto: El Expediente Nº 41.135, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Persinas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coudel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en-

Formulario Especial "G.P.J.", el 14 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 22 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución I.G.P.J. Nº 3.956. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída y ratificada la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, el autorizante, doy fe. T. De Luca. Hay una firma y un sello: Arón Sajnin — Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento cuarenta y uno del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio, que firmo y sello en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. Hay una firma y un sello: Arón Sajnin — Escribano. Raspado: Esther Lattuada. Vale. Entrelíneas: Aires. Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228 e.4|10 Nº 70.713 v.4|10|71

Jacinto Paidon

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Jacinto Paidon, Soc. Anónima". — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Alejandro Paidón, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, ganadero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ochocientos ocho mil trescientos veinte y uno, domiciliado en la calle Valentín Vergara número dos mil novecientos setenta, de Florida, en jurisdicción de esta provincia; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Armando Domingo Magdalena, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos veinte y nueve mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Suipacha número doscientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; doña Negly Esther García de Paidon, argentina, de cuarenta y tres años de edad, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos noventa, domiciliada en la calle Valentín Vergara número dos mil novecientos setenta, de Florida, en jurisdicción de esta provincia; don Roberto Jorge Bejarano, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en la calle Brasil número novecientos siete, de la Capital Federal; don Jorge Nicolás Fernando Isola, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Larsen número dos mil trescientos treinta y siete, de la Capital Federal; don Angel Alberto Paidon argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones sesenta y cinco mil doscientos veinte y seis, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos once, de la Capital Federal; don Ramón Martínez, argentino, de sesenta y un años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil setecientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; don Arturo Mario Magdalena, argentino, de veinte y siete años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cinco, domiciliado en la calle Suipacha número doscientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Hugo Norberto Ciancaglini, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos treinta y tres de la Capital Federal, y don Jacinto Paidon, libanés, de setenta y tres años de edad, casado, ganadero, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número setecientos ochenta y tres mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos once de la Capital Federal; a mérito del Poder Especial otorgado por escritura del veinte y siete de julio del corriente año, pasada ante mí, el escribano autorizante, al folio mil cuatrocientos quince de este mismo registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y acreditado por ante mí, dice: Que por acta privada de fecha veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y uno constituyeron una sociedad anónima en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, emitieron la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un total de Doscientos Mil pesos del capital autorizado de la sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Personas Jurídicas, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número tres mil ochocientos setenta y cinco, de fecha diez y ocho de agosto último, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Jacinto Paidón, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria" solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número cuarenta y un mil trescientos veinte y dos de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcribirán a continuación: el acta de constitución provisional que obra de fojas uno a fojas tres; sus estatutos de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con el agregado de oficio de fojas once y la certificación de sus firmas por el autorizante, y la Resolución referida obrante a fojas doce: todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Jacinto Paidon, Alejandro Paidon, Negly Esther García de Paidon, Armando Domingo Magdalena, Roberto Jorge Bejarano, Jorge Nicolás Fernando Isola, Angel Alberto Paidon, Ramón Martínez, Arturo Mario Magdalena y Hugo Norberto Ciancaglini; todos con domicilio a estos efectos en la calle Sánchez de Bustamante Nº 811 de esta Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JACINTO PAIDON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta al por mayor y menor de frutos y productos de la actividad agropecuaria y ganadera: b) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granja; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos), representado por un millón (1.000.000) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión: e) El directorio estará compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. La serie emitida es la Nº 1 y es de acciones ordinarias al portador de un (1) voto por acción y compuesta por doscientas mil (200.000) acciones o sea un total de doscientos mil pesos ($ 200.000). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clases — Integración — Monto: Jacinto Paidon, 120.000 1 voto, 12.000; Alejandro Paidon, 79.200 1 voto, 7.920; Negly Esther García de Paidon, 100 1 voto, 10; Armando Domingo Magdalena, 100 1 voto, 10; Roberto Jorge Bejarano, 100 1 voto, 10; Jorge Nicolás Fernando Isola 100 1 voto, 10; Angel Alberto Paidon, 100 1 voto, 10; Ramón Martínez, 100 1 voto, 10; Arturo Mario Magdalena, 100 1 voto, 10; Hugo Norberto Ciancaglini, 100 1 voto, 10. Total: 200.000, 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia que el aporte efectuado por Negly Esther García de Paidon lo ha sido con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jacinto Paidon, Vicepresidente a Alejandro Paidon; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Angel Alberto Paidon y Síndico suplente a Armando Domingo Magdalena. — Cuarto: Autorizar a Jacinto Paidon y a Alejandro Paidon a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Jacinto Paidon, Alejandro Paidon, Negly E. García de Paidon, A. Magdalena, Roberto J. Bejarano, Jorge N. F. Isola, Angel A. Paidon, Ramón Martínez, Arturo M. Magdalena, Hugo N. Ciancaglini. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y las que usan en todos sus actos: Jacinto Paidon, C. I. de la Pcia. de Bs. As., Nº 783.065; Alejandro Paidon, C. I. de la Pol. Fed. Nº 6.808.321; Negly Esther García de Paidon, L. C. Nº 4.000.490; Armando Domingo Magdalena, C. I. de la Pol. Fed. Nº 1.529.860; Roberto Jorge Bejarano, C. I. de la Pol. Fed. Nº 4.664.141; Jorge Nicolás Fernando Isola, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.342.820; Angel Alberto Paidon, L. E. Nº 5.065.226; Ramón Martínez, C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.688.143; Arturo Mario Magdalena, C. I. de la Pol. Fed. Nº 6.359.005; y Hugo Norberto Ciancaglini, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.167.590; las que han sido puestas en mi presencia. Conste. Agosto 6 de 1971. Hay un sello: Eduardo Guillermo Gowland, escribano. Hay una firma: Eduardo Gowland. Estatuto. 1º) La sociedad anónima constituida con el nombre de Jacinto Paidon, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3º) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta al por mayor y menor de frutos y productos de la actividad agropecuaria y ganadera. b) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granja; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061; y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4º) El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad resuelto por la Asamblea de accionistas, en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) con mandato por un (1) año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 4|10|71 (32 págs.)

votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente —, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — "resuelto por la Asamble de Accionistas" — interlineado: vale. — "Industrial de la República Argentina" — tachado - no vale; "Nacional de Desarrollo interlineado — vale. — Jacinto Paidon. — Alejandro Paidon. — Negly E. García de Paidon. — A. Magdalena. — Roberto J. Bejarano. — Jorge N. F. Isola. — Angel A. Paidon. — Ramón Martínez. — Arturo M. Magdalena. — Hugo N. Ciancaglini". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y las que usan en todos sus actos: Jacinto Paidon, C. I. de la Pcia. de Bs. As. Nº 783.065; Alejandro Paidon, C. I. de la Pol. Fed. 6.808.321; Negly Esther García de Paidon, L. C. Nº 4.000.490; Armando Domingo Magdalena, C. I. de la Pol. Fed. Nº 1.529.860; Roberto Bejarano, C. I. de la Pol. Fed. Nº 4.664.141; Jorge Nicolás Fernando Isola, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.342.820; Angel Alberto Paidon. L. E. Nº 5.065.226; Ramón Martínez, C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.688.143; Arturo Mario Magdalena, C. I. de la Pol. Fed. Nº 6.359.005; y Hugo Norberto Ciancaglini, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.167.590, las que han sido puestas en mi presencia. Conste. — Agosto 6 de 1971. — Hay una firma: Eduardo G. Gowland. Hay un sello: Eduardo Guillermo Gowland, escribano". — "Buenos Aires, 18 Ago. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.322; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jacinto Paidon, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 27 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 6 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con el agregado de oficio de fs. 11 (once) — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3.875. Es copia fiel, doy fe, de los documentos de la referencia. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como sociedad anónima deja definitivamente constituida la sociedad "Jacinto Paidon Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria" solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace constar el Escribano autorizante, que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecida por las disposiciones vigentes, la suma de Mil doscientos pesos, equivalente al seis por mil sobre el monto de Doscientos mil pesos, que constituye el Capital Social emitido de la sociedad que se deja definitivamente constituida por este acto. Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí. — Alejandro Paidon. Ante mí: Eduardo Guillermo Gowland. Certifico que la presente es fotocopia de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.711 del Registro 97 a mi cargo. — Eduardo Guillermo Gowland (Escribano).

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615 e.4|10 Nº 70.885 v.4|10|71

Porcinal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante comparece don Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo, soltero, argentino, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.315.275, domiciliado en la calle Uruguay número 750, noveno piso, departamento "A" de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de doña Fermina Esther Denissi, divorciada, titular de la Libreta Cívica número 0.263.890, domiciliada en Intendente Meyer 650, departamento 30 de Béccar, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Luis Gambardelli, soltero, titular de la Cédula de Identidad número 5.396.775, domiciliado en Franklin 517, de esta ciudad; doña Elsa Carmen López, casada, titular de la Libreta Cívica número 3.236.651, domiciliada en Avenida Maipú 3171, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Francisco Britos, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.512.300; doña Celia Magdalena Varela, casada, titular de la Cédula de Identidad número 5.487.082, ambos domiciliados en Uruguay 750, noveno piso, departamento "A" de esta ciudad; doña Adela Alonso, soltera titular de la Cédula de Identidad número 4.380.734, domiciliada en Pasaje Las Garantías 956, de esta ciudad; doña Alvi Dominga Veglia casada, titular de la Libreta Cívica número 3.895.536, don Héctor Eduardo Fabrichini, casado, titular de la Lib. de Enrolamiento número 6.170.736, ambos domiciliados en Derqui 1659, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y de don Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.253.248 domiciliado en Juan B. Justo 1349, de Florida, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos y mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 8 de junio de 1971, pasada ante mí al folio 1172 de este mismo Registro, que el compareciente asegura no le ha sido revocado. — Y el señor Sánchez Antelo dice que junto con sus mandantes constituyó la sociedad "Porcinal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y por lo tanto para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 319 del Código de Comercio me entrega el Expediente número A 40732, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales y que hacen acreditar la personería jurídica de dicha sociedad, a saber: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo, Fermina Esther Denissi, Norberto Luis Gambardelli, Elsa Carmen López, Ricardo Francisco Britos, Celia Magdalena Varela, Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, Adela Alonso, Alvi Dominga Veglia, Héctor Eduardo Fabrichini y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PORCINAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Dedicarse a la compra y|o venta al por mayor y|o menor, importación, exportación transporte en todas sus formas con expresa exclusión de los aéreos y de personas por cualquier medio, distribución representación, explotación y consignación en general de todo tipo de bienes muebles, materias primas, frutos y productos de toda clase, máquinas, automotores derechos, patentes, marcas, diseños y modelos y en especial la comercialización en cualquiera de sus modalidades de carnes y chacinados en general así como sus productos, subproductos similares, afines y|o conexos inclusive como matarife abastecedor. — Industrial: Dedicarse a la explotación industrial de mataderos, frigoríficos y depostaderos y a la elaboración de carnes, chacinados y fiambres de todo tipo, sus similares afines y|o conexos. Financiera: Mediante aporte de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución adquisición transferencia, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real, compraventa y permuta de títulos, acciones y|o otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa; así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal de prendas, warrants o por cualquier otra de las permitidas por la ley. Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno, u otras para las que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Dedicarse a la construcción, adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, y en general comercialización y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales en todas sus formas, aspectos y|o modalidades, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o por cualquier otra forma o figura legal. Agropecuaria: Pudiendo dedicarse a la explotación directa de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granjas, así como también establecer estancias para invernada y cría de ganados, cabañas, tambos y en general de toda clase de explotación derivada, afín y|o conexa con las mencionadas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por quinientas acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de éste quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción de las cuales se suscribe una en este acto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo 10 ordinarias 5 voto. — cien pesos; Fermina Esther Denissi 10 ordinarias 5 votos — cien pesos; Norberto Luis Gambardelli 10 ordinaria. 5 votos — cien pesos; Elsa Carmen López 10 ordinarias 5 votos — cien pesos; Ricardo Francisco Britos 10 ordinaria. 5 votos — cien pesos; Celia Magdalena Varela 10 ordinarias 5 votos — cien pesos. Carlos Rodolfo Sánchez Antelo 10 ordinarias 5 votos — cien pesos; Adela Alonso 10 ordinarias 5 votos — cien pesos; Alvi Dominga Veglia 10 ordinarias 5 votos — cien pesos; Héctor Eduardo Fabrichini 10 ordinarias 5 votos — cien pesos. La integración se efectúa en efectivo. Se deja expresa constancia de que los aportes de las accionistas Sras. Elsa Carmen López, Celia Magdalena Varela y Alvi Dominga Veglia los son con bienes propios de éstas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a: Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo; Vicepresidente a: Ricardo Francisco Britos; Vocales a: Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. Suplentes a Fermina Esther Denissi; Síndico titular a Norberto Luis Gambardelli y síndico suplente a: Elsa Carmen López. — Cuarto: Autorizar a Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo y Carlos Rodolfo Sánchez Antelo a fin de que en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. C. A. Sánchez Antelo. Celia M. G. de Britos. Esther Denissi. Carlos R. Sánchez Antelo. M. L. Gambardelli. Adela Alonso. E. C. López. Alvi V. de Fabrichini. Ricardo Francisco Britos. Héctor Fabrichini. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Notarial Nº 457 de la Capital Federal que las firmas que anteceden, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo, doña Celia Magdalena Varela, doña Fermina Esther Denissi, don Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, don Norberto Luis Gambardelli, doña Adela Alonso, doñ Elsa Carmen López, doña Alvi Dominga Veglia, don Ricardo Francisco Britos y don Héctor Eduardo Fabrichini. — Buenos Aires, ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. J. Ricciardi. Jorge A. Ricciardi, escribano". — Buenos Aires, 2 agosto 1971. Visto el Expediente Nº 40.732, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 8.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Porcinal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 8 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 15 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 14 y vta (catorce y vuelta). — 2 Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.570. Lo transcripto concuerda con sus originales que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo que en consecuencia deja definitivamente constituida la sociedad "Porcinal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en los términos que anteceden. Leída que le es, se ratifica, firmando, por ante mí, doy fe. R. C. A. Sánchez Antelo. Está mi sello. Ante mí: J. Ricciardi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y cuatro del Registro 457 de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la 012902231 a la presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno. Jorge A. Ricciardi (escribano). — Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288. — e.4|10-Nº 70.966-v.4|10|71

Aníbal Lucioni

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.006. — PRIMER TESTIMONIO. — Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen don Aníbal Nicanor Lucioni, argentino, casado, químico, domiciliado en Pumacahua 273, de esta Capital; don Héctor Víctor Martínez Bouquet, argentino, casado, abogado, domiciliado en Florida 165, segundo piso, departamento 203, de esta ciudad; doña Celia Rosa Chiesa de Lucioni, argentina, casada, domiciliada en Pumacahua Nº 273, de esta Capital; doña Angela Lucioni de Lucioni, italiana, viuda, domiciliada en México 2990, de esta ciudad; don Juan Carlos Prato, argentino, casado, empleado, domiciliado en Balcarce 68, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Domingo José Ambrosini, argentino, casado, empleado, domiciliado en Las Heras 3807, primero F, de esta Capital; don Manuel Casielles, argentino, casado, empleado, domiciliado en Coronel Pringles Nº 44, de Lanús, Provinica de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Rodolfo Von Rentzell, argentino, casado, químico, domiciliado en Catamarca 50, departamento 15, de esta ciudad; don Víctor Hugo Serattin, argentino, casado, empleado, domiciliado en Santa María de Oro 2861, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos mayores de edad y don Carlos Vicente Lucioni, argentino, soltero, estudiante, mayor de edad y emancipado para ejercer el comercio por escritura pasada ante mí, al folio cuatrocientos dieciséis, protocolo del año mil novecientos setenta, de este Registro a mi cargo, que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diecinueve de mayo del año próximo pasado, bajo el número noventa y uno, al folio ciento veintisiete, del libro seis de Venias. — Todos los comparecientes, son de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en el ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el doctor Héctor Víctor Martínez Bouquet, en nombre y representación de don Manuel Aguilar o Manuel Antonio Ramón Aguilar Jove, español, viudo, industrial, domiciliado en Boedo 1070, segundo A, de esta ciudad, a mérito del poder especial que le otorgara en Barcelona, España, el veinticinco de junio del corriente año, por ante el Notario don Enrique Peña Belsa, que en testimonio debidamente legalizado agrego como cabeza de la presente. — Y en los caracteres invocados, los comparecientes, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Aníbal Lucioni, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y nueve mil ochocientos diecinueve, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar como sociedad anónima, se acompañó a fojas uno y dos al acta constitutiva, de fojas tres a cuatro el estatuto, a fojas catorce la modificación al acta constitutiva y al estatuto, y previa la modificación de oficio dictada a fojas quince, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictó la Resolución número mil novecientos quince por la cual se aprueban sus estatutos y se la autoriza a funcionar como sociedad anónima, que corre a fojas dieciséis, del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente, dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Abr. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.819, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas: Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aníbal Lucioni, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 10 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 18 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y las de oficio de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vta.) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.915". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, en el carácter invocado, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordante del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación acordando personería jurídica a la sociedad y, b) El estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante transcriba a continuación —intercalando los agregados o efectuando las correcciones ordenadas— el texto definitivo del mismo, así como también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Aníbal Nicanor Lucioni, Héctor Víctor Martínez Bouquet, Celia Rosa Chiesa de Lucioni, Manuel Aguilar, Carlos Vicente Lucioni, Angela Lucioni de Lucioni, Juan Carlos Prato, Domingo José Ambrosini, Manuel Casielles, Eduardo Rodolfo Von Rentzell y Víctor Hugo Serattin, todos mayores de edad, salvo Carlos Vicente Lucioni, que es menor de edad emancipado y autorizado para ejercer el comercio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANIBAL LUCIONI, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECURIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo o especie, y explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 360.000.— (Trescientos Sesenta Mil Pesos), representado por 3.600 (tres mil seiscientas) acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 3 (tres) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acicones ordinarias al portador de un (1) voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — A. Lucioni de Lucioni 1.760 Ord. 1 voto 176.000. — Aníbal N. Lucioni 1.760 Ord. 1 voto 176.000. — M. Aguilar 10 Ord. 1 voto — 100. — C. R. Chiesa de Lucioni 10 Ord. 1 voto 100. — H. V. Martínez Bouquet 10 Ord. 1 voto 100. — J. C. Prato 10 Ord. 1 voto 100. — M. Casielles 10 Ord. 1 voto 100. — D. J. Ambrosini 10 Ord. 1 voto 100. — V. H. Serattin 5 Ord. 1 voto 50. — E. R. Von Rentzell 5 Ord. 1 voto 50. — C. V. Lucioni 10 Ord 1 voto 100. — 3.600. — 3552.800 m|n. — La integración se efectúa en: los accionistas Angela Lucioni de Lucioni y Aníbal Nicanor Lucioni aportan cada uno una mitad indivisa del campo denominado "San Pedro", ubicado en el departamento Nueve de Julio de la Provincia de Santa Fe, compuesto aproximadamente de 11.250 hectáreas. — Los otros nueve accionistas efectúan su aporte en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Vicente Lucioni; Vicepresidente a Aníbal Nicanor Lucioni; Vocales a Celia Rosa Chiesa de Lucioni; Síndico titular a Héctor V. Martínez Bouquet y Síndico suplente a Juan Carlos Prato. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Aníbal Nicanor Lucioni y Héctor Víctor Martínez Bouquet a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. N. Lucioni. — Héctor Martínez Bouquet. — Celia Ch. de Lucioni. — M. Aguilar. — C. V. Lucioni. — Angela L. de Lucioni. — Juan Prato. — D. J. Ambrosini. — Manuel Casielles. — E. R. Von Rentzell. — Víctor Serattin. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 323 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Aníbal Nicanor Lucioni, Héctor Víctor Martínez Bouquet, Celia Rosa Chiesa de Lucioni, Manuel Aguilar, Carlos Vicente Lucioni, Angela Lucioni de Lucioni, Juan Carlos Prato, Domingo José Ambrosini, Manuel Casielles, Eduardo Rodolfo Von Rentzell y Víctor Hugo Serattin, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Hay un sello. — Carlos A. Rezzónico.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e. 4|10 Nº 70.868 v. 4|10|71

Bezverg y Cía. Reblon's

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y uno. — En San Justo, partido de Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen don Arnaldo Bezverg, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón ochocientos setenta y seis mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en Avenida Corrientes número dos mil novecientos diez; don Rogelio Scholofer, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Ventura Bosch número seis mil ochocientos ochenta y ocho; doña Clara Steimberg de Bezverg, argentina, casada, arquitecta, de cuarenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones noventa y dos mil ciento veintiocho, domiciliada en la Avenida Coronel Díaz número mil ochocientos sesenta; doña María Perla Kurchan de Bezverg, argentina, casada, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones trescientos doce mil novecientos noventa y siete, domiciliada en Avenida Corrientes número dos mil novecientos diez; doña Elena Victoria Cuadrado de Schlofer, argentina, casada, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número cuatro millones novecientos treinta y dos mil novecientos doce, domiciliada en la calle Ventura Bosch número seis mil ochocientos ochenta y ocho; doña Lidia Noemí Bezverg, argentina, comerciante, casada, de veintitrés años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos veinticinco, domiciliada en la Avenida Corrientes número dos mil novecientos diez; don Jaime Szechter, casado, argentino, Contador Público, de cincuenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón seiscientos ocho mil trescientos diez y don Roberto Bezverg, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cuatro, domiciliado en Avenida Coronel Díaz mil ochocientos sesenta, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que todos comparecen por sus propios derechos, haciéndolo don Roberto Bezverg por sí y además en nombre y representación de su madre doña María Cosidoy de Bezverg, y de su hermana doña Rosa Beatriz Bezverg de Hodari, acreditando su personería con los poderes generales que ambas les otorgaron con fechas treinta y treinta y uno de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, por ante mí la autorizante, al folio uno y cuatro respectivamente del Registro a mi cargo Protocolo de dicho año; y después de asegurarme el otorgante don Roberto Bezverg que la personería que invoca no le ha sido revocada, limitada o suspendida en manera alguna, conjuntamente con los demás comparecientes Exponen: Que vienen por este acto a elevar a Escritura Pública, el Acta Constitutiva, o Estatutos, sus modificaciones, Planilla de Aportes y Balance General de la mencionada Sociedad y el Decreto de Inspección de Justicia de Bezverg y Cía. — Reblon's, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en mérito a las constancias que obran en el expediente número treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis, año mil novecientos setenta y uno, cuyas actuaciones dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Roberto Bezverg, por sí y en representación de Rosa Beatriz Bezverg de Hodari y María Cosidoy de Bezverg, según poder cuya copia debidamente autenticada se adjunta; Arnaldo Bezverg, Rogelio Schlofer, María Perla Kurchan de Bezverg, Clara Steinberg de Bezverg, Elena Victoria Cuadrado de Schlofer, Lidia Noemí Bezverg y Jaime Szechter; todos mayores de edad, personas hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BEZVERG Y CIA. - REBLON'S, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones en cualquier parte del país o del exterior. Comerciales a) En general Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) En especial: Confecciones, bonetería, y artículos de vestir para damas, caballeros y niños. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufactura e industrialización de fibras y tejidos textiles y artículos y productos metalúrgicos, plásticos, químicos, sintéticos, vidrio y cerámica. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a realizarse y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse para la negociación. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil) representado por quince mil (15.000) acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en quince series. — e) El Directorio estará compuesto de 5 (cinco) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten catorce series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a un (1) voto cada acción, con un valor nominal de $ 10 (diez) cada una y con valor total de $ 10.000 (diez mil) para cada serie. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Arnaldo Bezverg, 3.000, A, ord. 1 voto, 30.000. — Roberto Bezverg, 3.400, A, ord. 1 voto, 11.191,70. — Rosa B. Bezverg de Hodari, 2.000, A, ord. 1 voto, 20.000. — María C. de Bezverg, 1.700, A, ord. 1 voto, 12.613,35. — Rogelio Schlofer, 3.400, A, ord. 1 voto, 7.280,90. — Perla K. de Bezverg, 100, A, ord. 1 voto, 100. — Clara S. de Bezverg, 100, A, ord. 1 voto, 100. — Elena V. C. de Schlofer, 100, A ord. 1 voto, 100. — Lidia N. Bezverg, 100, A, ord. 1 voto, 100. — Jaime Szechter, 100, ord. 1 voto, 100, 14.000, 81.585,95. — La integración se efectúa con la transferencia a la sociedad anónima del activo y pasivo de I. Bezverg y Cía. "Reblon's" Sociedad en Comandita por Acciones, por parte de los cinco primeros accionistas, uno en proporción con sus respectivas acciones por parte de los socios colectivos, según surge del cuadro anexo titulado planilla de aportes que se adjunta y en el cual se toman en cuenta además los saldos netos acreedores de las cuentas particulares de los socios solidarios; los dividendos a distribuir en acciones entre los socios constituyentes que forman parte de la Sociedad en Comandita por Acciones; las cuentas de socios para aumento

de capital y más las sumas necesarias que figuran en la planilla referida para completar la integración. — La integración de los cinco restantes accionistas se efectúa en dinero efectivo, integrando en este acto el 10 o|o de sus suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Bezverg. — Vicepresidente a Arnaldo Bezverg. — Vocales a Lidia Noemí Bezverg, María Cosidoy de Bezverg, Rogelio Schlofer. — Suplentes a... Síndico titular a Jaime Szechter y Síndico suplente a María Perla Kurchan de Bezverg. — Cuarto: Autorizar a Jaime Szechter, Ana María Smirnoff de Garzón, Roberto Bezverg y Beatriz Gardyn de Drimer, a fin de que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Bezverg. — A. Bezverg. — C. S. de Bezverg. — María Perla M. de Bezverg. — J. Szechter. — Elena de Schlofer. — R. Schlofer. — Lidia Noemí Bezverg. — Sigue la certificación de firmas. — Buenos Aires, 26 Jul. 1971. — Visto el expediente Nro. 39.436: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bezverg y Cía. Reblon's Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida conforme al régimen del decreto número 3.329|63, el 14 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 15 de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 31 y vta. (treinta y uno y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 31 vta. (treinta y uno vuelta) a fs. 32 (treinta y dos). — En la escritura de constitución definitiva y publicación, deberá incluirse el balance general de aporte de fs. 26 y la planilla de fs. 25. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo la División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística, tomar debida nota de lo establecido en el punto 3) de fs. 47. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P J. número 3.460. — Es copia fiel de las actuaciones originales que he tenido a la vista, para este otorgamiento del citado expediente número treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis, año mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Justicia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Bezverg y Cía. - Reblon's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y protocolizados sus estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Bezverg. — R. Schlofer. — C. S. de Bezverg. — María P. K. de Bezverg. — Elena de Schlofer. — Lidia Noemí Bezverg. — J. Szechter. — R. Bezverg. — Está mi sello. — Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzón. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos sesenta y uno del Registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del cuatro millones doscientos siete mil setenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ana M. Smirnoff de Garzón, Escribana.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315. e.4|10 Nº 70.806 v.4|10|71

Miri

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 426. — CONSTITUCION de Sociedad. "Miri, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — Escritura número ciento noventa y seis. — En Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Haroum Mbazbaz, libanés, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones ochocientos veintiún mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Uriburu número quinientos veintisiete, séptimo piso, departamento quince, de la Capital Federal; don Jacques Mbazbaz, argentino, naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número ocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Larrea número setecientos ochenta y cinco, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don David Mbazbaz, argentino naturalizado, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número siete millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Larrea número setecientos ochenta y cinco, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Elías Luis Meta, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte, de la Capital Federal; don Moisés Dwek, italiano, casado, industrial, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta, domiciliado en la Avenida Libertador número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, de la Capital Federal; don Miguel Cohen, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte y tres, domiciliado en la calle Canning número dos mil setecientos catorce, de la Capital Federal; don Alberto Luis Abulafia, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos catorce mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Ayacucho número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, sexto piso, departamento "C", de la Capital Federal; don Florencio Azcurra Ortiz, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número novecientos siete mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil veinte, de la Capital Federal; doña Alicia Celia Meta de Cohen, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número seis millones trescientos noventa y un mil trescientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Canning número dos mil setecientos catorce, de la Capital Federal; los hasta aquí nombrados de tránsito en ésta; y doña Rebeca Sucari de Meta, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veintiséis mil novecientos trece, domiciliada en la calle M. J. Haedo número mil doscientos cincuenta, de este vecindario; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha dos de julio del año en curso, constituyeron una sociedad anónima que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de "Miri, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", conforme el decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Que a los fines de obtener su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número A cuarenta y un mil cuarenta y cinco, en el que previos los trámites de estilo se dictó la resolución número tres mil seiscientos quince del Señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a los fines indicados vienen por esta escritura, todos por sus propios derechos, a constituir definitivamente la mencionada sociedad, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública y protocolice el Acta Constitutiva, el Texto Estatutario y la Resolución Administrativa de referencia, documentos que obran de fojas una a dos vuelta, de fojas tres a cinco, con el agregado de oficio de fojas nueve y a fojas diez del mencionado expediente, que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Haroum Mbazbaz, Jacques Mbazbaz, David Mbazbaz, Elías Luis Meta, Moisés Dwek, Miguel Cohen, Alberto Luis Abulafia, Florencio Azcurra Ortiz, Rebeca Sucari de Meta y Alicia Celia Meta de Cohen, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIRI, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes, inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. — Comercial: Importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o no. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, de la construcción y del vestido. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (pesos Ley 18.188, doscientos cincuenta mil), representado por 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188, uno), valor nominal cada una, dividido en 25 (veinticinco) series de $ 10.000 (pesos Ley 18.188, diez mil pesos) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" 5 votos, de $ 1. valor nominal. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1. Haroum Mbazbaz, 29.300, A, 5 votos, 2.930. — 2. Jacques Mbazbaz, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — 3. David Mbazbaz, 10.000, A, 5 votos, 1.000. — 4. Elías Luis Meta, 100, A, 5 votos, 10. — 5. Moisés Dwek, 100, A, 5 votos, 10. — 6. Miguel Cohen, 100, A, 5 votos, 10. — 7. Alberto Luis Abulafia, 100, A, 5 votos, 10. — 8. Florencio Azcurra Ortiz, 100, A, 5 votos, 10. — 9. Rebeca Sucari de Meta, 100, A, 5 votos, 10. — 10. Alicia Celia Meta de Cohen, 100, A, 5 votos, 10. 50.000, 5.000. — La integración se efectúa en 10 o|o del capital suscripto en dinero en efectivo. — Las señoras Rebeca Sucari de Meta y Alicia Celia Meta de Cohen, efectúan sus aportes con fondos propios. — Se deja constancia que por resolución del Directorio, la sociedad podrá adquirir los siguientes inmuebles: José E. Uriburu 692, 8º "B"; Lavalle 2383 y Azcuénaga 556, todos de Capital Federal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a David Mbazbaz. — Vicepresidente a Jacques Mbazbaz. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a David Abulafia y Síndico suplente a Alberto Luis Abulafia. — Cuarto: Autorizar a los señores David Mbazbaz, David Abulafia y Alberto Luis Abulafia a fin de que en forma conjunta, separada o alternativa, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Mbazbaz. — Jacques Mbazbaz. — David Mbazbaz. — E. L. Meta. — M. Dwek. — M. Cohen. — A. L. Abulafia. — F. Azcurra. — Rebeca S. de Meta. — A. Cohen. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Haroum Mbazbaz, Jacques Mbazbaz, David Mbazbaz, Elías Luis Meta, Moisés Dwek, Miguel Cohen, Alberto Luis Abulafia, Florencio Azcurra Ortiz, Rebeca Sucari de Meta y Alicia Celia Meta de Cohen, siendo las que usan en todos sus actos. — En mi calidad de escribano titular expido el presente en Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Conste. — Ibarbide. — Hay un sello que dice: Eugenio A. Ibarbide, Escribano". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Miri Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. Tiene por objeto: Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes, inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. — **Comercial: Importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes,** repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o no. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, de la construcción y del vestido. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 250.000 (pesos Ley 18.188, doscientos cincuenta mil), representado por acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188, uno), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por Asamblea, en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para

querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n), el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionados directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. - 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, en tres días de anticipación. — 11. - El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine. asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|L. "declarado por asamblea". — Vale — H. Mbazbaz. Jacques Mbazbaz. — David Mbazbaz. — E. L. Meta. — M. Dwek. M. Cohen. — A. L. Abulafia. — F. Azcurra. — Rebeca S. de Meta. — A. Cohen. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Haroum Mbazbaz, Jacques Mbazbaz, David Mbazbaz, Elías Luis Meta, Moisés Dwek, Miguel Cohen, Alberto Luis Abulafia, Florencio Azcurra Ortiz, Rebeca Sucari de Meta y Alicia Celia Meta de Cohen siendo las que usan en todos sus actos. — En mi calidad de Escribano Titular expido el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Conste. — Ibarbide. — Hay un sello que dice: "Eugenio A. Ibarbide. Escribano". — Buenos Aires, 3 Ago. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.045, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Miri Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 14 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I. G. P. J. Nº 3615". — Lo relacionado y transcripto concuerda fiel y literalmente con los originales de su referencia de que certifico: Y en tal forma los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad de referencia, pagándose el Impuesto Fiscal correspondiente sobre las series emitidas. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, el Escribano Autorizante, doy fe. — Sobrerraspado: millones — acciones — dividendo — la — asambleas — declarado; Vale. — Sobrerraspado: veinte: Vale. — H. Mbazbaz. — Jacques Mbazbaz. — David Mbazbaz. — E. L. Meta. — M. Dwek. — M. Cohen. — A. L. Abulafia. — F. Azcurra. — Rebeca S. de Meta. — A. Cohen. — Ante mí: F. Ernesto Noseda. — Hay un sello: "F. Ernesto Noseda — Escribano". — Es primer testimonio fotográfico de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 409 del protocolo corriente del Registro 54 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Miri Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Ernesto Noseda. — Hay un sello: "F. Ernesto Noseda — Escribano".

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 627. e.4|10 Nº 70.845 v.4|10|71

Constructora de Villa Devoto

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y RURAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día este edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos sesenta y cinco Constitución definitiva de la sociedad "Constructora de Villa Devoto", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Rural. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparece el señor Ernesto Valeriano Pedrero, argentino casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 446.852, domiciliado en esta ciudad en la calle Pedro Morán cuatro mil trescientos cuarenta y uno, quien concurre a este acto en ejercicio de derechos que le son propios y, además en nombre y representación de las siguientes personas, de quienes es apoderado especial, a saber: don Jorge Francisco Zeni, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 1.664.082, domiciliado en esta ciudad en la calle Joaquín V. González 4248; don Gustavo Frischknecht, argentino, casado arquitecto, con libreta de enrolamiento 4.086.931, domiciliado en esta ciudad en la calle Campana 3757; don Oscar Antonio Fatturini, argentino, casado comerciante, con cédula de identidad número 2.129.625, Policía Federal domiciliado en esta ciudad en la calle Pareja 4157: don Oscar Alberto Fatturini, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad 4.628.231, Policía Federal domiciliado en esta ciudad en la calle Pedro Morán 4520, quinto piso; don Carlos Horacio Fatturini, argentino, soltero, ingeniero, con cédula de identidad número 5.129.365, Policía Federal, domiciliado en esta ciudad en la calle Pareja 4157; don Rolando Aníbal Ferreyra argentino, soltero, ingeniero con cédula de identidad 2.408.492, Policía Federal, domiciliado en esta ciudad en la calle Senillosa 33, decimotercer piso; don Alberto Guido Hosselet, argentino, casado contador público, con libreta de enrolamiento 4.066.824, domiciliado en esta ciudad en la calle Campana 3724; don Ramón Domenech, argentino, casado empleado, con libreta de enrolamiento 4.320.448, domiciliado en esta ciudad en la calle Gallardo 645; don Rodolfo Jorge Novarini, argentino, casado, médico, con libreta de enrolamiento 4.279.439, domiciliado en esta ciudad en la calle Sanabria 3461, primer piso "C"; don Tomás Bulat, naturalizado argentino, casado, contador, con cédula de identidad Nº 3.701.722, Policía Federal, y don Juan Gunther Schulze, argentino, soltero, industrial, con cédula de identidad número 3.749.686, Policía Federal. La Personería invocada resulta de la escritura de poder especial pasada ante mí, al folio mil ochenta y cuatro de este protocolo, que tengo de manifiesto y contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El expresado compareciente es mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe y expone: Que actuando en forma conjunta con las once personas a quienes aquí representa, el día veintiséis de julio próximo pasado constituyó provisoriamente la sociedad "Constructora de Villa Devoto", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Rural. Que iniciado el trámite de estilo ante la Inspección General de Personas Jurídicas se formó el expediente A 41365, en el cual se dictó a fojas diez, la pertinente resolución aprobatoria, que lleva el número 4000 y es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, 25 ago. 1971 — Visto: El Expediente Nº 41.365 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora de Villa Devoto" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Rural, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de julio de 1971, y presentada a esta Inspección General, el 11 de agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Hay un sello). Firmado: Enrique Zaldívar. Resolución I. G. P. J. Nº 4.000". Los respectivos textos del acta de constitución y de los estatutos, son copiados íntegramente y por su orden, del siguiente tenor: — "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores don Jorge Francisco Zeni, don Gustavo Frischknecht, don Ernesto Valeriano Pedrero don Oscar Antonio Fatturini, don Oscar Alberto Fatturini, don Carlos Horacio Fatturini, don Rolando Aníbal Ferreyra don Alberto Guido Hosselet don Ramón Domenech, don Rodolfo Jorge Novarini don Tomás Bulat y don Juan Gunther Schulze y resuelven. — Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA DE VILLA DEVOTO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y RURAL" b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: La realización de las siguientes operaciones: Constructora: Mediante la construcción de edificios en terrenos de su propiedad o de otras entidades o personas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, para su posterior venta en conjunto o por el sistema de propiedad horizontal, así como la construcción, de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado Comercial: Mediante la importación exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración, en general, de toda clase de bienes, inmuebles, rurales o urbanos. Rural: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en los que se desarrollen actividades agrícola-ganaderas y|o frutícolas así como la instalación de granjas y la realización de cultivos intensivos destinados a la forestación, d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Jorge Francisco Zeni 500 — A — de 5 votos — 500 Gustavo Frischknecht 500 — A — de 5 votos — $ 500; Ernesto Valeriano Pedrero 500 — A — de 5 votos — $ 500; Oscar Antonio Fatturini 500 — A — de 5 votos — $ 500; Oscar Alberto Fatturini 500 — A — de 5 votos — $ 500; Carlos Horacio Fatturini 500 — A — de 5 votos — $ 500; Rolando Aníbal Ferreyra 500 — A — de 5 votos — $ 500; Alberto Guido Hosselet 500 — A — de 5 votos — $ 500; Ramón Domenech 500 — A — de 5 votos — 500; Rodolfo Jorge Novarini 500 — A — de 5 votos — $ 500; Tomás Bulat 500 — A — de 5 votos — 500; Juan Gunther Schulze 500 — A — de 5 votos — $ 500. Totales: 6.000 — $ 6.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Antonio Fatturini; Vicepresidente a ...; Vocales a: Oscar Alberto Fatturini y Rodolfo Jorge Novarini; Síndico titular a Alberto Guido Hosselet; y síndico suplente a Tomás Bulat. — Cuarto: Autorizar al señor Ernesto Valeriano Pedrero a fin de que actuando por sí y en representación de todos los demás realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): J. Zeni. G. Frischknecht. E. Pedrero. Ramón Domenech. O. Fatturini. T. Bulat. Oscar Alberto Fatturini. Rolando A. Ferreyra. R. Novarini. A. Hosselet. Juan G. Schulze. C. Fatturini. Estatuto...: E|l.: Anton. Fatturini don Oscar Alberto Fatturin. don Carlos. la, vale. Sir.: maquinarias, Frischknecht, Anónimas, Boletín, comunicándola vale. Hay un sello y una firma que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque, escribano. Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Enm.: "10", vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240. — e.4|10-Nº 71.038-v.4|10|71

Ampo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 367. — "Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante comparecen los señores don Ricardo Hugo Muxi Abril, argentino, casado, Ingeniero con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.663.756; don Jaime Gras, español, casado, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.508.840; don Domingo Mobilia, soltero, italiano, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.114.377; don Carlos Dante Tagliavini, argentino casado, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento número 7.187.673; don Luis Benjamín Nofal, argentino, casado, Licenciado en Administración, con Cédula de Identidad número 5.202.236; don Leopoldo Osvaldo Llapur, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.146.101; don Francisco Domingo Aguirre, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 7.629.728; don Eduardo Natalio Abdala, argentino, soltero, estudiante con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.858.453; don Francisco Bartolo Oviedo, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.070.613; doña Marta Susana Bianchi, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 3.978.682, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Lavalle 1619 quinto piso, departamento E de la Capital Federal de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dicen que vienen por medio de la presente a protocolizar en este Registro de mi adscripción el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de "Ampo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y Resolución por la cual se la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima y que tiene domicilio exclusivo en la Jurisdicción de la Capital Federal y cuya documentación transcribo íntegramente y dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ricardo Hugo Muxi Abril, Jaim Gras, Domingo Mobilia, Carlos Dante Tagliavini, Luis Benjamín Nofal Leopoldo Osvaldo Llapur, Francisco Domingo Aguirre, Eduardo Natalio Abdala, Francisco Bartolo Oviedo y Marta Susana Bianchi y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposicio-

nes específicas: a) La sociedad se denominará AMPO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general, especialmente lo referente al ramo de la yesería y anexos y la realización de todos los socios conexos y el ejercicio o desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos destinados a la industria de la construcción y todo lo atinente a dicho ramo, en especial lo referente a la industria yesera. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ diez (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ veinte mil (veinte mil pesos cada serie). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador, ordinarias, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Muxi Abril, Ricardo Hugo; 500 A — $ 500. — Gras, Jaime; 500 — A — $ 500. — Mobilia, Domingo: 100 — A — $ 100. — Tagliavini, Carlos Dante: 200 — A — $ [illegible] — Nofal, Luis Benjamín: 200 — A — $ 200. — Llapur, Leopoldo Osvaldo, 100 — A $ 100. — Aguirre, Francisco Domingo: 100 — A — $ 100. — Abdala, Eduardo Natalio; 100 — A — $ 100. — Oviedo, Francisco Bartolo, 100 — A — $ 100. — Bianchi, Marta Susana; 100 — A — $ 100. — Total de acciones 2000, por un monto de $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Ricardo Hugo Muxi Abril. — Vicepresidente a: Jaime Gras. — Vocales a: Marta Susana Bianchi. — Suplentes a Eduardo Natalio Abdala. — Síndico titular a: Francisco Bartolo Oviedo y Síndico suplente a Luis Benjamín Nofal. — Cuarto: Autorizar a Luis Benjamín Nofal y Carlos Dante Tagliavini a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. H. Muxi Abril. — J. Gras. — D. Mobilia. — C. D. Tagliavini. — L. B. Nofal. — L. O. Llapur. — F. O. Aguirre. — E. N. Abdala. — F. B. Oviedo. — M. S. Bianchi. — Certifico en mi carácter de Escribano Nacional, interinamente a cargo del Registro Nº 153 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Ricardo Hego Muxi Abril, Jaime Gras, Domingo Mobilia, Carlos Dante Tagliavini, Luis Benjamín Nofal, Leopoldo Osvaldo Llapur, Francisco Domingo Aguirre, Eduardo Natalio Abdala, Francisco Bartolo Oviedo y Marta Susana Bianchi. — A requerimiento de los interesados y para su presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente en Buenos Aires, a 29 de abril de 1971. — Hay un sello y una firma: Orlando Leonel Espinaco, Escribano. — Estatuto:... 2) Su duración es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en $ cien mil (cien mil pesos) representado por acciones de $ diez (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año... Inspección General de Personas Jurídicas. Folio 16. — Buenos Aires, 30 Jul. 1971. — Visto el expediente Nº 40.623, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ampo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 29 de abril de 1971, bajo la denominación de Ampo, Sociedad Anónima presentada en esta Inspección General, el 3 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) y de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y las de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello y una firma Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.537. — Es copia fiel de su original, que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Los comparecientes dejan constancia que la presente escritura la otorgan a efectos de su inscripción en el Registro de Comercio de la Capital Federal, su posterior notificación a la Inspección General de Justicia de la Nación y demás efectos, agregando que la sociedad subexamen carece de bienes en esta provincia actuando fuera de la jurisdicción de la misma y que el Impuesto de sellos, se abona por el capital autorizado en testimonio y en jurisdicción Nacional. — Leída y ratificada que les fue, firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Ricardo Hugo Muxi Abril. — Jaime Gras. — Domingo Mobilia. — Carlos Dante Tagliavini. — Luis Benjamín Nofal. — Leopoldo Osvaldo Llapur. — Francisco Domingo Aguirre. — Eduardo Natalio Abdala. — Francisco Bartolo Oviedo. — Marta Susana Bianchi. — Hay un sello: Ante mí: Gladys Elisabeth Iturriaga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y siete del Registro doscientos veintiuno de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en siete sellos Notariales numerados correlativamente del cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres al presente número cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma Glarys Elisabeth Iturriaga, Escribana. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Gladys Elisabeth Iturriaga, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4039899 de La Plata, 20 Ago. 1971. — Hay una firma y un sello Fernando G. Picasso, Escribano Delegación La Plata. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — Sobrerraspado: denominará — Muxi Abril — administrador — autorizado — Anónima — Vale. — Testado: departamento F de la Capital Federal — No Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e.4|10 Nº 70.711 v.4|10|71

Negri Hermanos y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: "Negri Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura Número Quinientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Osvaldo Negri, argentino, nacido el veinte de junio de mil novecientos veinticuatro, hijo de Carlos Negri y Luisa Somma, casado en primeras nupcias con María Rosa Ostune, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiún mil ochocientos trece, domiciliado en la calle Almirante Brown trescientos sesenta, de esta Capital hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por su propio derecho y además en nombre y representación de don Ernesto Víctor Aulicino, argentino, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos seis, hijo de Francisco Aulicino y Luisa Innella, casado en primeras nupcias con María Tempone, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Curapaligüe seiscientos siete, de esta Capital: don Carlos Alberto Negri, argentino, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y uno, hijo de Carlos Negri y Luisa Somma, casado en primeras nupcias con Elsa Esther Picón, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle California mil quinientos veinte, de esta Ciudad; doña Elena Daglio de Gómez, nacida el once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, hija de Luis Héctor Tomás Daglio y Elena Aguilleiro, casada en primeras nupcias con Martín Enrique Gómez, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos veintiún mil doscientos setenta y dos, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle mil seiscientos ochenta, de esta Capital; don Alberto Mariano Fontana, argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veinticuatro, hijo de Tobías Fontana y Rosa Manzulo, casado en primeras nupcias con Haydée Irma Longo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiún mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Ruy Díaz de Guzmán ciento uno, de esta Ciudad; doña Elsa Esther Picón de Negri, argentina, nacida el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y uno, hija de Ricardo Picón y Carmen Varela, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Negri, con Libreta Cívica número un millón trescientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos, domiciliada en la calle California mil quinientos veinte, de esta Capital; doña Luisa Somma de Negri, argentina, nacida el cinco de octubre de mil novecientos, hija de Luis Somma y Rosa Mazzola, con Libreta Cívica número cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta, viuda de sus primeras nupcias con Carlos Negri, domiciliada en la calle California mil quinientos dieciocho, de esta Ciudad; doña María Rosa Ostune de Negri, argentina, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos veinticinco, hija de Domingo Ostune y Alfonsina Petrizzi, casada en primeras nupcias con José Osvaldo Negri, con Libreta Cívica número trescientos veintiocho mil setenta y tres, domiciliada en la calle Almirante Brown trescientos sesenta, de esta Capital; don Serafín Miguel Marchesano, argentino, nacido el veintidós de enero de mil novecientos doce, hijo de Angel Marchesano y Graciana Ciardullo, casado en primeras nupcias con Aída Tinfena, con Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y nueve mil seis, domiciliado en la calle España mil quinientos treinta y seis, de esta Ciudad; y don Guillermo La Micela, argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos veintiséis, hijo de Guillermo La Micela y Elena Visser, casado en primeras nupcias con Dora Ferrenti, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Tucumán setecientos sesenta y seis, de esta Ciudad; todos los comparecientes que le otorgaran con fecha seis de julio de mil novecientos setenta por escritura pasada ante mí al folio novecientos treinta y seis del protocolo correspondiente a dicho año que lleva este Registro cuya matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente, por sí y la representación invocada, asegurando la plena vigencia del mandato, dice: Que mediante Expediente número cuarenta mil setecientos veintisiete, tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se acreditó el cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la constitución de la empresa "Negri Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y en tal virtud, acorde lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del citado Código, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución y los Estatutos aprobados de la misma, así como la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo que copiado íntegramente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Ernesto Víctor Aulicino, José Osvaldo Negri, Carlos Alberto Negri, Elena Daglio de Gómez, Alberto Mariano Fontana, Elsa Esther Picón de Negri, Luisa Somma de Negri, María Rosa Ostune de Negri, Serafín Miguel Marchesano y Guillermo La Micela y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NEGRI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Elaboración de toda clase de aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, concentrados y elementos necesarios para su elaboración. A la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas. b) Comerciales: Comercialización de materias primas, materiales y productos de esa actividad industrial, a la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiere a la misma; a la importación y exportación, ventas al por mayor y menor de esos productos y materias primas necesarias para su fabricación; la adquisición y explotación de cualquier privilegio, marcas de fábrica o comercio y la realización de todos los negocios conexos con esa actividad. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por veinte mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Ernesto V. Aulicino 50 ord. por. 5 v. $ 50. José Osvaldo Negri 1.100 ord. por. 5 v. $ 1.100. Carlos Alberto Negri 1.100 ord. por 5 v. $ 1.100. Elena Daglio de Gómez 50 ord. por. 5 v. $ 50. Alberto M. Fontana 50 ord. por. 5 v. $ 50. Elsa E. Picón de Negri 500 ord. por. 5 v. $ 500. Luisa Somma de Negri 550 ord. por. 5 v. $ 550. María R. Ostune de Negri 500 ord. por. 5 v. $ 500. Serafín M. Marchesano 50 ord. por. 5 v. $ 50. Guillermo La Micela 50 ord. por. 5 v. $ 50. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: José Osvaldo Negri. Vicepresidente a: Carlos Alberto Negri. Vocales a: Luisa Somma de Negri. Suplentes a: María Rosa Ostune de Negri, Elsa Picón de Negri. Síndico titular a: Alberto Mariano Fontana y Síndico suplente a: Serafín Miguel Marchesano. — Cuarto: Autorizar a los señores José Osvaldo Negri y Carlos María Paulero a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. V. Aulicino. — Ernesto Víctor Aulicino. — José O. Negri. — José Osvaldo Negri. — Carlos A. Negri. — Carlos Alberto Negri. — Elena D. de Gómez. — Elena Daglio de Gómez. — A. M. Fontana. — Alberto Mariano Fontana. — Elsa E. Picón de Negri. — Elsa Esther Picón de Negri. — Luisa S. de Negri. — Luisa Somma de Negri. — María R. O. de Negri. — María Rosa Ostune de Negri. — S. M. Marchesano. — Serafín Miguel Marchesano. — Guillermo La Micela. — Guillermo La Micela. Buenos Aires, 30 de abril de 1971. Buenos Aires, 26 de julio de 1971. Visto: el Expediente Nº 40.727, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Negri Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 15 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. con las modificaciones de fs. 9 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 con las modificaciones de fs. 9 a fs. 10. 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3.452. Lo transcripto concuerda fielmente con las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que he tenido a la vista, doy fe. Leo esta escritura al compareciente, quien en prueba de conformidad firma ante mí, doy fe. — Agustín O. Braschi, Escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.4|10 Nº 70.841 v.4|10|71

Samica

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Número setecientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Elías Obremski, argentino, viudo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y dos, domiciliado en la calle Canning número trescientos diez, segundo piso, departamento "C", de esta Ciudad; don Pablo Calniker, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Canning número trescientos diez, tercer piso, departamento "H", de esta Ciudad; doña Ana Gun de Kalniker, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos noventa y nueve, tercer piso, departamento "B" de esta Ciudad; doña Berta Goldhar, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos noventa y dos, domiciliada en la calle Malabia número dos mil trescientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento "B", de esta Ciudad; doña Silvia Beatriz Kalniker de Groshaus, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Acoyte número quinientos diecisiete, tercer piso, departamento nueve, de esta Ciudad; doña Norma Teresa Groshaus de Edery, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Pringles número setecientos ochenta y cuatro, séptimo piso, departamento dieciocho, de esta Ciudad; don David Kossoy, argentino, casado comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cinco mil doscientos trece, domiciliado en la calle Acuña de Figueroa número ochocientos noventa y tres, departamento "C" de esta Ciudad; doña Rebeca Kossoy de Goldhar, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliada en la calle Oro número dos mil novecientos treinta y seis, segundo piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Moisés Kalniker, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos setenta y dos mil ciento setenta y uno, domicliado en la calle Acoyte número cuatrocientos noventa y nueve, tercer piso departamento "B", de esta Ciudad; doña Rosa Ferdman de Goldhar, polaca, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos once, domiciliada en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos treinta y uno, segundo piso, departamento "B", de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veintidós de Julio de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de 'Samica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial" con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución I.G.P.J. número tres mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad Anónima, a la Sociedad "Samica". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Samica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la Sociedad, Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta con la modificación indicada de oficio de fojas nueve, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima ya relacionada, que corre a fojas diez, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Elías Obrenski, Pablo Calniker, Berta Goldhar, Ana Gun de Kalniker, Silvia Beatriz Kalniker, David Kossoy, Norma Groshaus de Edery, Rebeca Kossoy de Goldhar, Moisés Kalniker y Rosa Ferman de Goldhar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAMICA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de artículos para caballeros y prendas de vestir e interior. Industriales: Mediante la fabricación y confección de prendas de vestir e interior para caballeros y de todo lo relativo al ramo textil; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10,00 valor nominal cada una dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, o vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto (10 %). — Elías Obrenski, 200, 1 voto, $ 200,00; Pablo Galniker, 200, 1 voto, $ 200,00; Ana Gun de Kalniker, 200, 1 voto, $ 200,00; Berta Goldhar, 200, 1 voto, $ 200,00; Silvia Beatriz Kalniker, 200, 1 voto, $ 200,00; Norma Groshaus de Edery, 200, 1 voto, $ 200,00; David Kossoy, 200, 1 voto, $ 200,00; Rebeca Kossoy de Goldhar, 200, 1 voto, $ 200,00; Moisés Kalniker, 200, 1 voto, $ 200,00; Rosa Ferman de Goldhar, 200, 1 voto, $ 200,00. — 2.000. — $ 2.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Berta Goldhar; vicepresidente a Norma Groshaus de Edery; vocales a...; suplentes a...; Síndico titular a Bernardo Zaubnski y Síndico suplente a Ana María Mazzeo. — Cuarto: Autorizar al señor Bernardo Zabuski a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. B. R. de Groshaus. — M. Kalniker. — P. Kalniker. — Ana Gun de Kalniker. — N. G. de Edery. — E. Obrenski. — Berta Goldhar. — Rosa F. de Goldhar. — Rebeca K. de Goldhar. — David Kossoy. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.158, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Samcica Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 22 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 23 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución a fs uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.656. — Jorge Alberto Sanguinetti. (Escribano).

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.4|10 Nº 70.786 v.4|10|71

Distarco

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Noemí Palmieri, con libreta de enrolamiento número 399.903, domiciliado en la calle Avellaneda número 1270 de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y demas en su carácter de mandatario de los señores don Holber Raúl Domínguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hebe Eulalia Colombo, con libreta de enrolamiento número 4.144.445, domiciliado en la calle Balcarce 1553, de Martínez, provincia de Buenos Aires,; don Franco Agustín Lospennato, italiano, casado en primeras nupcias con doña Carmen Macía, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.551.817, domiciliado en la calle Borges número 3776, de Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Hilda Noemí Palmieri, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Martínez, con libreta cívica número 988.643, domiciliada en la calle Avellaneda número 1270, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Jorge Roberto Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Luiz, con libreta de enrolamiento número 7.763.020, domiciliado en la calle Albéniz número 2859 de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; don Rubén Adolfo Manniello argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.367.619 domiciliado en la calle Ecuador número 275, tercer piso "A", de esta Capital, don Mario Luis Cairo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Elena Moracho, con cédula de identidad de la Policía Federal número 477.281, domiciliado en la calle Humboldt número 650, de esta Capital; don Pedro Hollman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cristina María Lapuente, con libreta de enrolamiento número 4.534.780, domiciliado en la calle Austria número 2258, segundo piso, departamento "E", de esta Capital; don Hugo Carlos Méndez, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 8.261.413, domiciliado en la calle Valentín Vergara número 750, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Julio Luis Ridner, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.649.116, domiciliado en la calle Montevideo número 595, sexto piso, departamento "A" y don Eduardo Bodourián, argentino, soltero con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.501.148, domiciliado en la calle Santo Tomé número 2573, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha veintidós de julio del corriente año, ante el escribano de esta Capital, don Eduardo C. Medina, al folio mil setecientos cuarenta, siendo del Registro número 191, a su cargo, que más adelante se transcribirá. — Y el señor Martínez en el carácter invocado y acreditado, dice: Que juntamente con sus mandantes por escritura pública relacionada precedentemente, constituyeron una sociedad anónima denominada "Distarco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", aprobando en dicha fecha el acta constitutiva que debía regirla, la que fue sometida para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 41.450, la que la aprobó por resolución de fecha treinta de agosto de este mismo año. — Que viene a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva, obrante de fojas uno a tres vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas cuatro a seis y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrante a fojas diez, todo del expediente número 41.450, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Escritura número seiscientos setenta y siete. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen don Héctor Martínez, quien expresa ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Noemí Palmieri, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veinte, comerciante, poseer libreta de enrolamiento trescientos noventa y nueve mil novecientos tres y domiciliarse en la calle Avellaneda mil doscientos setenta, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Holber Raúl Domínguez, argentino, nacido el doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Hebe Eulalia Colombo, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco y domiciliarse en la calle Balcarce mil quinientos cincuenta y tres, Martínez, Provincia de Buenos Aires don Franco Agustín Lospennato, italiano, que conoce y habla el idioma castellano, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, casado en primeras nupcias con daña Carmen Macía, con Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos diecisiete y domiciliarse en la calle Borges tres mil setecientos setenta y seis, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Hilda Noemí Palmieri, argentina, nacida el veintisiete de noviembre de mil novecientos veinte y siete casada en primeras nupcias con Héctor Martínez comerciante, con Libreta de Enrolamiento novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres y domiciliarse en la calle Avellaneda mil doscientos setenta, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Jorge Roberto Rodríguez, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Luiz, empleado, con Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos sesenta y tres mil veinte y domiciliarse en la calle Albéniz dos mil ochocientos cincuenta y nueve de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, don Rubén Adolfo Manniello, argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y seis, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos diecinueve y domiciliarse en la calle Ecuador doscientos setenta y cinco, tercer piso "A", de esta Capital, don Mario Luis Cairo, argentino nacido el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Silvia Elena Moracho, empleado y domiciliado en calle Humboldt seiscientos cincuenta, de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad 477.281, Policía Federal, don Pedro Hollman, argentino, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Cristina María Lapuente, empleado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos y domiciliarse en la calle Austria dos mil doscientos cincuenta y ocho, segundo piso "E", de esta ciudad; don Hugo Carlos Méndez, argentino, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento ocho millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos trec y domiciliarse en la calle Valentín Vergara setecientos cincuenta, Vicente López, Provincia de Buenos Aires: don Julio Luis Ridner, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, contador público, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento dieciséis y domiciliarse en calle Montevideo quinientos noventa y cinco, piso sexto, departamento "A" y don Eduardo Bodourian, argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones quinientos un mil ciento cuarenta y ocho y domiciliarse en la calle Santo Tomé dos mil quinientos setenta y tres: todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad los señores Rubén Adolfo Manniello, Pedro Hollman, Julio Luis Ridner, Mario Luis Cairo y Eduardo Bodourian y de tránsito en la misma los demás; de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de mutuo y común acuerdo Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTARCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación transformación, elaboración, distribución de materias primas y demás que fuere necesario a la industria de la electrónica. — Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones, arriendos, representaciones, mandato y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; y en especial a la industria de la electrotecnia. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: Cien mil, repepresentado por Diez mil acciones de Diez pesos cada una, dividido en Diez series de Diez mil pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros cuyo mandato

durará un año. — f) La representación legal que le corresponde el Directorio será ejercida por el Presidente el Vicepresidente y un Director, en forma conjunta dos de ellos, cuyas firmas obligan a la sociedad. — g) El ejercicio anual cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones clase "A" ordinarias al portador de cinco votos cada una, por un total de Veinte mil pesos, que son integrament suscriptas por los comparecientes y se integra el diez por ciento de la misma. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: el señor Héctor Martínez, suscribe quinientas cincuenta acciones, clase "A" que representen Cinco Mil Quinientos pesos e integra Quinientos cincuenta pesos; el señor Holber Raúl Domínguez suscribe Quinientas Cincuenta acciones, clase "A" que representen Cinco mil quinientos pesos e integra Quinientos cincuenta pesos; y los demás comparecientes, suscriben, cada uno de ellos y por partes iguales, Cien acciones, clase "A", que representen mil pesos cada una e integran Cien pesos cada uno. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: don Héctor Martínez; Vicepresidente a: Holber Raúl Domínguez; Director titular a: Franco Agustín Lospennato; Directores suplentes a: Hilda Noemí Palmieri de Martínez y Jorge Roberto Rodríguez; Síndico titular a: Julio Luis Ridner; y Síndico suplente a: Rubén Adolfo Manniello. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Héctor Martínez y Julio Luis Ridner a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente y retirar del Banco de la Nación Argentina, el importe de integración a depositar en cumplimiento con expresas disposiciones legales. — Leída y ratificada, así la otorguen y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante el autorizante, doy fe. — Entre líneas: comerciante; y siete; con Cédula Identidad 477.281, Policía Federal; y; Mario Luis Cairo; y uno. Vale. — Testado: cerrado; el aumento; ejercicio; el treinta; de mayo de este año: No vale. Sobre raspado: dicho autorizante; y siendo; de esta Capital Federal; doscientos; setenta; noventa; Eduardo; Primero; b) A los; ejercida; conocimiento: integrar; Domínguez: Adolfo: Vale. — Héctor Martínez. Holber Raúl Domínguez. — Franco Agustín Lospennato. — Hilda Noemí Palmieri. — Jorge Roberto Rodríguez; Rubén Adolfo Manniello. — Mario Luis Cairo. — Pedro Hollman. — Hugo Carlos Méndez. — Julio Luis Ridner. — Eduardo Bodourian. — Hay una firma y un sello ante mí: Eduardo C. Medina. Escribano Público. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí de los folios mil setecientos cuarenta al folio mil setecientos cuarenta y dos del Registro ciento noventa y uno a mi cargo. — Para su presentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, expido en el lugar y fecha de su otorgamiento, el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente, doy fe. — Hay una firma y un sello: Eduardo C. Medina. — Escribano Público. — Estatutos. — 1º La sociedad anónima constituida con el nombre de Distarco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. —

Buenos Aires, 30 Ago 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.450, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Distarco Sociedad Anónima Industrial. Comercial" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 19 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.077. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí el autorizante, doy fe. — H. Martínez. — Hay una firma y un sello ante mí: Norma A. Kreimer de Correch. Escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos treinta y tres del Registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma y un sello: Norma A. Kreimer de Correch. Escribana.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 327 e.4|10 Nº 70.715 v.4|10|71

Secret Fashion

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 359. — PRIMER Testimonio. Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribana autorizante, comparecen los señores don Roberto Abadi, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.554.207, soltero; don Omar Adalberto Tort Oribe, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.827.287; don Domingo Mobilia, italiano, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.114.377; don Marcelo Nissim Abadi, argentino, casado, profesor, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.600.981; don Luis Benjamín Nofal, argentino, casado, licenciado en administración, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.202.236; don Carlos Dante Tagliavini, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número 7.187.673; don Leopoldo Osvaldo Llapur, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.146.101; don Francisco Domingo Aguirre, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 7.629.728; don Norberto Leonardo Rainelli, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.387.923; don Eduardo Natalio Abdala, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento 7.606.512, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento 722, quinto piso, de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dicen que vienen por medio de la presente a protocolizar, en este Registro de mi adscripción, el Acta Constitutiva, Estatuto Social de Secret Fashion Sociedad Anónima Comercial e Industrial y resolución por la cual se la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, y que tiene domicilio exclusivo en la jurisdicción de la Capital Federal y cuya documentación transcribo íntegramente y dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Roberto Abadi, Omar Adalberto Tort Oribe, Domingo Mobilia, Marcelo Nissim Abadi, Luis Benjamín Nofal, Carlos Dante Tagliavini, Leopoldo Osvaldo Llapur, Francisco Domingo Aguirre, Norberto Leonardo Rainelli y Eduardo Natalio Abdala y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SECRET FASHION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías, bienes muebles, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y la asunción de compromisos de comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras; b) Industriales: Mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos o subproductos, relacionados con la industria textil y derivadas. La especificación que antecede no es limitativa, sino enunciativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier clase de operaciones legalmente autorizadas aún inmobiliarias que tiendan al mejor cumplimiento de sus actividades y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) representado por cuatro mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Abadi Roberto 200 — A — $ 200,00. — Tort Oribe Omar A. 200 — A — $ 200,00. — Mobilia Domingo 10 — A — $ 10,00. — Abadi Marcelo Nissim 30 — A — $ 30,00. — Nofal Luis Benjamín 200 — A — $ 200,00. — Tagliavini Carlos D. 100 — A — $ 100,00. — Llapur Leopoldo O. 10 — A — $ 10,00. — Aguirre Francisco D. 10 — A — $ 10,00 — Rainelli Norberto L. 20 — A — $ 20,00. — Abdala Eduardo N. 20 — A — $ 20,00. — Total de acciones 800 por un monto de $ 800,00. La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto, quedando facultado el directorio para aceptar la integración del 90 o|o restante sea verificada mediante al aporte de dinero o bienes cuyos valores se consideran acordes con los montos correspondientes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a: Omar Adalberto Tort Oribe; Vicepresidente a: Roberto Abadi; Vocales a: Marcelo Nissim Abadi, Luis Benjamín Nofal; Suplentes a: Domingo Mobilia; Síndico titular a: Eduardo Natalio Abdala y Síndico Suplente a: Norberto Leonardo Rainelli. — Cuarto: Autorizar a Luis Benjamín Nofal y|o Carlos Dante Tagliavini a fin de que en forma indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Abadi. Omar Adalberto Tort Oribe. Domingo Mobilia. Marcelo Nissim Abadi. Luis Benjamín Nofal. Carlos Dante Tagliavini. Leopoldo Osvaldo Llapur. Francisco Domingo Aguirre. Norberto Leonardo Rainelli. Eduardo Natalio Abdala. — Certifico: En mi carácter de Escribano nacional, interinamente a cargo del Registro Nº 153, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Norberto Leonardo Rainelli, Leopoldo Osvaldo Llapur, Francisco Domingo Aguirre, Eduardo Natalio Abdala, Carlos Dante Tagliavini, Luis Benjamín Nofal, Roberto Abadi, Domingo Mobilia, Marcelo Nissim Abadi, Omar Adalberto Tort Oribe. — Conste. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Hay un sello: Orlando Leonel Espinaco, Escribano. — Estatuto: ...2) Su duración es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en $ cuarenta mil ($ 40.000,00) representado por acciones de $ diez (pesos 10,00) valor nominal cada una y dividido en series. — 7) La dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo relegibles. — 11) El ejercicio social cierra el treinta de Mayo de cada año... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación: Buenos Aires, 21 Julio 1971. — Visto: el expediente número 40.622, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Secret Fashion. Sociedad Anónima. Comercial e Industrial". constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 29 de Abril de 1971, bajo la denominación de Secret Fashion sociedad anónima y presentada en esta Inspección General el 3 de Junio de dicho año. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución: I.G.P.J. Nº 3332. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de su original que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dejan constancia que la presente escritura la otorgan a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal su posterior notificación a la Inspección General de Justicia de la Nación y demás efectos, agregando que la sociedad sub-examen carece de bienes en esta Provincia, actuando fuera de la jurisdicción de la misma y que el Impuesto de sellos, se abona por el capital autorizado en testimonio y en jurisdición Nacional. — Leída y ratificado que les fue, firman los comparecientes ratificando su contenido por ante mí, doy fe. — Roberto Abadi. — Omar Adalberto Tort Oribe. — Domingo Mobilia. — Marcelo Nissim Abadi. — Luis Benjamín Nofal. — Carlos Dante Tagliavini. — Leopoldo Osvaldo Llapur. — Francisco Domingo Aguirre. — Norberto Leonardo Rainelli. — Eduardo Natalio Abdala. — Hay un sello: Ante mí: Gladys Elisabeth Iturriaga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y nueve del Registro doscientos veintiuno de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en nueve sellos Notariales numerados correlativamente del cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos noventa y uno al siguiente número cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma Gladys Elisabeth Iturriaga, Escribana. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Gladys Elisabeth Iturriaga, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 4039899 de La Plata, 20 Ago. 1971. — Hay una firma y un sello: Fernando G. Picasso, Escribano Delegación La Plata. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. — Entre líneas: Francisco Domingo Aguirre, Norberto Leonardo Rainelli — Vale. — Sobrerraspado: italiano — miembros — ratificando. — Vale. — Sobrerraspado: contenido. — Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ [illegible] Nº 70.712 v.4|10|71

Crédito Ituzaingo

SOCIEDAD ANONIMA
DE CREDITO PARA CONSUMO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN escritura del once de agosto de 1971, pasada ante el escribano Mario O. Maqueda (h), por Resolución I.G.P.J. Nº 3731 del diez de agosto de 1971, el señor Inspector General de Personas Jurídicas aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "CREDITO ITUZAINGO SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO PARA CONSUMO", sancionada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo los textos de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Uno: Con la denominación de "Crédito Ituzaingó Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito para Consumo", continúa su funcionamiento "Crédito Ituzaingó Sociedad Anónima de Crédito para Consumo", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Artículo Tres: La sociedad tendrá por objeto actuar como sociedad de crédito para consumo en los términos de la ley dieciocho mil sesenta y uno, a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo; b) Emitir y aceptar documentos negociables originados en las relaciones con sus adherentes; c) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras o servicios, mediante libretas, órdenes, carnet, cupones y otros instrumentos de compra utilizables ante sus adherentes; d) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; e) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argen-

tina. — Artículo Quince: Son atribuciones y deberes del Directorio: Primero Representar legalmente a la sociedad por intermedio de su Presidente y un Director o de dos Directores designados al efecto por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de las asambleas, a cuyo efecto otorgarán y suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sea menester. — No será necesaria la adopción de resoluciones por parte del Directorio, autorizando la realización de cualquier trámite exigido por las leyes, decretos o resoluciones emanadas de organismos del Gobierno Nacional, provincias o municipios, bastando para ello la firma del Presidente del Directorio o quien lo reemplace. — Segundo: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código Civil, el Código de Comercio, leyes, decretos y reglamentos vigentes en el país o los que en adelante se dicten, y el presente Estatuto. — Para el cumplimiento de sus fines podrá: a) Tomar o dar dinero en préstamo, con garantía o sin ella; acordar créditos a personas jurídicas, civiles o comerciales, a sociedades comerciales y a simples particulares, con garantía personal o real, o sin garantía, con fianza o aval o en forma mancamunada y solidaria a dos o más codeudores; operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, en toda la República o en el extranjero, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y con instituciones civiles o comerciales o con simples particulares. — b) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en entidades bancarias. Girar cheques o giros en descubierto: emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio. Expedir cartas de crédito requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria. — c) Comprar, vender o permutar bienes raíces y muebles, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país. — d) Celebrar contratos de sociedad, gestión de negocios, arrendamiento, transporte y otros que sean precisos fijando las condiciones que estime convenientes. — e) Administrar bienes de terceros, asumir representaciones y aceptar mandatos financieros, conforme al objeto de la sociedad. — f) Formular denuncias criminales o promover querellas y entender en cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial en que la sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros, por cualquier motivo, derecho, razón o título. Comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer innovaciones, remisiones y quitas de deudas. — g) Conferir poderes especiales o generales, para representar a la sociedad por su derecho propio o como representante o mandataria de terceros, para cualquier asunto judiical o extrajudicial o por actos de administración; estos poderes podrán ser conferidos a uno o más directores, o a personas extrañas a la sociedad, sean profesionales o no. — h) Dictar los reglamentos internos de la sociedad y los que fijan las relaciones y operaciones con sus comerciantes adheridos, sean accionistas o no. — Dichos reglamentos quedarán integrados con las constancias del libro de Actas de Directorio, estando facultado el Directorio para sancionar el incumplimiento de las obligaciones de los comerciantes adheridos, hasta con la pérdida de su calidad de tal. — Reglamentar las operaciones que efectúe la sociedad pudiendo fijar los intereses y tasas que se aplicarán en las mismas dentro de los tipos máximos establecidos por el Banco Central de la República Argentina y en general dictar las normas que las regirán, las que deberán ser aceptadas, por las personas físicas o jurídicas que contraten con la sociedad, en calidad de contrato de adhesión. — i) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero, con asignación o no de un capital determinado. — j) Convocar a asambleas de accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad y presentar anualmente la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico. — Fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes. — k) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, según lo establecido por este Estatuto en el título segundo. — Emitir debentures de acuerdo a la Ley Nacional ocho mil ochocientos setenticinco, sus modificaciones y reglamentaciones, fijando las garantías, tasas de interés y demás condiciones. — l) Crear los empleos necesarios, designar, trasladar y remover empleados y fijar remuneraciones, conceder habilitaciones y celebrar contratos de locación de servicios, en las condiciones que se prevean. m) Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Diretcorio realizar cualquier acto que por la ley o por este Estatuto no sea de incumbencia de las asambleas; decidir y ejecutar todos los demás actos de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad en la forma que crea más conveniente a los intereses y derechos de la misma, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en él, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo veintiséis: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Para el Fondo de Reserva Legal como mínimo, el porcentaje que establezca el Banco Central de la República Argentina; b) Las sumas que las asambleas generales ordinarias resuelvan asignar como remuneraciones al Directorio y al Síndico; c) Dividendos correspondientes a las acciones preferidas, fijándose prioridad a los acumulativos impagos; d) Las sumas necesarias para otras reservas, previsiones o previsiones ordinarias o extraordinarias que el Directorio juzgue prudente y la Asamblea apruebe; e) El remanente a los accionistas en la forma que la Asamblea disponga.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.4|10 Nº 70.707 v.4|10|71

Ocis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 785 — Escritura número: ciento cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jorge Alberto Calvente, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Livia Palmili Backer, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos diecinueve, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos dieciséis, piso tercero, departamento "P" de esta ciudad; don Alberto Gabriel Calvente, que expresa ser soltero, argentino, nacido el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones novecientos sesenta y siete mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos dieciséis, piso tercero, departamento "P" de esta ciudad don Adolfo Luis Pedrón, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Hilda Moncayo argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ochenta y ocho mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Arredondo número dos mil doscientos cuarenta y cinco de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: don Roberto Alejandro José Locatelli, que asegura ser casado en primeras nupcias con doña Corina Teresa Genoud, argentino, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos quince, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Campos Salles dos mil ciento veintiséis, de esta Capital: don Ernesto Vázquez, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Aida Luisa Cazzera, argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos dieciséis, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi dos mil ciento ochenta, de esta ciudad: don Gregorio Mardigián, que expresa ser soltero, argentino, nacido el veintiocho de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete, domiciliado en la calle General Urquiza número tres mil trescientos ochenta y dos de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Evaristo Vázquez, que asegura ser casado en primeras nupcias con doña Raquel Varela, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veintitrés, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos veintiséis, domiciliado en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos treinta y siete, de esta Capital; don Luis Alberto Mazzitelli, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Adelaida Apolito, argentino, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos veintinueve, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos treinta y tres mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la calle Zuviría número setecientos ochenta, de esta ciudad: don Osvaldo Oscar Cretini, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elvira Inés Beatriz, Ferrari argentino nacido el cuatro de enero de 1930, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Directorio número cuatro mil doscientos trece, Pabellón veinticuatro, "A", departamento ocho, de esta Capital Federal; don Benito Italo Rossi, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elba Oriaci, argentino nacido el diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso segundo, departamento C, de esta ciudad; y don Edgardo Benito Martínez, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Susana Angélica Bilbao, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve, domiciliado en la calle José Fagnano número tres mil quinientos cuatro, primer piso, departamento tres, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno constituyeron provisoriamente la sociedad "Ocis, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con asiento en esta Capital Federal a mérito de la pertinente acta suscripta por los comparecientes, quedando aprobado el estatuto social igualmente suscripto por separado, designado el primer Directorio y autorizando un capital de cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada acción, dividida en diez series de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, emitiéndose en ese acto las 2 primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, por un valor de mil acciones cada serie, o sea un total de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Que a mérito del expediente número cuarenta y un mil veinticuatro, del año mil novecientos setenta y uno, que fuera iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la aprobación del estatuto social y la autorización para funcionar como sociedad anónima y luego de cumplimentados los trámites y requisitos legales, se dictó la Resolución número tres mil cuatrocientos noventa y cinco, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno obrante a fojas diez de dicho expediente, autorizándose a la sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobado sus estatutos de fojas tres a cinco, con las modificaciones del oficio de fojas nueve. — En consecuencia, los comparecientes continúan diciendo: Que a efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el mencionado artículo del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este registro a mi cargo, la aludida acta de constitución, el estatuto social con sus modificaciones y la precitada resolución, todo lo cual en sus originales he tenido a la vista para este acto y transcriptos íntegramente y por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Alberto Calvente, Alberto Gabriel Calvente, Adolfo Luis Pedrón, Roberto Alejandro José Locatelli, Ernesto Vázquez, Gregorio Mardigián José Evaristo Vázquez, Luis Alberto Mazzitelli, Osvaldo Oscar Cretini, Benito Italo Rossi y Ricardo Benito Martínez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OCIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación, permuta, representación comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, útiles, relacionados directamente o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones inherentes a la fabricación, decorado y armado de sifones y materiales aptos para la construcción; b) Industriales: Elaboración, fabricación, producción de toda clase de productos plásticos, de vidrios, sintéticos, químicos y metalúrgicos, relacionados con la fabricación, decoración y armado de sifones, así como el decorado sobre vidrio, azulejos, cerámicas y, en general, sobre todo tipo de materiales aptos para la industria de la construcción; c) Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capitales y operar en toda clase de bancos, instituciones de crédito financieras, sean privadas o del Estado. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí o por terceros, construcción de edificios, inclusive los comprendidos en la ley 13.512 de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil representado por diez mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en diez series de 10.000 pesos c/u.; e) El Directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones de mil acciones cada una, valor diez pesos cada una, o sea un total de veinte mil pesos, ordinarias, al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripciones — Integración — Accionistas — Acciones clase monto: Jorge Alberto Calvente: 360 ord., port. 5 votos, 360. — Alberto Gabriel Calvente: 100; ord., port., 5 votos 100. — Adolfo Luis Pedrón: 100, ord., port., 5 votos 100. — Roberto Alejandro José Locatelli: 100, ord. port., 5 votos, 100. — Ernesto Vázquez, 280, ord., port., 5 votos, 280: ord., port., 5 votos, 280. — Gregorio Mardigián, 280, ord., port., 5 votos, 280. — José Evaristo Vázquez: 440, ord., port. 5 votos, 440. — Luis Alberto Mazzitelli: 80, ord. port., 5 votos, 80 — Osvaldo Luis Cretini: 80, ord., port., 5 votos, 80. — Ricardo Benito Martínez: 80, ord., port. 5 votos, 80. —Benito Italo Rossi, 100, ord., port., 5 votos, 100; 2.000, 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a José Evaristo Vázquez; vicepresidente a Jorge Alberto Calvente; vocales, a Ernesto Vázquez, Gregorio Mardigián, Roberto Alejandro José Locatelli y Adolfo Luis Pedrón; suplente, a Benito Italo Rossi y Ricardo Benito Martínez; síndico titular, a Alberto Gabriel Calvente y síndico suplente, a Osvaldo Oscar Cretini. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Pedro Dealesandris, José Evaristo Vázquez, Julio Alberto Labandeira, Guillermo Dealesandris y Daniel Carlos Myers, a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Calvente. — A. G. Calvente. — Benito Rossi. — Locatelli. — Ernesto Vázquez. — G. Mardigián. — José E. Vázquez. — Luis A. Mazzitelli. — Cretini. — R. B. Martínez. — A.L. Pedrón. — Firmas. En mi carácter de escribano adscripto al Registro 126 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Alberto Calvente, don Alberto Gabriel Calvente, don Adolfo Luis Pedrón, don Roberto Alejandro José Locatelli, don Ernesto Vázquez, don Gregorio Mardigián, don José Evaristo Vázquez, don Luis Alberto Mazzitelli, don Osvaldo Oscar Cretini, don Benito Italo Rossi y don Ricardo Benito Martínez, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Firma: E. Alfredo Conte. Hay un sello que dice: E. Alfredo Conte, escribano. — Buenos Aires, 28 de julio 1971. — Visto: El expediente número 41.024, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los reqiusitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ocis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 26 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General el 12 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vuelta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las

modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. Firma. Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — 3495. Resolucion I. G. P. J. Fdo.: Simón Weinschelbaum. Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 324.— e. 4|10 Nº 70.824 v. 4|10|71

Presencia

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comer al de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por dí. el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO doscientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecien setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Don Carlos Luis Ram y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Gloria Cristina Pardo, Héctor Federico Santos, Héctor Germán Rojas, Delfina Laurentina Pereira, solteros, Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo y Alfonso Enrique Ramos, casados, todos mayores de edad, hábiles, en mérito al poder especial que éstos les otorgaron por ante mí el ocho de junio de este año, al folio 471, protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del veinte de julio del corriente año, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Presencia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción. designaron autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 41.224, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 3.775 del 11 de agosto de 1971, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Presencia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, el estatuto con su modificación y la resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Carlos Luis Ramos, Gloria Cristina Pardo, Elena Isabel Pardo de Ramos, Alfonso Enrique Ramos, Héctor Federico Santos, Héctor Germán Rojas, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Delfina Laurentina Pereira, Vicente Octavio Silipo y Elba Marta Barrera de Silipo, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, Oficina 2, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRESENCIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y ícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producc. de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series de $ 2.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado. — Carlos Luis Ramos 200 Ord. — 2.000 — 200. — Gloria Cristina Pardo 200 Ord. — 2.000 — 200. — Elena Isabel Pardo de Ramos 200 Ord. — 2.000 — 200. — Alfonso Enrique Ramos 100 Ord. — 1.000 — 100. — Héctor Federico Santos 50 Ord. — 500 — 50. — Héctor Germán Rojas 50 Ord. — 500 — 50. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 50 Ord. — 500 — 50. — Delfina Laurentina Pereira 50 Ord. — 500 — 50. Vicente Octavio Silipo 50 Ord. — 500 — 50. — Elba Marta Barrera de Silippo 50 Ord. — 500 — 50. — 1.000 — 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Los aportes efectuados por las señoras accionistas lo han sido con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Luis Ramos; Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo; Síndico titular a Elena Isabel Pardo de Ramos y Síndico suplente a Alfonso Enrique Ramos. — Cuarto: Autorizar al Sr. Carlos Luis Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. L. Ramos — Elena Pardo — A. E. Ramos — Elba M. B. de Silipo — Delfina L. Pereira — Héctor G. Rojas — Vicente Silipo — Héctor Fco. Santos — Gloria Pardo — Nieves A. Sarmiento". — "Buenos Aires, 11 Ago. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.224; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Presencia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 20 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 29 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitucion de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 3.775. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lucrecia Gras Goyena, escribana.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e.4|10 Nº 71.073 v.4|10|71

Ganafor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº cuatro mil cuatrocientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores León Gozet, francés, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve, domiciliado en la calle Almafuerte mil ciento sesenta y siete, Acassuso, provincia de Buenos Aires; Raúl Eusebio Vaillant, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Melián número dos mil novecientos doce, de la Capital Federal; Mauricio Dumoulin, francés, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ochenta y ocho, domiciliado en calle Las Heras mil trescientos cuarenta y seis, Martínez, provincia de Buenos Aires; María Teresa Robberecht, belga, soltera, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos, domiciliada en la calle 15 de noviembre mil seiscientos noventa y tres de la Capital Federal; Alberto Andrés Rapallo, argentino, divorciado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, dos millones cincuenta mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle 15 de Noviembre número mil seiscientos noventa y tres, Capital Federal; Rodolfo Oscar Baizan, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Lamadrid número seiscientos ochenta y seis, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires; Elisa Nieves Simoni, argentina, soltera, comerciante, con libreta cívica número ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal; Lydia Adela Corado, argentina, soltera, comerciante, con libreta cívica número cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Humberto Primero número setecientos diez, cuarto piso, departamento G, de la Capital Federal, y Aníbal Faustino Tabares, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal seis millones doscientos tres mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Moreno número doscientos cuarenta y cinco, Témperley, provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos haciéndolo el señor León Gozet además en nombre y representación del Sr. René Jean Charles Irion, o Renato Juan Carlos Irion, soltero, francés, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal siete millones seiscientos veintiseis mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Brandsen mil cuatrocientos setenta y dos de la Capital Federal, mayor de edad, a mérito del Poder General amplio que le fuera otorgado con fecha cinco de agosto del corriente año, pasada ante mí, al folio seis mil doscientos setenta y nueve de este mismo registro. — Y los comparecientes en el carácter en que concurren, dicen: Que con fecha quince de julio del corriente año, constituyeron entre los comparecientes, una sociedad anónima que bajo el nombre de "Ganafor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" funcionará en esta Capital Federal, cuya documentación elevaron para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas conforme resulta del expediente número A-41.102, en el que luego del trámite correspondiente se dictó resolución autorizándose a dicha sociedad para funcionar como sociedad anónima de lo que más detalladamente surge del expediente relacionado en el que a fojas uno y dos vuelta, se agrega el acta de constitución de fojas cuatro a seis vuelta el estatuto y a fojas once la resolución número 3819 del once de agosto del corriente año, de la Inspección General de Personas Jurídicas, lo cual transcripto literalmente dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores René Jean Charles Irion; León Gozet, Raúl Eusebio Vaillant, Mauricio Dumoulin, María Teresa Robberech, Alberto Andrés Rapallo, Rodolfo Oscar Baizan, Elisa Nieves Simoni, Lydia Adela Corado, Aníbal Faustino Tabares y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará GANAFOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Comercial: mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, frutos, maquinarias y materias primas en general, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, electrónica, maderera, papelera y de lo construcción. — Financiera. — Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes a inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria. — Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuaria. Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas, de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas, cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotación agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ ciento cincuenta mil pesos representado por ciento cincuenta mil acciones de $ un peso valor nominal cada una dividido en quince series; d) el directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponda al directorio será ejercida por presidente y un director quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos que se suscriben íntegramente en este acto o sean treinta mil pesos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — René J. Ch. Irión, 20.000 ord. 5 v. 2.000. — León Gozet, 6.000 " " " 600. — Raúl E. Vaillant 500 " " " 50. — Mauricio Dumoulin 500 " " " 50. María T. Robberecht 500 " " " 50. Alberto A. Rapallo 500 " " " 50. — Rodolfo O. Balzan 500 " " " 50. — Elisa N. Simoni 500 " " " 50. — Lydia A. Corado 500 " " " 50. — Aníbal E. Tabares 500 " " " 50. — 30.000 — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en su 10 o|o. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: René Jean Charles Irion. — Vicepresidente a: León Gozet. — Vocales a: María Teresa Robberecht, Raúl Eusebio Vaillant. — Suplentes a: Mauricio Dumoulin. — Síndico titular a: Maura Gabriela Manrique Barcía y síndico suplente a: José Angel María Colombo. — Cuarto: Autorizar a Saúl Zaifrani, Dora Schonholz a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —

Firmas: R. Irion. — L. Gozet. — R. E. Vaillant. — M. Dumoulin. — M. Robberecht. — A. A. Rapallo. — R. O. Balzan. — Elisa Nieves Simoni. — Lydia A. Corado. — Aníbal F. Tabares. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos número noventa de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores René Jean Charles Irion (C. I. 7.626.648); León Gozet (C. I. 3.764.329); Raúl Eusebio Vaillant (C. I. 3.961.685); Mauricio Dumoulin (C. I. 3.555.088); María Teresa Robberecht (C. I. Nº 4.549.800); Alberto Andrés Rapallo (C. I. Nº 2.050.966); Rodolfo Oscar Baizan (C. I. 2.664.309); Elisa Nieves Simoni (L. C. 104.432); Lydia Adela Corado (L. C. Nº 499.369); Aníbal Faustino Tabares (C. I. 6.203.740), las cuales han sido puestas en mi presencia, y los que acreditaron su identidad con los documentos que en cada caso se indican. — Conste. — Buenos Aires, julio 15 de 1971. — G. Nelly P. de Koza. — Está su sello. — Buenos Aires, 12 ago. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.102, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ganafor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 15 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 19 de julio de dicho año. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3819. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los documentos transcriptos que se encuentran agregados al expediente número cuarenta y un mil ciento dos que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan definitivamente constituida la sociedad Ganafor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, conforme la protocolización referenciada y la que tendrá su domicilio legal en la calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, de esta Capital Federal. — La autorizante da fe del contenido de esta escritura, y hace constar que el impuesto de sellos de este otorgamiento, o sea la suma de novecientos pesos correspondientes al total del capital social respectivo, será ingresado en la declaración jurada del corriente mes. — Los comparecientes solicitan de mi la escribana autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites que corresponda. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — L. Gozet. — R. E. Vaillant. — M. Dumoulin. — M. Robberecht. — A. A. Rapallo. — R. O. Balzan. — Elisa Nieves Simoni. — Lydia A. Corado. — Aníbal F. Tabares. — Hay un sello. — Ante mí: G. Nelly P. de Koza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seis mil quinientos siete del Registro de Contratos Públicos número noventa de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 12.815.565 al presente que firmo, sello y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gloria Nelly P. de Koza, (escribana).

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 333 e. 4|10 Nº 71.055 v. 4|10|71

Establecimiento San Luis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA "Establecimiento San Luis, S. A. C. I. F. I. y A. Escritura número tres mil doscientos cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, Alberto J. Garrido, comparecen: don Antonio Velázquez, que dice ser casado, argentino, de 48 años de edad, Contador Público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.973.013, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón número 2449; don Mauricio Ainbinder, que dice ser soltero, argentino, de 31 años de edad, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número 3.383.090, domiciliado en esta Capital, calle Camargo número 336; y don Jorge Roberto Whittingslow, que dice ser soltero, de 28 años de edad, argentino, Contador Público Nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.230.490, domiciliado en la calle Luis María Campos 665, de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que declaran que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo además los dos primeros en nombre y representación de las siguientes personas: doña María Celina Chaves de Whittingslow, que dice ser casada, argentina naturalizada, de 40 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 7.332.001, domiciliada en esta Capital, calle Luis María Campos número 665; doña Adhelma Dora Fernández de Leone, que dice ser casada, argentina, de 38 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad número 3.091.617, domiciliada en la calle Paraná número 483, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alejandro Carlos Gowland, que dice ser casado, argentino, de 56 años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 1.054.944, domiciliado en esta Capital, calle San Martín número 1155; don Oscar Mancini, que dice ser casado, argentino, de 32 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 4.400.147, domiciliado en esta Capital, calle José María Moreno número 1877; don Juan Oscar Aldao, que dice ser casado, argentino, de 46 años de edad, comisionista, con libreta de enrolamiento número 4.457.115, domiciliado en la calle El Pescador sin número, Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jaime Carlos Ainbinder, que dice ser soltero, argentino, de 23 años de edad, empleado con cédula de identidad número 6.224.231, domiciliado en esta Capital, calle Camargo número 336; y don Pedro Saúl Crimer, que dice ser soltero, argentino, de 22 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 6.077.725, domiciliado en esta Capital, calle Aráoz número 191. La representación invocada la acreditan los comparecientes con el poder especial que les fue otorgado por escritura pública de fecha 6 de julio de 1971, pasada ante mí al folio 4.075 del Registro a mi cargo, a cuya matriz me remito, dicho mandato contiene facultades suficientes para el presente otorgamiento, declarando los comparecientes que el mismo no les ha sido revocado ni disminuido en forma alguna. En tal carácter los tres comparecientes exponen: Que con fecha 27 de enero de 1971 y su ratificación de fecha 18 de junio de 1971, y por instrumento privado suscripto por ellos y sus representados, fundaron una sociedad anónima denominada "Establecimiento San Luis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, fue aprobado por dicho organismo en Expediente número 40.663, según Resolución I. G. P. J. número 3.482. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el acta ratificatoria, el estatuto social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: María Celina Chaves de Whittingslow, Adhelma Dora Fernández de Leone, Alejandro Carlos Gowland, Jorge Roberto Whittingslow, Antonio Velázquez, Mauricio Ainbinder, Oscar Mancini, Juan Oscar Aldao, Jaime Carlos Ainbinder y Pedro Saúl Crimer, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO SAN LUIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, forestales, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Por préstamo con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley de bancos 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales y|o forestales, propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 10.000 (diez mil pesos), valor nominal cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscipción Acciones. Clase. Integración Monto. María Celina Chaves de Whittingslow 32, A, 320. — Adhelma Dora Fernández de Leones 32, A, 320. — Alejandro Gowland, 15, A, 150. — Jorge Roberto Whittingslow 15, A, 150. — Antonio Velázquez, 1, A, 10. — Mauricio Ainbinder 1, A, 10. — Oscar Mancini 1, A, 10. — Juan Oscar Aldao 1, A, 10. — Jaime Carlos Ainbinder 1, A, 10. — Pedro Saúl Crimer 1, A, 10. 100, A, 1.000. Las señoras María Celina Chaves de Whittingslow y Adhelma Dora Fernández de Leone declaran que la integración la realizaron con fondos propios. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: María Celina Chaves de Whittingslow; Vicepresidente a: Adhelma Dora Fernández de Leones; Director a: Alejandro Gowland; Síndico Titular a: Jorge Roberto Whittingslow y Síndico Suplente a: Gustavo E. Leone. — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez con el fin que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Ell. "Carlos". Vale. (Firmado): María Celina Ch. de Whittingslow A. D. F. de Leone. Alejandro Gowland y R. Whittingslow A. Velázquez M. Ainbinder Oscar Mancini. Juan O. Aldao. Jaime Ainbinder. P. Crimer. (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". "Acta Ratificatoria. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores María Celina Chaves de Whittingslow, Adhelma Dora Fernández de Leone, Alejandro Carlos Gowland, Jorge Roberto Whittingslow Antonio Velázquez, Mauricio Ainbinder, Oscar Mancini, Juan Oscar Aldao, Jaime Carlos Ainbinder y Pedro Saúl Crimer, y resuelven: 1º Ratificar en todos sus términos el acta de constitución de la sociedad "Establecimiento San Luis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de fecha 27 de enero de 1971, de la cual son accionistas fundadores, así como también el texto estatutario aprobado en la misma. — 2º) Designar síndico suplente a Gustavo E. Leone. — (Firmado:) María Celina Ch de Whittingslow. — A. D. F. de Leone — Alejandro Gowland. — J. R. Whittingslow. — A. Velázquez. — M. Ainbinder. — Oscar Mancini. — Juan O. Aldao — Jaime Ainbinder. — P. Crimer — (Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional). — Buenos Aires, 28 jul. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.663, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimiento San Luis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 27 de enero de 1971 y presentada en esta Inspección General el 8 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 11 y vta. (once y vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3482. — (Hay una firma ilegible). — (Un sello dice:). — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Alberto J. Garrido. — Escribano.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e. 4|10 Nº 71.017 v. 4|10|71

Danianmet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"EN BUENOS AIRES, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y uno, entre don Raúl Silberschmidt, uruguayo, casado Cédula de Identidad tres millores setecientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la calle Blanco Encalada tres mil noventa y nueve, tercer piso, Departamento C, y doña Miriam Evelina Noviks de Silberschmidt, argentina, casada, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos sesenta y un mil quinientos sesenta y siete, con domicilio en Blanco Encalada tres mil noventa y nueve, tercer piso, Departamento C; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales que legislan sobre la materia. Primera. — Bajo la razón social de "DANIANMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de esta naturaleza entre los contratantes. — Segunda. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Blanco Encalada tres mil noventa y nueve tercer piso, Departamento C, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Tercera. — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir del día de la fecha. — Cuarta. — La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta

de metales y afines, como asimismo la adquisición y venta de mercaderías en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, con destino a mayoristas, minoristas, o bien persones físicas o propietarios. — Al efecto podrá asociarse con terceras personas u otras sociedades de cualquier tipo. — El objeto enunciado simplemente ejemplificativo, pudiendo la Sociedad a los efectos de un mejor cumplimiento de su objeto social, realizar todos aquellos actos autorizados por las leyes que tiendan a ese fin. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de siete mil pesos, el cual es aprotado de la siguiente manera: seis —mil pesos el socio Raúl Silberschmidt y mil pesos la socia Miriam Evelina Noviks de Silberschmidt. — El capital social se representa en cuotas de cien pesos cada una. — Sexta. — La Sociedad se podrá disolver en cualquier momento en caso de resolverlo así los socios. — En el caso de una pérdida mayor del cuarenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución inmediata de la sociedad. — Séptima. — El señor Raúl Silberschmitd, y la señora Miriam Evelina Noviks de Silberschmitd, revestirán los cargos de gerentes. — La administración y el uso de la firma social estará a cargo de dichos gerentes en forma indistinta, quienes a su vez podrán nombrar persona o personas que representen a sola firma a la Sociedad en toda gestión comercial. — La firma social no obligará a la Sociedad en asuntos ajenos al objeto social, no podrá emplearse para garantizar obligaciones de terceros o dar fianzas. — Sin perjuicio de las facultades que confiere el Art. dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los gerentes, éstos podrán abrir cuentas corrientes y operar en todas las formas autorizadas por la ley y las reglamentaciones bancarias, ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Desarrollo de la República Argentina, y demás instituciones, públicas o privadas existentes o a crearse. — Podrán también ejecutar todos ls actos a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cuantos más sean necesarios para un mejor cumplimiento del objeto social. — Octava. — Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos fuera de las excepciones señaladas en este contrato. — Novena. — Cada año al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general. — Para su aprobación, éste requiere ser firmado por los socios dentro de los treinta días de su presentación. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y amortizaciones correspondientes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el socio restante podrá optar por disolver la Sociedad o continuar con los herederos del fallecido o incapacitado, quien a estos fines deberán unificar personería. — Décimo Primera. — Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran surgir durante la vigencia de este contrato social o durante la liquidación de la Sociedad a un árbitro que será designado de común acuerdo por los socios en conflicto, cuyo fallo será inapelabla. — Décimo Segundo. — En todos los casos no previsto por el presente contrato serán aplicables en forma subsidiaria las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la del Código de Comercio y las del Código Civil. — Fdo.: Raúl Silberschmidt y Miriam Evelina Noviks de Silberschmidt. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro número sesenta y tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Raúl Silberschmidt y a doña Miriam Evelina Noviks de Silberschmidt, doy fe. — Buenos Aires, veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Luis A. Beruti, Escribano. — Sobre raspado: veinticuatro, veinticuatro. Valen. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e.4|10-Nº 70.708 v.4|10|71

La Rosarina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre don Carlos Alberto Herrera, argentino, soltero, L. E. 7.724.156, domiciliado en Caseros 2768, planta baja, dpto. D. de la Capital Federal, José María Achucarro, argentino, casado, C. I. Nº 2.160.717, Ley 5004, domiciliado en la calle 705 Nº 137, de Plátanos, Partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, y Norma Beatriz Ugartemendia, argentina, soltera L. C. 5.397.453, domiciliada en Paraná 446, piso 3, dpto. G, de la Capital Federal todos hábiles para contratar, resuelvn constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de LA ROSARINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Monasterio Nº 2102 de esta ciudad, y bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad tendrá su asiento legal en esta Capital, en el domicilio mencionado, pudiendo establecer sucursales en todo el país y en el extranjero, como así designar representantes o agentes. — Segundo: El capital social estará constituido por cien mil pesos Ley 18.188 ($ 100.000), dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, las que fueron totalmente integradas de la siguiente manera: Carlos Alberto Herrera cuatro mil; José María Achucarro, tres mil; y Norma Beatriz Ugartemendia, tres mil. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al almacenaje en tránsito de mercaderías en general, carga, descarga y|o clasificando semillas, control de calidad de cereales, semillas y|o subproductos y oleaginosas. — Asimismo podrá por acuerdo unánime de los socios realizar tareas afines siendo las detalladas precedentemente, meramente enunciativas. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte años a partir de la fecha del presente contrato constitutivo, pudiendo por acuerdo de las partes, los socios disolver en cualquier momento la misma, en cuyo caso serán liquidadores los socios o un tercero nombrado expresamente a esos efectos. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por Carlos Alberto Herrera y|o Norma Beatriz Ugartemendia, quienes a tales efectos quedan nombrados gerentes, los que podrán obligar a la sociedad con la firma individual de uno cualesquiera de ellos. — En la forma determinada precedentemente podrán obligar a la razón social con la única limitación de no comprometer las firmas en prestaciones, fianzas, avales, garantías, etc.. extrañas al giro comercial, los socios podrán ejecutar todos y cada uno de los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, exceptuados los incisos quinto y sexto y los del artículo 608 del Código de Comercio, pudiendo representar a la sociedad en toda clase de asuntos administrativos, contenciosos, judiciales, de cualquier fuero y jurisdicción, comprar, vender, permutar, hipotecar gravar de cualquier manera prendas y disponer libremente de bienes o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos, ceder o aceptar cesiones de derechos, constituir y aceptar hipotecas y prendas, presentarse ante todas las autoridaes que correspondieren en el orden nacional, provincial y municipal, sin excepción, inclusive en las Reparticiones autárquicas y autónomas e intervenir en licitaciones públicas y privadas en las relacionadas reparticiones, operar con los bancos de la Nación Argentina Central de la República Argentina, de la Provincia dt Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con todos los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales y agencias, creados o a crearse, con facultad para aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora, demandada, interesada o en cualquier otro carácter, presentando todo género de pruebas y solicitando todo tipo de medidas precautorias, pudiendo poner y absolver posiciones, conferir poderes generales y especiales, inclusive para querellar criminalmente y revocarlos. — Otorgar y firmar todas las escrituras o instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados, de los que se deja constancia a título meramente enunciativo, no limitativo. — Sexta: La sociedad tendrá una o más cuentas bancarias, cuyos movimientos de fondos podrán efectuarse con la firma de uno de los gerentes, como asimismo firmar pagarés y todo otro papel de comercio, ya sea para negociarlo, aceptarlo o endosarlo. — Séptimo: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de cuotas de capital, excepto para aquellos actos que la ley de fondos requiera mayoría especial. — De dichas decisones se dejará constancia en el Libro de Actas. — Octavo: El balance financiero será cerrado el treinta y uno de julio de cada año y se practicará conforme a las normas técnicas vigentes, sin perjuicio de realizarse balance de comprobación o verificación cuando los socios así lo dispongan. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, si las hubiere, así como las pérdidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Noveno: Los socios podrán renunciar o transferir sus cuotas sociales con asentimiento de los restantes socios. — El socio saliente deberá ofrecer sus cuotas sociales a los restantes, decisión que deberá ser comunicada en forma telegráfica y por un lapso de opción que no excedera de diez días, vencido el mismo y ante el silencio de los restantes socios, el saliente podrá disponer libremente el destino de sus cuotas. — En caso de fallecimeinto o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general a la fecha de producido el deceso o incapacidad y se abonarán los importes que resultaren corresponder al causante a sus derechos habientes, en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin interés, las que comenzarán a contarse a los oventa días a partir de la fecha de aprobación del balance por las partes. Es obligatorio de los derechos habientes del fallecido o los sucesores del incapaz a transferir las cuotas sociales para tener derecho a percibir el cobro de las mismas. — Décimo: Toda divergencia que durante el término de vigencia de este contrato, o su disolución se suscitara entre los socios, o entre éstos y los derecho habientes del socio fallecido o incapaz, en su caso, serán resueltas exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia quienes, antes de entrar a laudar, designarán a un tercero como árbitro definitivo, siendo el fallo de los árbitros si fuere unánime o el del árbitro definitivo, en su caso, inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato social cuyo fiel cumplimiento y con arreglo a derecho se obligan sus integrantes, firmando para conformidad el mismo en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Carlos Alberto Herrera, José María Achucarro y Norma Beatriz Ugartemendia. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153 e.4|10 Nº 70.818 v.4|10|71

Viviendas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Jorge Alejandro Nicolini, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en Libertad ochocientos treinta y seis, planta baja, Capital Federal; y Orlando Paciente Fernández, Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en Terrada cuatro mil trescientos cincuenta y seis, Capital Federal, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de VIVIENDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Libertad ochocientos treinta y seis, planta baja, oficina número diez, de esta ciudad, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en quince (quince) años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, de importación, exportación, compra, venta, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial la construcción y comercialización de todo tipo de viviendas y operaciones inmobiliarias. — Pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. — La enunciación que procede no es limitativa sino explicativa, la que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directamente y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir pesos veinte mil cada uno. — Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance, que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad. — Quinta. La dirección y administración será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta y mancomunada. — En la forma indicada se podrán abrir cuentas y operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones de crédito, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los quince días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en un plazo de sesenta (sesenta) días. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de cuotas, deberá anunciarse a su consocio mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente, teniendo éste prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente; debiendo ejercerse esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. — En tal supuesto el importe correspondiente en su haber social le será abonado al socio saliente en un cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) al contado y el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante dentro de los ciento ochenta días con un interés del quince por ciento (quince por ciento); en ningún caso podrán exigir revaluación de activos o fijación del valor llave, no considerándose las amortizaciones practicadas y demás fondos para previsiones sociales, siendo considerados todos estos fondos como de exclusiva pertenencia de la sociedad. — Decimaprimera: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del fallecido, o incapaz, no quisiera proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior. — Decimasegunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los gerentes serán los liquidadores, quienes deberán proceder a abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios y de acuerdo al capital aportado. — Decimatercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero, antes de comenzar a laudar, para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Orlando Paciente Fernández. — J. Alejandro Nicolini.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e. 4|10 Nº 70.788 v. 4|10|71

Aeronda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Antonio Fina, italiano, casado, domiciliado en la calle Suipacha siete, piso segundo, de la Capital Federal y la señora María Alicia Zobh, argentina, casada, domiciliada en la calle Avellaneda doscientos sesenta y tres de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles

para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "AERONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Suipacha número siete, piso segundo, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de agosto de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto la explotación de una agencia de turismo, pasajes aéreos, ferroviarios y marítimos y demás actividades del ramo, pudiendo dedicarse a cuantas operaciones estimen los socios convenientes a los intereses sociales, ya sean relacionadas o no con el objeto social. — Cuarta: El capital social es de quince mil pesos ($ 15.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de diez pesos ($ 10), cada una, habiendo sido aportados por los socios de la siguiente forma: el señor Antonio Finá, un mil doscientas (1.200) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, o sea la suma de doce mil pesos ($ 12.000) y la señora María Alicia Zobh, trescientas (300) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, o sea la suma de tres mil pesos ($ 3.000), que suscriben e integran totalmente según balance conformado por los integrantes y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración estarán a cargo de los socios, pudiendo actuar conjuntamente o en forma individual, no pudiendo comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma, ni en prestaciones a título gratuito ni en garantía a terceros, pudiendo los socios individualmente firmar recibos de documentos, certificados, vales, cheques o pagarés u otros documentos a la orden de la sociedad con particulares, reparticiones públicas, provinciales, municipales u otros. Podrán operar en cuenta corriente, en descubierto, a créditos y cualquier otra forma, con entidades bancarias del país, oficiales, privadas o mixtas, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier acto conveniente al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de marzo se realizará un balance y estado general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas se distribuirán o cargarán entre los socios de acuerdo a los capitales aportados. Los balances deberán ser aprobados o rechazados por los socios dentro de los treinta días de realizados. — Séptima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente, para ello será neecsario el voto favorable de la totalidad de los socios, resolviéndose en el mismo acto quiénes de los mismos han de realizar la liquidación, a cuyo efecto se hará un inventario y balance general a esa fecha. Los haberes de los socios serán entregados a los mismos en igual forma a la establecida para la distribución de utilidades y|o pérdidas y una vez pagado el pasivo. — Octava: El fallecimeinto o retiro de uno de los socios es causa de liquidación de la sociedad. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos relativos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, los socios firman de conformidad. — Antonio Finá. — María Alicia Zobh.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123 e.4|10 Nº 70.717 v.4|10|71

Volcuer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Francisco Adolfo Volpe, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.682.814 (seis millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos catorce), comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2258, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; Omar Norberto Volpe, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.682.816 (seis millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis), comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2258, Valetín Alsina, provincia de Buenos Aires, y Juan Aldo Volpe, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.682.815 (seis millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos quince), comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2258, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con retroactividad al 1º de agosto de 1971, queda constituida entre los referidos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "VOLCUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la compraventa, importación, exportación de productos de la industria del cuero, pudiéndose dedicar además a la elaboración y curtido de cueros en general; todo lo cual podrá realizar por cuenta propia y|o asociada con terceros, en el territorio de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Moreno Nº 1270, piso 1º, oficina 101; pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Francisco Adolfo Volpe la suma de $ 10.000 o sea 100 cuotas; Omar Norberto Volpe la suma de $ 5.000 o sea 50 cuotas y Juan Adolfo Volpe la suma de $ 5.000 o sea 50 cuotas; las cuales han sido integradas en su totalidad en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato — Quinta: El plazo de duración se estipula en cinco (5) años a contar del 1º de agosto de 1971, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, pero cualesquiera de ellos podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de iniciación de actividades, siempre que informe tal circunstancia por telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación no menor a noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del socio Francisco Adolfo Volpe, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única axcepción de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. La administración estará a cargo del señor Francisco Adolfo Volpe, quien revestirá el carácter de gerente, pudiendo delegar total o parcialmente sus funciones mediante poder especial debidamente inscripto en el Registro de Mandatos. — Séptima: La gerencia tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que, según su criterio y decisión los considere necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales. Son atribuciones de la gerencia: a) Operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean oficiales o privadas; b) Comprar, vender, y permutar bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos; c) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales y otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; d) Constituir y concelar hipotecas; e) Hacer descuentos o contraer empréstitos; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Constituir sociedades con terceros; h) Ajustar contratos de locación; i) Conferir poderes generales y especiales de toda índole; j) En los casos de compraventa de establecimientos industriales o fondos de comercio, las operaciones serán válidas una vez aprobada por los demás socios. Igual criterio se aplicará para la compra o venta de bienes inmuebles; k) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que considere necesario o conveniente y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino simplemente enunciativa — Octava: Anualmente el 31 de julio se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pudiera realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado, es decir, Francisco Adolfo Volpe el 50 o|o, Omar Norberto Volpe el 25 o|o y Juan Aldo Volpe el 25 o|o. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales unificarán su representación en la Soicedad. Los socios restantes determinarán dentro de los noventa (90) días de ocurrido el fallecimiento o la declaración legal de la incapacidad, si aceptan o no la continuidad en la sociedad, de la representación del fallecido o incapaz. En caso de no ser admitida el capital a reintegrar estará dado por las cifras del Balance que se confeccione a la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis (6) meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente — Decimosegunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismo, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Héctor Neyra. El fallo que este pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado: Francisco Adolfo Volpe, Omar Norberto Volpe, Juan Aldo Volpe. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.4|10 Nº 70.644 v.4|10|71

Sociedad Comercial A.R.P.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 23 de agosto de 1971, se ha producido en la sociedad comercial A.R.P.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, la siguiente cesión de cuotas: La señora Enia Posichuk de Catz, vende, cede y transfiere a favor de doña Teresa Berta Talmasky de Catz, las 420 cuotas de $ 1.000 m|n., o su equivalente en pesos Ley 18.188, 10, cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad. — Dicha cesión se realiza por la suma de $ 420.000 m|n. o su equivalente en pesos Ley 18.188, 4.200, y se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1970. — Por el mismo acto, los señores Marcos Catz y Teresa Berta Talmasky de Catz, como únicos componentes de la precitada sociedad, resuelven renovar el contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "SOCIEDAD COMERCIAL A.R.P.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Dr. Honorio Pueyrredón Nº 2098|2100, pudiendo operar y establecer sucursales y agencias en cualquier punto dentro y fuera del territorio de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, venta y depósito de repuestos, accesorios, maquinarias, herramientas para automotores y afines o no con el objeto principal y que podrán realizarse de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos Ley 18.188 dividido en mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez, cada una, el que es suscripto en la siguiente proporción: Marcos Catz, ochocientas veinticinco cuotas o sea, ocho mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 y Teresa Berta Talmasky de Catz, seiscientas setenticinco cuotas o sea seis mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188. — Dicho capital se encuentra totalmente aportado por los socios, según balance que se acompaña por separado, formando parte integrante del presente. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años, retrotrayendo sus efectos al día primero de noviembre de mil novecientos setenta, no obstante la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por acuerdo unánime de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan revestidos del carácter de gerentes y tendrán asimismo el uso de la firma social en forma mancomunada, precedida por el sello que diga Sociedad Comercial A.R.P.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada con más sus firmas particulares, siempre en forma conjunta y no de otra manera, podrán representar a la sociedad en todos los actos públicos y privados, concurrir a las reparticiones de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, realizar toda clase de operaciones y contratos relativos a su giro, comprar, vender mercaderías, celebrar contratos de locación, tomar y despedir empleados, solicitar préstamos y cancelar sus importes, dar poderes generales o especiales, realizar toda clase de operaciones bancarias, como abrir cuentas corrientes o en caja de ahorros, depositar, girar, endosar cheques ante Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, nacionales o extranjeros tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires y otros y realizar en fin cuanto más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que por este acto se les encomienda, teniendo presente que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Queda entendido que la firma de los cheques, sus endosos, créditos y cualquier operación comercial deberá ser efectuada en forma mancomunada por ambos socios. — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en otros fines que no sean los negocios sociales, no pudiendo ser utilizados en fianzas, o avalaciones de terceros o en asuntos particulares de cualquiera de los socios en forma individual, por lo tanto carecerán totalmente de valor comercial, judicial o extrajudicial, cualquier operación efectuada en la forma antedicha. — Sexta: Al treintiuno de octubre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, para realizar el mismo se procederá como sigue: a) Se castigarán íntegramente las cuentas incobrables. — b) Se amortizarán con un diez por ciento el costo de las maquinarias, muebles y útiles existentes. — c) Se depreciará con un veinte por ciento el valor de las instalaciones y de los rodados. — d) Las mercaderías y materias primas se calcularán al estricto precio de costo. — e) Se depreciarán totalmente los demás rubros que a juicio de los socios carezcan de valor alguno. — De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, que prevé la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Séptima: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades líquidas no podrán ser retiradas si no se encontrara totalmente integrado el capital suscripto y después se quedará acreditado a cada socio y podrán ser retiradas con una resolución de común acuerdo al respecto. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resolución adoptada en reuniones que tendrán lugar en el local social y las mismas se asentarán en el libro de actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de algunos de los socios, sus herederos o derecho habientes, ingresarán en la sociedad unificando su representación con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado. — Novena: Los retiros que efectúen mensualmente cada socio se considerará como anticipo de utilidades y serán cargados a sus respectivas cuentas particulares. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios o de disolución de la sociedad se procederá para la determinación exacta del Activo Fijo el valor real de adquisición — Decimoprimera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, durante su vigencia o al disolverse la Sociedad será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, y en el caso de no ponerse de acuerdo éstos, por un tercero nombrado por los árbitros y cuyo fallo será inapelable y a todos los efectos legales el señor Marcos Catz y la señora Teresa Berta Talmasky de Catz constituyen domicilio legal en la Avenida Dr. Honorio Pueyrredón Nº 2098|2100 de la Capital Federal.

ajo las once cláusulas que anteceden eda formalizado el presente contrato e las partes previa lectura y ratifica- ón de su contenido lo firman en prueba conformidad en lugar y fecha arriba dicados. — Firmado: Marcos Catz. — eresa Berta Talmasky de Catz. — Enia olishuk de Catz.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.4|10 Nº 70.645 v.4|10|71

Servifilm

OCIEDAD
E RESPONSABILIDAD
MITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen,. Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

N LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los intidós días del mes de Abril de mil vecientos setenta y uno, entre los se- res Felipe Jerónimo López, argentino, cido el 1º de Octubre de 1925, casado primeras nupcias con doña Ana Isa- Remón, comerciante, Libreta de En- amiento número 6.820.905, con domi- io real en calle Patricios 1628 de Hur- gham, Provincia de Buenos Aires; a Isabel Remón de López, argentina, cida el 8 de Julio de 1924, casada en imeras nupcias con Felipe Jerónimo pez, Libreta Cívica número 5.064.367, n el domicilio del anterior, ama de sa; Nora María Radic de Salvi, ar- ntina, nacida el 8 de Diciembre de 34, Cédula de Identidad expedida por Policía Federal número 5.065.581, ca- da en primeras nupcias con don Man- Salvi, ama de casa, con domicilio en Ciudad de Buenos Aires, calle Santa 2847, 3º Piso "A"; Manlio Salvi, ar- ntino, nacido el 20 de Julio de 1916, sado en primeras nupcias con doña ra María Radic, Cédula de Identi- d expedida por la Policía Federal nú- ero 1.831.774, comerciante, con igual micilio que la anterior, y Alina Leo- r Suárez de Ríos, argentina, nacida 4 de Octubre de 1928, Cédula de Iden- lad de la Policía Federal número 175.404, casada en primeras nupcias n don Oscar Isaías Ríos, comercian- domiciliada en Montero 1282 de Bán- ld, Provincia de Buenos Aires, convie- n en celebrar el presente contrato: imera: Entre las personas menciona- s precedentemente queda constituida Sociedad de Responsabilidad Limita- que girará bajo el nombre de SER- FILM SOCIEDAD DE RESPONSA- LIDAD LIMITADA. — Segunda: El jetivo de esta Sociedad será la co- ercialización, explotación e industria- ación de artículos de material plástico, biendo entenderse por tales: Acrílicos, eron, nylón; etc.; a cuyo efecto podrá quirir la materia prima elaborada o eelaborada y eventualmente encarar su aboración, pudiendo para ello instalar antas de elaboración, adquirir máqui- s y herramientas necesarias, en el país fuera de él. Podrá también importar, portar, dar, recibir en consignación o representar, por cuenta propia o pa- terceros y, en general, realizar cual- ier otra actividad comercial o indus- lal útil o lícita en la que la Sociedad suelva operar. — Tercera: Fíjase co- o domicilio de la Sociedad a los efec- s impositivos y legales el inmueble de lle Santa Fe Nº 2847 de la ciudad de uenos Aires. Sin perjuicio del domici- constituido, la Sociedad podrá esta- ecer sucursales en cualquier otra loca- lad del interior del país o del extran- ro. — Cuarta: El término de dura- ón será de cinco años, a partir del rimero de Octubre de mil novecientos tenta, a cuya fecha los contratantes trotraen su vigencia haciéndose car- de todas las obligaciones que pudie- n haberse contraído y considerando de Sociedad los beneficios que hubiesen odido devengarse. — Quinta: En caso fallecimiento e incapacidad legalmen- declarada de cualquiera de los socios, s restantes supérstite o capaces podrán aserse cargo de la totalidad de cuotas se tuviere el incapaz o hubiere perte- ecido al causante en cuyo caso subsis- tirá la sociedad. De no existir acuerdo ntre los socios con respecto a la adqui- ición de las cuotas, podrán por voto e la unanimidad de ellos, admitir en eemplazo del causante o incapaz a un ercero que adquiriere las cuotas de aquél. De no existir acuerdo tampoco sobre es- a alternativa se liquidará la sociedad onforme a las normas que se consigna- án oportunamente y a las normas espe- ialmente establecidas por la ley. — Los ocios podrán cederse sus cuotas entre í, no pudiendo hacerlo a terceros sin l consentimiento unánime de los demás. — Sexta: El capital social se establece en la suma de veintiún mil pesos, inte- grados por doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, las cuales se suscriben de la siguiente forma: El señor Enrique Jerónimo López: treinta y cinco cuotas o sea tres mil quinientos pesos, la señora Nora María Radic de Salvi: treinta y cinco cuotas o sea tres mil quinientos pesos; el señor Manlio Salvi: treinta y cinco cuotas o sea tres mil quinientos pesos; la señora Ana Isabel Ramón de López, treinta y cinco cuotas o sea tres mil quinientos pesos y la señora Alina Leonor Suárez de Ríos, setenta cuotas o sea siete mil pesos, todo lo cual suma el capital establecido de veitniún mil pesos. — Del capital antes mencionado se encuentra ya integrada la suma de once mil pesos en muebles, maquinarias y herramientas, cuyo detalle y consiguiente avalúo obra en el inventario confeccionado y suscripto por el señor Contador Domingo Oscar Irigoyen, que se agrega como parte integrante de este contrato. — El resto o sea la suma de diez mil pesos, se comprometen integrar los socios mediante el aporte de sus ganancias haciéndose en este acto el integro de mil pesos en proporción a las respectivas cuotas suscriptas. — Séptima. Los beneficios que pudieran devengarse como así también los quebrantos si los hubiere, se soportarán a prorrata del número de cuotas que cada uno de los contratantes hubiere suscripto. — Octava: Anualmente entre el primero y el cinco de Abril se realizará un balance general que marcará el cierre de cada ejercicio, en cuya oportunidad se determinará y distribuirán los beneficios y establecerán los quebrantos. — Los socios se comprometen a integrar una cuota suplementaria de cien pesos en el caso de que existiere quebranto en cualquier ejercicio. — Asimismo se comprometen a la constitución de un fondo de reserva igual al 5 por ciento del capital social el que se integrará mediante el aporte del 2 por ciento de los beneficios obtenidos en cada ejercicio hasta completar el monto establecido. — Novena: El gobierno de la sociedad será ejercido por la asamblea de socios que se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, pudiendo el gerente o administrador que se designe convocarla en cualquier oportunidad en que la marcha de los negocios lo hiciere necesario. Asimismo por razones de urgencia o cuando la circunstancia lo justifiquen, la simple mayoría de los socios podrá convocar al resto a asamblea extraordinaria. Las decisiones en todos los casos serán tomadas por el número de votos que representen dos tercios de las cuotas societarias, correspondiendo a cada una de ellas un voto. — Décima: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente con facultades de administrador quedando los actos de disposición, cambio o ampliación de rubros, establecimiento de nuevas sucursales o todos aquellos que comprometen peligrosamente al patrimonio social a la decisión de la asamblea. — Decimoprimera. Convienen los socios en designar como gerente administrador al señor Manlio Salvi con las facultades propias establecidas por la ley y que además de las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y octavo del Decreto-Ley 5.965 incorporado al Código de Comercio, que en lo pertinente se tienen por reproducidas en este lugar, tendrá en especial las siguientes atribuciones: Tendrá el uso exclusivo de la firma social, administrará libre y ampliamente todos los negocios, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos acciones, dinero y cualquier otra especie que la sociedad actualmente posea o adquiera en el futuro por cualquier razón o título, tomar o dar locación, aceptar hipotecas a favor de la sociedad, modificarlas, dividirlas, cancelarlas total o parcialmente, comprar o vender mercaderías en general, materias primas y productos de cualquier clase, hacer cualquier clase de pagos que fueran los ordinarios de la administración; tomar seguros contra incendios o cualquier otro tipo de riesgos, pagar o cobrar las primas, formular reclamaciones de valuaciones o liquidaciones que formulan las reparticiones públicas o privadas; realizar cualquier operación comercial o bancaria con Bancos comerciales, oficiales, estatales provinciales o municipales, incluso Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional o Industrial de la República Argentina, así como con Bancos particulares, sociedades e instituciones, casas de comercio o particulares de este país o del extranjero, a cuyo objeto podrá abrir cuentas corrientes, de Cajas de Ahorro Cajas de Seguridad, hacer depósitos en las mismas, retirar estos como los que existan en adelante a nombre de la Sociedad o a su orden, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos en documentos o en cuentas corrientes con o sin garantía, girar contrato, fondos o en descubierto, solicitar descuento de todo tipo de documento de crédito, otorgar, firmar o endosar cheques, letras, giros pagarés o vales como girante, endosante, avalista, hacer amortizaciones, dar y tomar giros sobre cualquier plazo del país o del extranjero, firmar las renovaciones, contraer locaciones de servicio en los que la Sociedad sea locadora o locataria, impugnar, reconocer, confesar, extinguir, novar o modificar obligaciones, renunciar a derechos, beneficios, privilegios y prescripciones legales; hacer quitas y|o remisiones de deudas, compensar, conceder esperas y beneficios de compentencia, modificar, ampliar, aclarar, rescindir confirmar actos y contratos de cualquier naturaleza, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados; hacer denuncias de bienes y avalúo y tasación de los mismos; registrar marcas y patentes; fijar remuneraciones, separar del cargo; conferir poderes especiales, substituirlos, revocarlos y finalmente realizar toda clase de operaciones pues lo detallado es explicativo y no taxativo; comparecer por sí o por medio de apoderado en juicios, ante todos los fueros y jurisdicciones, pudiendo renunciar a la competencia de otros tribunales; cobrar y percibir. — Se deja constancia expresa que le q u e d a prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometer en giros, avales o garantías a favor de terceros extraños. Ninguno de los socios podrá desarrollar por su cuenta actividades que coincidan total o parcialmente con el objetivo social. — Décimo segunda: La sociedad se liquida sin perjuicio de lo establecido por la cláusula quinta, por las siguientes razones: 1) por vencimiento del plazo siempre que los socios no convinieren por unanimidad su prórroga. — 2) Por disminución del capital en un treinta por ciento. — Décimo tercera: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta mantendrá su giro comercial al solo efecto de concluir las operaciones pendientes y establecer la distribución de los beneficios o quebrantos, debiendo agregarse a la razón social el aditamento "en liquidación". — Al efectuarse ésta, los beneficios o pérdidas serán soportadas por los socios de acuerdo al número de cuotas que tenga. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad y previa lectura y ratificación firman en el lugar y fecha ut supra. — Felipe J. López. — Ana R. de López. — Nora R. de Salvi. — M. Salvi. — A. S. de Ríos. — E|l: de, vale.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e. 4|10 Nº 70.659 v. 4|10|71

Enterprise

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre don José Ernesto Roque Mamana, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ecuador número 2834 de Quilmes, y don Carlos Héctor Ciencia, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Laprida número 25 de Ituzaingó, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ENTERPRISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, en el lugar que oportunamente establezcan los socios, que podrán cambiarlo cuando lo consideren conveniente, así como también establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, plazo que podrá ser reconducido; pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de ambos socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o a sociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de metales, maderas, tejidos, plásticos, químicos, en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar, sin limitación alguna. Quinto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en veinte cuotas de mil pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas por los socios por mitades. — El aporte del capital indicado está constituido íntegramente por maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de Gerentes, tendrán el uso de la firma en forma conjunta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Enterprise S. R. L.". — Se requiere esta sola forma para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y|o para representar a la firma legalmente. — Séptimo: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio y en general celebre con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos aún por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aun que no sean de los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin garantía de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales y extranjeras, creados o por crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales o establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas; participar en ellas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito consignación, locación de servicios y de seguros como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otras naturalezas con los gobiernos nacionales y|o provinciales y|o municipales, así como con empresas y|o entidades particulares; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros al desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: En caso de venta de las cuotas sociales por parte de un socio, el socio restante tiene prioridad en la compra, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad, de acuerdo a balance. — La prioridad citada precedentemente tendrá un plazo de sesenta días a partir de la notificación que realice el socio que manifieste su voluntad de retirarse de la sociedad. — Por mayoría de capital podrá aceptar el ingreso de nuevos socios.

Hora

— Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente, el día treinta del mes de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual le conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimoprimero: Los socios no podrán hacer retiros a cuenta de utilidades, ni constituirse en deudores de la sociedad por sí o por interpósita persona. — Decimosegundo: La sociedad llevará un libro de "Actas" en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, fijación de sueldos a los socios gerentes, nombramiento y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Decimotercero: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia, o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgaran. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimocuarto: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado; determinado éste, los derecho habientes podrán optar por continuar en la sociedad o bien transferir las cuotas de capital al socio supérstite en las condiciones de la cláusula novena. — Decimoquinto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decimosexto: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. — El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimoséptimo: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios, autorizándose al contador público señor Miguel Polivik para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno. — Firmado: José Ernesto Roque Mamana y Carlos Héctor Ciencia. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.4|10 Nº 70.872 v.4|10|71

Alga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores don Harry Eugene Norris, norteamericano, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado con doña Anne Loraine Norris, con pasaporte número Z-un millón ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco, de Estados Unidos, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número setecientos sesenta y siete, primer piso, de la Capital Federal, y el señor don Enrique Alfonso Trujillo Alvarez, colombiano, nacido el treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, hijo de don Carlos Trujillo y de doña Mariana Alvarez, con pasaporte número F-ochenta y seis mil doscientos quince, Colombia, domiciliado en calle Tres Sargentos número cuatrocientos ochenta y cuatro, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que a continuación se detalla y que se regirá por las siguientes cláusulas y en todo lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio. — Primero: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha en que comenzaron entre los otorgantes las actividades comerciales en forma de sociedad de hecho cuyo domicilio será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda número trescientos diecinueve y que regirá en esta plaza bajo la denominación de "ALGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de un año a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuyo efecto las partes retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial y|o industrial en todas sus fases, como la fabricación, venta por sí, por terceros o por cuenta de terceros de juguetes. — Cuarto: Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y arrendar a plazos mayores o no de seis años, bienes inmuebles, muebles o semovientes, mercaderías o créditos y además importar, exportar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, maquinarias o herramientas, pudiendo asimismo instalar, comprar, arrendar, vender o transferir fábricas, talleres o privilegios, nacionales, provinciales o municipales, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis. — Operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial o cualquier otro oficial o particular y demás instituciones oficiales, sociedades o personas del país o del extranjero. — Solicitar créditos y abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, firmar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos comerciales o bancarios. — Recibir en depósito dinero o mercaderías, estipular condiciones y efectuar contratos de seguros, como asegurada. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y en particular licencias y sublicencias relativas a la explotación comercial y|o administración de la patente de invención. — La enunciación precedente es enunciativa y no taxativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos, cada una que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Harry Eugene Norris, noventa cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de nueve mil pesos; y el señor Enrique Alfonso Trujillo Alvarez suscribe diez cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de mil pesos, importes ambos que integran la totalidad del capital y que son integrados en este acto en dinero en efectivo. — Sexto: La duración y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Harry Eugene Norris y Enrique Alfonso Trujillo Alvarez, quienes quedan designados en este acto como gerente de la misma y tendrán amplias facultades para dirigir y administrar los negocios y bienes sociales pudiendo realizar a tal efecto todas las operaciones, actos o contratos establecidos en el artículo cuarto del presente, con la única limitación de no poder usar la firma social en actividades ajenas a la sociedad ni comprometerla en prestaciones a título gratuito ni|o en fianzas o avales en favor de terceros. — Los gerentes designados podrán actuar en el uso de la firma social en forma conjunta, alternativa o indistintamente. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, debiendo practicarse un balance e inventario general que deberá estar terminado dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de computar las amortizaciones y previsiones de estilo, se reservará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; y b) El quince por ciento para destinarlo a la retribución de los gerentes y|o para la habilitación y|o gratificación del personal. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos en la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Dentro de los quince días de confeccionado el balance e inventario general, la gerencia deberá convocar a asamblea de socios mediante telegramas colacionados a efectos de considerar el balance, distribución de utilidades y|o pérdidas y las propuestas que formulen los gerentes para habilitación y|o gratificación al personal y para retribución de los gerentes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios antes de la finalización del plazo de vigencia en el artículo segundo del presente, la sociedad no se disolverá y los herederos podrán optar por continuar en ella unificando la personería o retirarse de la misma, esta opción deberán hacerla saber, dentro del plazo de noventa días del fallecimiento o incapacidad de socio, a los restantes consocios. — Si optaran por retirarse de la sociedad, se practicará un balance general al efecto, a fin de determinar el haber por capital y utilidades acumuladas correspondientes al socio fallecido o incapacitado. — Los socios restantes en este caso abonarán a los herederos el haber del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés que no podrán exceder del bancario. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad o de que finalizara la vigencia de la misma salvo que la asamblea de los socios decidiera prorrogar su vigencia en cuyo caso se considerará sucesiva y automáticamente renovada la sociedad por otro año calendario más, los gerentes procederán a su liquidación y ésta se llevará a cabo en la forma que determina el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores que designarán los socios, uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia cuyos fallos en su caso, serán inapelables, pudiendo los socios concurrir a los tribunales competentes para exigir el cumplimiento del fallo. En este estado el Sr. Harris Eugene Norris Manifiesta: que la sociedad que ha constituido en cuanto a su carácter de socio de la misma, lo efectúa para "Yoco" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación) y con dinero de ésta, en cuanto al capital aportado, la que una vez constituida definitivamente aceptará la gestión, convirtiéndose a partir de ese momento como socia de "Alga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose constancia que el dicente seguirá en la dirección y administración de la sociedad en la forma determinada en el artículo sexto. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Testado: antes. aludida. Novecientos. — No vale. — Sobrerraspado: Norris — mil. Vale. — Eugene Norris. — E. A. Alfonso Trujillo A. — En mi carácter de Escribano Público titular del registro ochenta de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Harry Eugene Norris, pasaporte norteamericano número Z un millón ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco; y por Enrique Alfonso Trujillo Alvarez, pasaporte colombiano número F — cero ochenta y seis mil doscientos quince. — Buenos Aires, trece de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma. — Está su sello. — Jorge Enrique Viacava, Escribano.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228 e.4|10 Nº 70.668 v.4|10|71

Lanasur Export

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 2 de setiembre de 1971 los socios de "LANASUR EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán 715, han prorrogado su duración por cinco años, modificando el artículo del contrato social así: Tercero: El término de duración de esta sociedad será de quince años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e. 4|10 Nº 70.843 v. 4|10|71

Dasal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 6 de setiembre de 1971, el señor Daniel Salom, vende cede y transfiere al señor José Hugo Valdera Fuentes, chileno, soltero, domiciliado en Paraguay Nº 455, Capital, las 2.600 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en "DASAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 26.000.—. Auméntase el capital social a la suma de $ 332.000.— quedando el capital social de $ 332.000.— representado por 33.200 cuotas de capital de $ 10.— cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: José Hugo Valdera Fuentes, 32.600 cuotas equivalentes a .. 326.000.— y Sultana Demayo de Zekich, 600 equivalentes a $ 6.000.—. El socio señor José Hugo Valdera Fuentes tendrá la administración, dirección y uso de la firma social, con el cargo de "gerente" con todas las facultades y obligaciones ya establecidas en el contrato social.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e. 4|10 Nº 70.839 v. 4|10|71

Complac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de julio de 1971, pasada ante el escribano Agustín O. Braschi, el señor Alfredo Casella, vende, cede y transfiere al señor José Casella, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Ministro Brin Nº 965, Capital, la totalidad de las 600 cuotas de Capital que le corresponden en "COMPLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 6.000.—. Quedando el señor José Casella investido del carácter de administrador con todas las facultades a que alude la cláusula 5 del Contrato Social.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 4|10 Nº 70.838 v. 4|10|71

Cantina Mi Cabaña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre Rodolfo Andrés Oñate, argentino, casado, domiciliado en Independencia Nº 3914 y Antonio Furci, argentino, casado, domiciliado en Viel Nº 1551, ambos de esta Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las siguientes cláusulas — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CANTINA MI CABAÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento de sus negocios será en la calle Estado de Israel Nº 4795, esquina Aguirre Nº 1. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de cantina, bar, restaurant y anexos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), que se divide en cuotas de cien pesos ($ 100.—), cada una; suscripto e integrado por los socios en partes iguales, en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, siendo suficiente la firma de cualquiera de ellos para comprometer a la sociedad. — Séptima: Los socios se comprometen a dedicar su actividad y trabajo personal para la atención de los negocios sociales. — Octava: Anualmente el treinta de junio, se practicará el inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. — El remate se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento [illegible] uno de los

socios, la sociedad continuará sus negocios con los herederos del premuerto, debiendo éstos, en su caso, unificar su personería. — Décima: En caso de disolución, ambos socios investirán el carácter de liquidadores y la liquidación se efectuará conforme a las pautas dadas por el C. de Comercio y el C. Civil. — Décima primera: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia. — El fallo de los árbitros de conformidad, o del tercero en su caso, será de acatamiento obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad con lo estipulado firman los socios, en el lugar y fecha mencionados. — Rodolfo A. Oñate — Antonio Furci.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e. 4|10 Nº 70.800 v. 4|10|71

Mamut's

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ARTICULO 1º — ENTRE los señores Jacinto Tomás Ghiglia, soltero, argentino, comerciante, C. I. Nº 7.513.634, domiciliado en Husares 1840 P. Dto. 3, Capital; don Norberto Oscar Ingratta, casado en primeras nupcias con doña Haydée Matilde Morere, argentino, comerciante, C. I. Nº 4.388.890, domiciliado en Teodoro García 2487, Cap.; don José María Arselli, casado en primeras nupcias con doña Martha Susana Capriotti, argentino, comerciante, C. I. Nº 4.803.890, domiciliado en Malabia 3159, Cap., resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 2º: La sociedad se denominará "MAMUT'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Echeverría 1442, local 18, en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el futuro en cualquier lugar de esta República, como también nombrar agentes representantes en el exterior. — Artículo 3º: El plazo de duración del contrato se establece en dos años, a contar del 10 de marzo de 1971, prorrogable por dos mas, conforme a lo que establece la cláusula trece. — Artículo 4º — El objeto principal de la sociedad será el negocio de artículos de vestir en general y cualquier otra actividad comercial que consideren ventajosa para la sociedad. — Artículo 5º: El capital social lo forma la suma de pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos) dividido en 500 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, las que son suscriptas en la siguiente proporción: Jacinto Tomás Ghiglia: 50 (cincuenta); Norberto Oscar Ingratta: 225 (doscientos veinticinco) y José María Arselli 225 (doscientos veinticinco) cuotas cada uno. — El capital suscripto se encuentra a la fecha totalmente integrado: a) en efectivo y b) en bienes de conformidad con el detalle suscripto por los socios y que forma parte del presente contrato. — Artículo 6º: Cada cuota capital es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales, no pudiendo transferirse a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de la totalidad de los votos-cuotas-capital existentes en la sociedad. — Si pese a la negativa de los socios a dicha transferencia, la misma fuera autorizada judicialmente, la sociedad, los restantes socios o cualquiera de ellos en el orden indicado, tendrán privilegio y podrán adquirir las cuotas capitales cuya transferencia se autorizó judicialmente, abonando el precio que fehacientemente al transmitente probara le ha sido ofertado por terceros. — Artículo 7º: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del gerente, socio, el que actuará conjuntamente con otro socio cualesquiera con amplitud de facultades. — El nombramiento y remoción del mismo se efectuará por votación de la mayoría simple de los votos-cuotas-capital, fijándose su remuneración mediante el empleo de igual procedimiento. — Artículo 8º: Los socios designan en este acto al señor Norberto Oscar Ingratta como gerente y tendrá todas las facultades inherentes a su cargo y las especiales que se establecen a continuación con la salvedad del artículo 7º: a) firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos inherentes a las operaciones de la sociedad; b) Endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio, a la orden de la sociedad para su depósito en las cuentas bancarias de la misma, que podrá abrir en los Bancos que crea conveniente; c) Suscribir cheques y todo género de libranzas y hacer pagos de la sociedad; d) Vigilar la disciplina de la sociedad y el orden de la contabilidad y tesorería; e) Tomar el personal necesario para la administración, asignándole sueldo y proponiendo las gratificaciones que juzgare equitativas, pudiendo suspenderlo o separarlo de su puesto cuando lo juzgue necesario y conveniente; f) Aceptar y solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; g) Otorgar y recibir poderes generales, especiales en representación de la sociedad; h) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeuda a la sociedad como así pagar por la misma toda suma que ésta adeuda; i) Librar cheques, letras, giros y cualquier otro papel de comercio, contra provisión de fondos o en descubierto; j) Tomar dinero en préstamo, sea oro, papel en curso legal y|u otra moneda, de Bancos, sean éstos nacionales, mixtos o particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros Bancos creados o a crearse entregando y aceptando las garantías que establezcan las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; k) Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Contribución Inmobiliaria, Secretaría de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Cámara de Alquileres, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Instituto Nacional de Previsión Social, Empresas de Ferrocarriles y de Transportes y otras autoridades nacionales y provinciales, autárquicas y demás que existan en la República, con facultad para representar escritos y realizar cuantos actos sean necesarios para el desempeño de su cometido: l) Representar a la sociedad en todos los juicios y asuntos judiciales o administrativos o contencioso administrativos en que sea parte o tenga algún interés ya sea como actora, demandada, tercerista o por otro concepto, en cualquier fuero o jurisdicción, incluso ante los Tribunales del Trabajo y Tribunal de Faltas. — Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer árbitros, arbitradores o amigables componedores, entablar o renunciar recursos legales, prorrogar de jurisdición, ejercer la representación de la sociedad tanto en juicio como privadamente constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias de cada acto y renovarlos otorgar protestos y protestas. — Expresamente se prohibe al gerente, usar de la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, como también comprometerla en fianzas a terceros y de los mismos socios, con excepción de la o de las que se otorgan en favor del o de los despachantes de Aduana que tramitan los despachos de la sociedad. La enumeración de facultades efectuada en esta cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. Artículo 9º: A pedido de cualquiera indistintamente de los socios, se reunirán en Asamblea de socios con la finalidad de tomar decisiones sociales. Deberán ser citados a tal efecto en forma fehaciente con diez días corridos de anticipación a la fecha de la reunión y tomar conocimiento en la misma citación de los puntos principales a tratarse en la Asamblea. — Las citaciones se efectuarán en los domicilios que los socios tengan registrados fehacientemente en la sociedad. — Para tratar el balance anual de la sociedad, el gerente deberá citar a los socios a la Asamblea, dentro de los sesenta días de cierre del ejercicio respectivo. — Las resoluciones de cualquier naturaleza, para ser válidas deberán contar con la aprobación de la mitad más uno de los votos-cuotas-capital existentes en la sociedad, con excepción de aquellas resoluciones que versen sobre el contenido del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que se tomarán por resolución de socios que representan las tres cuartas partes de los votos-cuotas-capital y|o de aquellas resoluciones para las que especialmente en el presente contrato se fije un tipo de votación social. — Para comprar, vender e hipotecar inmuebles o para vender el fondo de comercio, se requerirá la votación a favor de las 3|4 partes de los votos-cuotas-capital, existentes en la sociedad. — En las reuniones de socios, los mismos podrán hacerse representar por otros socios debidamente autorizados por carta poder. — Artículo 10º: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en la siguiente proporción: Jacinto Tomas Ghiglia, 33,34 o|o; Norberto Oscar Ingratta 33,33 o|o y José María Arselli, 33,33 o|o. — Artículo 11º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificarse representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — A estos efectos no se practicará revalúo de activo ni se fijará valor a las marcas y llaves sociales salvo que dichos valores ya existieren en el último balance practicado en la sociedad. — La suma que resulta será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, documentados en pagarés con más el interés bancario que rija en plaza para las operaciones comunes, la que será abonada por semestres adelantados y sobre saldos deudores. — Los plazos se contarán y los intereses se devengarán desde el día en que se dictare el auto de Declaratoria de Herederos o se aprobare judicialmente. — En cualquiera de los supuestos enunciados precedentemente, los restantes socios por resolución del 60 o|o de sus respectivas cuotas-capital, decidirán: a) si se reduce el capital social en la proporción de lo que deba abonarse a los herederos del fallecido; b) y|o si las cuotas-capital del fallecido las toman todos los socios a su cargo a prorrateo de sus porcentajes, concurriendo al pago de sus herederos con sus haberes particulares en forma obligatoria todos los socios supérstites. — En este supuesto, el prorrateo del haber fallecido entre los socios restantes de acuerdo a sus porcentajes, no podrá ser variado sin el acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo 12º: Los saldos de las cuentas de los socios devengarán interés que resuelvan fijarle los socios que representen la mitad más uno de los votos-cuotas-capital, ningún socio podrá tener saldos deudores en sus cuentas particulares, salvo autorización expresa otorgada por mayoría de votos y consignadas en el libro de actas. — Artículo 13º: A los efectos de la prórroga del contrato social por el plazo de dos años, resultante de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, dentro del lapso correspondiente al penúltimo semestre de la vigencia de este contrato, o sea antes del 10 de septiembre de 1972 todos los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sociedad su voluntad de prorrogar el contrato social o de retirarse de la misma. — El socio que no mandara dicho telegrama será considerado como expresamente conforme y aceptando la prórroga de dos años enunciada en la cláusula tercera, no pudiendo rectificar tal posición después del 10 de septiembre de 1972. — Si socios que representen más del 50o|o del capital social hubieran optado por pedir su retiro de la sociedad, ésta entrará en disolución y liquidación el 10 de marzo de 1973, pero si los que tal posición hubieren adoptado, representaran menos del 50 o|o del capital social, los restantes socios dentro de los sesenta días posteriores al 10 se septiembre de 1972 deberán optar por votación a favor del 60 o|o del capital que los mismos representan: a) Por disolver y liquidar la sociedad al 10 de marzo de 1973; y b) O bien por continuar con el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo, en cuyo caso la resolución será obligatoria para todos los socios que deban participar de esta deliberación; en este caso el haber del o de los que se retiran, resultará del balance a practicarse al finalizar el último ejercicio social, de acuerdo a las siguientes normas: a) Mercaderías, se valúan al costo; b) Se actualizará el valor del activo fijo; c) Los créditos se depurarán de la siguiente manera: los de más de dos años se considerarán perdidos, los morosos por más de diez y ocho meses sufrirán una quita del 50 o|o y los que tengan un movimiento regular serán considerados buenos, sin rebaja alguna; d) Se fijará el valor "llave" conforme al siguiente procedimiento: el promedio de las utilidades de los dos últimos ejercicios se multiplicará por dos, o sea el doble de dicho beneficio promedial. — El haber así fijado se pagará al o los socios salientes en la misma forma que la establecida en la cláusula 11ª, contándose los plazos a partir del 10 de marzo de 1973 y su importe importará una disminución del capital social. — Artículo 14º: En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta estas normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por el gerente; b) Primeramente se cancelará el pasivo social; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social y d) El saldo si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Artículo 15º: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que surjan en la interpretación de este contrato serán resueltas por simple mayoría de capital, salvo casos en que por ley o por el presente contrato se exija una mayoría distinta. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Norberto O. Ingratta. — José M. Arselli. — Jacinto T. Ghiglia. — Entrelíneas: domiciliado en Húsares 1840, P. B., Dto.8. Capital — domiciliado en Teodoro García 2487, Cap — domiciliado en Malabia 3159, Cap. — Vale.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.— e.4|10 Nº 70.735 v.4|10|71

Distrilit

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre Natalio Hocsman, argentino, soltero, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiséis, con domicilio en la calle México tres mil seiscientos cuarenta y uno, primer piso, departamento "D", y Victor Enrique Núñez, argentino, soltero, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la calle Alegría cuatrocientos veintisiete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para la realización de este acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo el rubro de "DISTRILIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle México tres mil seiscientos cuarenta y uno primer piso, Departamento "D" sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales o cualquier otro tipo de representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Segunda. — El objeto de la sociedad es la distribución y venta de materiales de construcción y afines, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otro objeto lícito que resuelvan de común acuerdo los socios. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad es de dos años a contar desde el día de la fecha, venciendo en consecuencia el día veinte del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cincuenta mil (Pesos cincuenta mil), dividido en cincuenta cuotas de capital de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Un mil (Pesos un mil), cada una de ellas, aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cuarenta y cinco mil (Pesos cuarenta y cinco mil), por el señor Natalio Hocsman, y cinco cuotas, o sea la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cinco mil (Pesos cinco mil), por el señor Victor Enrique Núñez. — La integración se efectúa en muebles, útiles, instalaciones y bienes que se consignan en balance firmado por separado como integrativo del presente. — Quinta. — Tanto la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Natalio Hocsman, quien queda designado como gerente. — El nombrado tendrá todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad de conformidad a lo preceptuado en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sin perjuicio de la facultad de la sociedad, por intermedio del socio gerente, de otorgar poderes generales o especiales. — Podrá también operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco, público o privado, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. — Sexta. — Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los de comprobación que puedan efectuar en cualquier momento, y tanto las utilidades como las pérdidas, si las hubiere, deberán distribuirse —previa deducción de las reservas legales o facultativas—, en la siguiente proporción: no-

venta por ciento para el señor Natalio Hocsman y diez por ciento para el señor Víctor Enrique Núñez. — Séptima. — Los socios Gerentes podrán gozar de un sueldo con imputación a gastos generales, si así lo resolvieran de común acuerdo. — Octava. — Ambos socios deberán dedicarse totalmente a las actividades objeto de la presente sociedad. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el socio sobreviviente podrá optar entre continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar en dicho caso su representación, o bien abonar a los mismos el haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado de acuerdo a balance inventario que se practicará a dicho fin dentro de los veinte días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, y pudiendo continuar así con el giro social. — Décima. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer nombrarán un tercero para el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: veinte. Vale. — Entre líneas: te: Vale. Entre líneas. — Gerentes. Vale. — Fdo.: Víctor E. Núñez. — N. Hocsman. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144 e.4|10-Nº 70.790 v.4|10|71

Música Argentina e Internacional

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Modificación del Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alan Angus Campbell, en su carácter de apoderado de Electrical and Musical Industries Limited, con domicilio en la calle Mendoza mil seiscientos sesenta, sociedad titular de cuatrocientas noventa y ocho (cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de capital de la sociedad "Música Argentina e Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada" (inscripta en el Registro Público de Comercio el día trece de abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos doce, folio doscientos noventa y cuatro, libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), Jorge Eduardo O'Farrell y Reginald Stanley Dunning, tiulares cada uno de una cuota de capital de la mencionada sociedad y los señores Enrique Osvaldo Rosso, argentino, casado, empleado, con domicilio en Mendoza mil seiscientos sesenta (cédula de identidad número un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos), y Jorge G. Ferguson, argentino, casado, empleado, con domicilio en Mendoza mil seiscientos sesenta (cédula de identidad número setecientos once mil setecientos noventa y siete), para considerar los siguientes temas: Cesión de Cuotas Sociales: Con el consentimiento de todos los socios presentes en este acto se instrumentan las siguientes cesiones de cuotas sociales: a) El señor Jorge Eduardo O'Farrell, cede y transfiere al señor Enrique Osvaldo Rosso, una cuota social valor de aporte un peso (un peso), por el precio de cien pesos (cien pesos), que se paga en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; b) El señor Reginald Stanley Dunning cede y transfiere al señor Jorge G. Ferguson, una cuota social valor de aporte un peso (un peso), por el precio de cien pesos (cien pesos), que se paga en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Con la expresa conformidad del representante de "Electrical and Musical Industries Limited", los cesionarios de las cuotas se incorporan a la sociedad. Designación de Gerentes. Los socios resuelven que la gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Alan Angus Campbell o Enrique Osvaldo Rosso o Jorge E. Ferguson o Francisco Luis Andrade o la señora María del Carmen B. de Hajdenwurcel, quienes actuando conjunta o indistintamente, tendrán todas las facultades en la forma que lo reglamenta el artículo quinto de la sociedad (reformado según la inscripción efectuada el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta, al número mil quinientos treinta y uno, folio cuatrocientos cincuenta y dos, del libro dieciocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada), a los gerentes y|o apoderados de la sociedad. Domicilio Social. En atención al cambio de domicilio social modificar la cláusula Primera del contrato social en la forma siguiente: "Primera: La sociedad girará con el nombre de "MUSICA ARGENTINA E INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, octavo piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado". En prueba de conformidad con las cesiones realizadas y aprobación de la modificación del artículo primero del contrato social en el lugar y fecha indicados se firma el presente. Firmado: Alan Angus Campbell, Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Enrique Osvaldo Rosso y Jorge G. Ferguson. — Designación de Gerentes de Música Argentina e Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alan Angus Campbell, en su carácter de apoderado de "Electrical and Musical Industries Limited", con domicilio en la calle Mendoza mil seiscientos sesenta, sociedad titular de cuatrocientas noventa y ocho (cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de capital de la sociedad "Música Argentina e Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada" (inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos doce, folio doscientos noventa y cuatro, libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), Enrique Osvaldo Rosso y Jorge Guillermo Ferguson, y resuelven dejar constancia ampliando el instrumento de Cesión de Cuotas - Modificación del contrato social, que los datos personales de los socios y gerentes, tal cual lo requieren los incisos primero y cuarto del artículo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, son los siguientes: Alan Angus Campbell: nacionalidad: británico; estado civil: casado con Arlette Berthier; cédula de identidad: tres millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos ocho; profesión: empleado; domicilio: Paraná trescientos setenta y ocho, La Lucila, provincia de Buenos Aires. — Jorge Guillermo Ferguson: nacionalidad: argentino; estado civil: casado con Dorotea Breckon; cédula de identidad: setecientos once mil setecientos noventa y siete; profesión: empleado; domicilio: Juramento dos mil novecientos sesenta, Capital Federal. — Enrique Osvaldo Rosso: nacionalidad: argentino; estado civil: casado con Angela Bontempi; cédula de identidad: un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos; profesión: empleado; domicilio: Franklin noventa y cuatro, Capital Federal. — Francisco Luis Andrade: nacionalidad: argentino; estado civil: casado con Guillermina Belka; cédula de identidad: seis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta; profesión: empleado; domicilio: Las Gaviotas mil setecientos sesenta y uno, Villa Bosch, partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. — María del Carmen Barbero de Hajdenwurcel: nacionalidad: argentina; estado civil: casada con Bernardo Hajdenwurcel; cédula de identidad: siete millones ciento noventa y un mil veinticuatro; profesión: empleada; domicilio: Larrazábal doscientos ochenta y uno, Capital Federal. Debe considerarse la presente ampliatoria y complementaria del acta del veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno, por lo cual se los designara, firmando los socios y los gerentes el acta respectiva. — Firmado: Alan Angus Campbell. Jorge Guillermo Ferguson. Enrique Osvaldo Rosso. Francisco Luis Andrade. María del Carmen Barbero de Hajdenwurcel.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 159 e.4|10 Nº 70.844 v.4|10|71

Bullrich Viajes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE Helena María del Carmen Bullrich, Clara Josefina Magdalena Bullrich y Roberto Julio Arturo Bullrich, y Turismo Galicia, Sociedad Anónima, representada en este acto por su presidente señor Horacio García González, se conviene lo siguiente: 1º) Clara Josefina Magdalena Bullrich, Helena María del Carmen Bullrich y Roberto Julio Arturo Bullrich, ceden, venden y transfieren las diecinueve mil cuotas de un peso ($ 1.—) cada una, que les pertenecen como integrantes de BULLRICH VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: Clara Josefina Magdalena Bullrich, tres mil cincuenta y dos (3.052) cuotas; Helena María del Carmen Bullrich nueve mil cuatrocientas quince (9.415) cuotas y Roberto Julio Arturo Bullrich seis mil quinientas treinta y tres (6.533) cuotas, a favor de Turismo Galicia Sociedad Anónima que las acepta de plena conformidad. — La cesión se hace por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), que los cedentes declaran haber recibido en dinero efectivo antes de este acto, dando por el presente formal recibo y carta de pago, y comprende todos los derechos de socio. — 2º) Helena María del Carmen Bullrich y Turismo Galicia, Sociedad Anónima, por este acto únicos socios de "Bullrich Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en modificar el contrato social en lo referente a la distribución del capital resultante de las cláusulas referidas up supra (artículo 2º) y a la administración de la Sociedad (artículo 6º), quedando en consecuencia los respectivos artículos redactados del siguiente modo: Artículo Segundo: Capital: Se fija en la cantidad de $ 20.000.— (pesos veinte mil), dividido en veinte mil cuotas de $ 1.— cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Helena María del Carmen Bullrich $ 1.000.— representados por mil cuotas y Turismo Galicia Sociedad Anónima $ 19.000.— (pesos diecinueve mil) representados por diecinueve mil cuotas. — El capital se encuentra íntegramente suscripto e integrado. — Artículo Sexto: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, a quienes se inviste de la calidad de Gerentes, con las más amplias facultades para obrar conjunta, separada o alternativamente en nombre de la sociedad, según convenga, facultándoseles para realizar actos de administración, de gestión, de adquisición y enajenación de bienes; constitución, aceptación o reconocimiento de gravámenes; dar o tomar en locación, arrendamiento o subarrendamiento de muebles o inmuebles, dar o tomar préstamos de dinero, valores cotizables de los Bancos u otras entidades; realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos oficiales o privados y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos; intervenir en juicios, conferir poderes y otorgar escrituras; ejercitar cualesquiera otros actos jurídicos, cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres, dividendos, rentas, seguros, indemnizaciones y en general todos los demás actos de amplia administración, destacándose que los actos y contratos enumerados son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a los señores Gerentes todas las atribuciones y responsabilidades establecidas en la ley 11.645 y demás pertinentes del Código Civil y Código de Comercio, para el mejor desempeño de sus funciones y para el ágil y normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social establecida, seguida de su firma respectiva. — Los demás artículos del contrato social permanecen en vigencia. — Conforme las partes con todas las cláusulas, firman este convenio en Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 1971. — Firmado: Horacio García González, Helena María del Carmen Bullrich, Roberto Julio Arturo Bullrich, Clara Josefina Magdalena Bullrich. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91,50 e.4|10-Nº 70.951-v.4|10|71

Agelprens

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número treinta y seis. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Horacio Luzuriaga Alfonsín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Martínez, con domicilio en la calle Tacuarí número mil doscientos veintitrés, nacido el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil trescientos noventa y uno y don Norberto Antonio Rama, argentino, soltero, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos seis mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Díaz Vélez número doscientos ochenta y cinco de la localidad de Avellaneda, jurisdicción de esta provincia; ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos dicen: Que han resuelto la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones; de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "AGELPRENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose su domicilio legal en la actualidad, en la calle Tucumán número dos mil ciento trece, sexto piso, departamento "B" de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo en el futuro y|o establecer sucursales, agencias, oficinas, depósito, filiales o representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse sin limitaciones, por cuenta propia o de terceros, asociada y|o a participar con terceros, a la fabricación y venta de libros copiadores y de contabilidad de todo tipo, por unidad o por mayor. Importar y exportar todos los elementos afines al rubro de la Sociedad y su comercialización en general. Realizar encuadernaciones en rústica y lujo, de libros, comprobantes, planillas, facturas y comprobantes de contabilidad, pudiendo para esto contratar a terceros, individuales o compañías para realizar cualquiera de los trabajos mencionados y|o sus elementos aislados, o de sus partes separadas. Copiado de libros de contabilidad por cuenta y orden de las firmas que lo soliciten, efectuando el trabajo donde ellas lo requieran o en el propio local de la firma. Venta de materiales para copiado hectográfico y prenda, e instrumentos afines, compraventa de papel por unidad o por mayor, papelería en general y artículos de escritorio y librería e imprenta. Realizar trámites en el Registro Público de Comercio para la correspondiente inscripción de libros para y bajo la responsabilidad de las firmas que así lo soliciten. La distribución y venta de libros nacionales y|o extranjeros y todo lo inherente al ramo "editorial" en el país y en el exterior, pudiendo dedicarse a la edición, importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de libros, revistas y publicaciones en general, pudiendo en este rubro, formar parte de sociedades o vincularse accidentalmente con éstas para la impresión y|o edición de publicaciones. Además podrá dedicarse a toda actividad lícita permitida por las leyes, pudiendo construir, fabricar, transformar, comprar y vender al por mayor y menor, importar y exportar toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros, y ejercer mandatos o representaciones. Para la realización de tales objetos podrá adquirir, locar, enajenar, hipotecar, gravar y prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de construcciones, adquirir o enajenar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales, celebrar toda clase de contratos, formar parte de otras sociedades, incluso de sociedades limitadas y anónimas, conferir y revocar poderes especiales y|o generales y operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, realizando toda clase de operaciones de crédito autorizadas por las leyes especiales y decretos que las rigen. Esta enumeración es solamente enunciativa, ya que podrá realizar toda clase de actos y operaciones que sean necesarias para su buena marcha. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del mismo, y a su vencimiento, se considerará automáticamente prorrogada por otro período igual, de no mediar la voluntad de alguno de los socios, de no continuarla. El que así lo desease, deberá hacer su voluntad al otro socio en forma fehaciente, con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha de vencimiento. — Cuarto: El capital de la sociedad está constituido por la suma de veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que se integran por mitades, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir: el señor Horacio Luzuriaga Alfonsín, cien cuotas que representan un

total de diez mil pesos y el señor Norberto Antonio Rama, cien cuotas que representan un total de diez mil pesos. Todo de acuerdo con el balance de integración que se acompaña y que suscripto por los socios se considera integrante del presente. El capital social podrá ser aumentado cuando los socios en Asamblea Extraordinaria así lo dispongan y siempre por partes iguales. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros extraños sin ofrecerlas antes al otro socio, quien tendrá prioridad para adquirirlas, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le corresponden al socio. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los socios quienes asumen el cargo de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos, en forma conjunta o separada, con las más amplias facultades sin limitación y con todas las atribuciones que les confiere el art. 16 de la Ley 11.645, inclusive aquellos para los cuales el art. 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil requieren poder especial. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de agosto de cada año se practicará un Inventario General y Balance al cual deberá deducírsele las amortizaciones y reservas especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, reserva legal y otras que se dispusiesen por parte de los socios. — La distribución del remanente o de las pérdidas si las hubiere se efectuará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, salvo decisión contraria. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días, a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado en caso contrario se comunicará por telegrama colacionado y en caso de discordia se nombrará un amigable componedor. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquier de los socios, o de incapacidad permanente debidamente declarada, la parte de capital que le corresponde pasará a sus acreedores o a quien represente legalmente al incapaz, si éstos desean continuar de la sociedad y siempre que, tratándose de varias sucesiones, unifiquen personería. — Podrán asimsimo, dichos sucesores, o quien lo represente legalmente en caso de incapacidad, manifiesta su deseo de retirarse de la sociedad, en cuyo caso, el socio restante, tendrá preferencia para adquirir sus cuotas. — En caso de que el socio restante, no adquiera las cuotas del socio fallecido o incapacitado, sus sucesores o representantes legal, podrán enajenarlas a terceros, debiendo si dicha venta no prosperase, procederse a la disolución total o parcial de la sociedad. — Octavo: Disuelta la sociedad ésta entrará en liquidación, debiendo los gerentes actuar de liquidadores en la forma que está determinado para el ejercicio de la gerencia, realizando todos los actos vinculados con la disolución y liquidación y dividendo entre los socios, en la proporción que establece este contrato, el importe líquido que resultase después de haber satisfecho el pasivo. — Noveno: Los socios declaran que todo lo no especificado en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Terminada así esta escritura la firman sus otorgantes como acostumbran a hacerlo, previa lectura y ratificación por ante mí, de todo lo que doy fe. — H. Luzuriaga Alfonsín. — Norberto A. Rama. — Hay un sello. — Ante mí: A. Picasso Cazón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veintiocho del registro número ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Agelprens, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de treinta centavos cada uno numerados correlativamente del número 2833717 al 2833720, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: del Vale. — Alberto M. Picasso Cazón (Escribano).

Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.4|10-Nº 70.738 v.4|10|71

Tandil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Reinaldo Nicolás Biati, con domicilio en Nazarre tres mil seiscientos setenta y seis, Capital, argentino, casado, Cédula de Identidad dos millones setecientos sesenta mil ochocientos setenta y tres: Norberto Juan Biati, con domicilio en Nueva York tres mil ciento veintinueve, Capital, argentino, casado, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco y Renato Juan Pucci, con domicilio en Nazarre tres mil seiscientos noventa, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve de mutuo común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos setenta y uno una sociedad que girará bajo la razón social de TANDIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, calle Nazarre tres mil seiscientos setenta y seis, pudiendo trasladarse o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero: — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la industria de la alimentación, mediante la comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y transporte de productos alimenticios, sus derivados y afines, actuando por cuenta propia o de terceros. Asimismo constituirá su objeto toda clase de negocios que se vinculen directa o indirectamente al objeto señalado. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar desde la fecha indicada en el artículo primero, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad transcurridos los dos primeros años del presente contrato, debiendo en tal caso declararlo expresamente a los demás socios con seis meses de anticipación, por lo menos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cinco mil, dividido en cinco cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Reinaldo Nicolás Biati, dos cuotas, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: dos mil; Norberto Juan Biati, dos cuotas, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: dos mil y Renato Juan Pucci, una cuota, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: un mil. La integración de dichas cuotas se hace en bienes conforme con el inventario que, suscripto por los socios se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por gerentes, socios o no, que tendrán las más amplias facultades para representarla u obligarla, quedando designados para el cargo los tres socios, que actuarán siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Sexta: La sociedad tiene facultades para comprar y vender inmuebles urbanos o rurales. Podrá formar parte de otras sociedades creadas o a crearse, ya sean civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos. Entre los actos y contratos se incluye especialmente comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prendas, cesiones, permutas, locaciones, etcétera, por los plazos, precios, intereses y demás condiciones que considere conveniente. Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, efectuar en toda clase de Bancos, oficiales o privados, casas particulares y sociedades, toda clase de depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos. Librar, otorgar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar y descontar o negociar de cualquier modo toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, etcétera, dando o aceptando garantías personales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios. Gestionar, obtener, comprar y vender marcas y patentes comerciales. Actuar en juicio con todas las facultades que sean necesarias según las circunstancias. Celebrar toda clase de contratos y otorgar todos los documentos públicos y privadas que corresponda ya que esta declaración tiene carácter enunciativo y no taxativo. — Séptima: La sociedad no podrá otorgar ninguna clase de fianzas o avales a terceros fuera de las necesidades específicas de su giro. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de enero se practicará el inventario y balance general y se confeccionará el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades que surjan del mismo tendrán el siguiente destino: a) Cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal; b) Las reservas facultativas que eventualmente se resuelva constituir; c) La retribución que se resuelva asignar a los socios gerentes por su actividad en la gestión de la sociedad y d) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Novena: Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría y deberá dejarse cuenta de las mismas en un libro de actas. — Décima. La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá en las condiciones pactadas, con los derecho habientes del fallecido o con los representantes del incapaz, debiendo éstos, en todo caso, unificar la representación. Si los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado optaran por retirarse de la sociedad, deberán expresarlo dentro de los noventa días de producida la circunstancia y con ciento ochenta días de anticipación por lo menos, a los socios restantes, los que tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Decimosegunda: En los casos de adquisición de las cuotas de uno de los socios, por los restantes, ya sea por retiro, conforme con lo previsto en el artículo tercero, o por fallecimiento o incapacidad, según el artículo anterior, la valuación de las cuotas se hará en base al inventario y tasación que al efecto se practique. — Decimotercera: En caso de liquidación, cualquiera de los socios o personas que éstos designen, podrán efectuarla en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social, o al momento de su disolución, se resolverá por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que previamente designarán a un árbitro único para el caso de no llegar a un acuerdo, cuyo fallo será inapelable. De conformidad se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Reinaldo Nicolás Biati. — Norberto Juan Biati. — Renato Juan Pucci.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.4|10 Nº 70.884 v.4|10|71

Meyi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Monica Levy, argentina, nacida el 3 de enero de 1948, con C. I. Nº 6.041.673, de la Policía Federal, soltera, domiciliada en Libertad 1065, 8º piso, de esta Capital y Augusto Fernando Cernegoy, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1942, con C. I. número 4.570.313, de la Policía Federal, soltero, domiciliado en Junín 1494, de esta Capital, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primero: Desde la fecha queda constituida una Sociedad que se denominará "MEYI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Santa Fe Nº 1638, local 24, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo. — El objeto principal de la sociedad será la comercialización, importación y exportación en general de toda clase de negocios de tejidos y afines. — Accesoriamente podrán realizar todas las operaciones que no le estén prohibidas por la ley, a cuyo efecto podrá adquirir, enajenar, construir y gravar con derechos reales o de otra manera toda clase de bienes muebles o inmuebles, actuar por cuenta propia o como representantes, agentes o comisionistas o consignatarios de terceros. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones con bancos e instituciones oficiales o particulares del país o del exterior. — Tercero. — El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil y está dividido en cien cuotas de pesos cien cada una, hallándose totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al balance anexo y distribuidas por partes iguales, correspondiendo quinientas cuotas, o sea, pesos cinco mil a cada socio. — Cuarto. — La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha. — Quinto. — La Administración y Dirección de la Sociedad está a cargo de ambos socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno sólo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula segunda, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Los gerentes representarán judicial o extrajudicialmente a la Sociedad con las más amplias facultades determinadas en el Art. 16 de la Ley 11.645. — Sexto. — Anualmente al 31 de agosto se practicará un Inventario, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganacias, los que deberán ser considerados por los socios en una reunión especial dentro de los quince días de haber sido presentados a los mismos. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se retirará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del Capital Social como mínimo, y el resto luego de efectuar las provisiones que los socios resuelvan efectuar, se distribuirán en la misma forma. — Séptimo. — El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualquier otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad del otro componente de la Sociedad, quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros en igualdad de condiciones. — Octavo. — En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la Sociedad, por así resolverlo por mayoría los socios, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: 1º) — Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución. — 2º) — El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — 3º) — El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el Capital Social. — Noveno. — En caso de liquidación, los socios designaran al liquidador, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en lo pertinente. — Décimo. — En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido alguno de estos hechos: a) — La inmediata disolución de la Sociedad; b) — La constituición de la Sociedad con la intervencion de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, los que deberán unificar personería. — Undécimo. — En caso de plantearse cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación o aplicación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte disidente, y en caso de discordia se nombrará a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo. — Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato, o de los negocios que sean su consecuencia, como también los provenientes de la liquidación de la Sociedad. — A tales efectos los contratantes constituyen domicilios especiales y legales en los indicados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones y cuyos domicilios se consideren vigentes hasta tanto no se comunique el cambio por telegrama colacionado a las otras partes y siempre que el nuevo domicilio pertenezca al radio de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes firman de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Augusto Fernando Cernegoy. — Mónica Levy. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168 e.4|10-Nº 70.947 v.4|10|71

Los Paraísos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas-capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de Kantier S. A. I. C. I. A. F.; Saturnino Mier, en representación de Vázquez y Cía. S. C. A.; Dr. Rodolfo Rubens Mussolino, en representación de Niborar S. A. C. I. F. I.; Dr. León Niks, en representación de Saroma S. C. A.; José Martínez Alvarez; Oscar

Héctor Pisani, en representación de Teamcos S. A. C. I. F. I. A. G.; Italia Flammini de Estathio, en representación de Finest S. A. C. I. F. I. de M. y S.; Rebeca Gerschman; Esther Lidia Gerschman; Dra. Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro, en representación de Bemanor S. A. C. I. F. I.; y Urbano José De Martino, en representación de Jucmar S. A. C. I. I. C. F.; todos ellos en su carácter de únicos integrantes de la razón social LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 11 de febrero de 1966, bajo el número 128, al folio 77, del libro 51 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y también presente el señor Mario Aizenberg, en su carácter de presidente interino de Renselar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 1829, piso 9º, Capital Federal. — De común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1969. — Primero: La señorita Rebeca Gerschman, soltera, cede, vende y transfiere a Renselar S. A. C. I. F. I. A., la totalidad de las trescientas cuotas-capital de un valor nominal de trescientos mil pesos m|n. c|l., equivalente a pesos Ley 18.188, tres mil, que posee en la sociedad, por la suma de pesos Ley 18.188, cinco mil novecientos treinta con diez y ocho centavos. — Segundo: La señorita Esther Lidia Gerschman, soltera, cede, vende y transfiere a Renselar S. A. C. I. F. I. A., la totalidad de las trescientas cuotas-capital de un valor nominal de trescientos mil pesos m|n. c|l., equivalente a pesos Ley 18.188, tres mil, que posee en la sociedad, por la suma de pesos Ley 18.188, cinco mil novecientos treinta con diez y ocho centavos. — Tercero: Las cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupan las cedentes, asumiendo los derechos, acciones y obligaciones que a éstas correspondan en la sociedad. — Cuarto: Rebeca Gerschman y Esther Lidia Gerschman, en consecuencia de la presente cesión de cuotas-capital, se declaran desvinculadas de la sociedad. — Quinto: Desígnase gerente de la sociedad a Renselar S. A. C. I. F. I. A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Sexto: El capital social de seis millones de pesos m|n. c|l., equivalente a pesos Ley 18.188, sesenta mil, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos m|n. c|l., cada una, equivalente a pesos Ley 18.188, diez, cada una, queda compuesto de la siguiente manera: Kantier S. A. I. C. I. A. F., novecientas cuotas; Vázquez y Cía. S. C. A., seiscientas cuotas; Niborar S. A. C. I. F. I., seiscientas cuotas; Saroma S. C. A., trescientas cuotas; José Martínez Alvarez, seiscientas cuotas; Teamcos S. A. C. I. F. I. G., seiscientas cuotas; Finest S. A. C. I. F. I. de M. y S., seiscientas cuotas; Bemanor S. A. C. I. F. I., seiscientas cuotas; Jucmar S. A. C. I. I. C. F., seiscientas cuotas; y Renselar S. A. C. I. F. I. A., seiscientas cuotas; como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas serán los siguientes: Kantier S. A. I. C. I. A. F., quince por ciento; Vázquez y Cía. S. C. A., diez por ciento; Niborar S. A. C. I. F. I., diez por ciento; Saroma S. C. A., cinco por ciento; José Martínez Alvarez, diez por ciento; Teamcos S. A. C. I. F. A. G., diez por ciento; Finest S. A. C. I. F. I. de M. y S., diez por ciento; Bemanor S. A. C. I. F. I., diez por ciento; Jucmar S. A. C. I. I. C. F., diez por ciento; y Renselar S. A. C. I. F. I. A., diez por ciento. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobre raspado: Saroma — De — Vale. — Firmado: Gregorio Kanepolski. — Saturnino Mier. — Rodolfo R. Mussolino. — León Niks. — José Martínez Alvarez. — Oscar H. Pisani. — Italia F. de Estathio. — Rebeca Gerschman. — Esther L. Gerschman. — Mabel N. Arias de Trabazo Piñeiro. — Urbano J. De Martino. — Mario Aizenberg.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102 e. 4|10 Nº 71.019 v. 4|10|71

Cabaña Los Andes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EL SEÑOR Julián Iglesias Montero, socio gerente de CABAÑA LOS ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número un mil seiscientos cuarenta, al folio doscientos veintidós del libro cincuenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, cede en favor de los señores don Angel Cruz González, don Carlos Ariel Podestá Lamédica y don Luis Ramón Jardón Hueto, por partes iguales, la cantidad de un mil quinientas cuotas de diez pesos totalizando la suma de quince mil pesos correspondiendo a cada cesionario, socios todos ellos de la misma firma, la cantidad de quinientas cuotas habiendo recibido el cedente los importes respectivos con anterioridad. — Realizada la cesión la integración del capital social queda conformada de la siguiente manera: Don Carlis Ariel Podestá Lamédica tres mil quinientas veinte cuotas totalizando la suma de treinta y cinco mil doscientos pesos, don Angel Cruz González, dos mil veinte cuotas totalizando la suma de veinte mil doscientos pesos, don Luis Ramón Jardón Hueto, dos mil veinte cuotas totalizando la suma de veinte mil doscientos pesos, don Ramiro Guerrero, cuatrocientas cuotas, totalizando la suma de cuatro mil pesos, don Julián Iglesias Montero, veinte cuotas, totalizando la suma de doscientos pesos y don José Sánchez Sirvent, veinte cuotas totalizando la suma de doscientos pesos. — Las demás cláusulas del contrato quedan sin variación, suscribiendo los nombrados el presente documento en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno.

Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.4|10-Nº 70.945 v.4|10|71

San Martín

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 25 de agosto de 1971, don Alberto Argentino Del Giovannino, cede y transfiere a favor del Sr. Elmo Ferrán, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez Nº 3986, 1º piso Dto. "D" de Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1971, las cien cuotas capital, valor nominal de $ 10.— cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de Mil Pesos, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.4|10-Nº 71.067-v.4|10|71

Sociedad Argentina de Industriales del Mueble y Anexos S.A.D.I.M.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 30 de diciembre de 1969, el socio Jaime Beines Grinblat cedió sus 12 cuotas, que tenía en la sociedad: "SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLE Y ANEXOS, S.A.D.I.M.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 23.040.— a favor de los señores: Jorge Osvaldo Grinblat, argentino, de 35 años, casado, médico domiciliado en la calle Posadas 1120, piso 11, "A"; Daniel Bernardo Grinblat, argentino, de 39 años, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Migueletes 1330, piso 4; y de Martha Liliana Grinblat de Helman, argentina, de 32 años, casada, comerciante, domiciliada en la Av. Libertador 2681, piso 11, "A". — Prestó su conformidad el otro socio don Carlos Grinblat. — Los actuales componentes de común acuerdo resuelven: Ampliar el capital en una cuota de $ 5, que suscribe el señor Carlos Grinblat. — En consecuencia el capital social queda constituida en la suma de $ 240.—, correspondiendo: 8 cuotas de $ 5.— c|u. al socio Jorge Osvaldo Grinblat; 8 cuota de $ 5.— c|u., al socio Daniel Bernardo Grinblat; 8 cuotas de $ 5.— c|u a la socia Marta Liliana Grinblat de Helman, y 24 cuotas de $ 5.— c|u., al socio Carlos Grinblat. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes: Carlos Grinblat; Jorge Osvaldo Grinblat y Daniel Bernardo Grinblat, estando el uso de la firma social a cargo del Sr. Carlos Grinblat juntamente con uno cualquiera de los otros dos gerentes. — Los cesionarios, por fallecimiento de doña Rebeca Koreman de Grinblat, esposa del cedente y madre de los cesionarios adquirieron el otro 50 o|o de las cuotas sociales, es decir, que cada uno de los cesionarios han recibido: 4 cuotas por parte del cedente y 4 cuotas también cada uno por la sucesión de su señora madre. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.— e.4|10-Nº 71.040-v.4|10|71

Hito

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDIFICIO LAS HERAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Pública de fecha 7 de julio de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital, J. E. Soldano Deheza, Hoffer, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera y Dominer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, son titulares de ciento setenta cuotas sociales cada una, por valor nominal de cien pesos ley 18.188 cada una en la sociedad HITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDIFICIO LAS HERAS, que por este acto, ceden y transfieren dichas cuotas de capital a favor de Tau, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, trescientas diez cuotas, al señor Isidoro Arbitman, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Yerbal dos mil quinientos treinta y nueve, primer piso, de esta capital, quince cuotas y al señor Leonardo Glaser, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2338 de esta Capital, quince cuotas, por el precio convenido de treinta y cuatro mil pesos Ley 18.188, las cesiones tienen efecto retroactivo al día 30 de marzo de 1971. — Que en virtud de esta cesión quedan modificados los artículos cuarto y séptimo del contrato social que quedan redactados de la siguiente forma. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta y un mil pesos Ley 18.188, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos cada una, suscribiéndose por los socios en la siguiente proporción: Tau Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, cuatrocientas ochenta cuotas por un valor total de cuarenta y ocho mil pesos, Leonardo Glaser, quince cuotas por un valor total de mil quinientos pesos, e Isidoro Arbitman, quince cuotas por un valor total de mil quinientos pesos. — Séptimo: En representación de Tau, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de mandatos, actuarán como gerentes Isidoro Arbitman y Fanny Beatriz Sarudiansky de Glaser en forma conjunta, haciéndolo por derecho propio y en el mismo carácter don Leonardo Glaser y don Isidoro Arbitman. — J. E. Soldano Deheza. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66.— e.4|10-Nº 70.932 v.4|10|71

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de agosto de 1971, ha quedado disuelta la sociedad "JUAN LOMBARDI MACOFLEX SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA", con efecto retroactivo al 31 de julio de 1971.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.4|10 Nº 71.038 v.4|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JANA FEIGA o FANNY DOMANKO o DOMAÑKO de TARTACOVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.4|10 Nº 74.172 v.6|10|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCOS FEINBAUN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50.— e.4|10 Nº 74.275 v.6|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISPIN ARNAUDO y PAULA ALEJANDRA MARIA ARNAUDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50.— e.4|10 Nº 74.234 v.6|10|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO ALFREDO NUÑEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e.4|10 Nº 74.15[illegible] v.6|10|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.4|10 Nº 74.218 v.6|10|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MORELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 22,50.— e.4|10 Nº 74.186 v.6|10|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARTINA ROBERTS de CAIROLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18.— e.4|10 Nº 74.180 v.6|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA STABILE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18.— e.4|10 Nº 74.272 v.6|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO VALERIO CAIROLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18.— e.4|10 Nº 74.179 v.6|10|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID SALOMON ENDER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 74.160 v.6|10|71

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SARKIS MINAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 4|10 Nº 74.273 v. 6|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MELLUSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 4|10 Nº 74.235 v. 6|10|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 4|10 Nº 74.175 v. 6|10|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IDA REDENSKY o MARIEM IDES REDENSKI o MARIEN IDES o MARIEM IDES o MARIEM IDES REDENSKY o MARIA IDA RODENSKY o MARIA IDA REDENSKY de ZENCKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e. 4|10 Nº 74.224 v. 6|10|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e. 4|10 Nº 74.238 v. 6|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MADDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e. 4|10 Nº 74.154 v. 6|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA MANUELA DOLORES AMEIJEIRAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. -Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.4|10 Nº 74.194 v.6|10|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA WICHT de AVENDAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.4|10 Nº 74.226 v.6|10|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber que ANTONIO y MIGUEL ANTONIO LEONCIO BARTOLOME GUSANO ARGUELLES, solicitan la supresión de su primer apellido, pudiendo quien tenga oposición que formular hacércelo en quince días hábiles desde la última publicación. — Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. —Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 12 e.4|10 Nº 72.809 v.4|10|71

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LEONOR o LEONOR CASIMIRA ESCUDERO de TORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.4|10 Nº 74.153 v.6|10|71

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA GRACIANA MARINARI de CANERI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27 e.4|10 Nº 74.236 v.6|10|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 74.276 v.6|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO PEDRO VALENTIN AICARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 74.260 v.6|10|71

El Juzgado Civil Nº 29, por Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD PACHO de PRAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 74.167 v.6|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO LOZZIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18.— e.4|10 Nº 74.277 v.6|10|71

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17 cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en GONZALEZ de CHARCO ISABEL s. sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Héctor R. López, secretario
$ 18.— e.4|10 Nº 74.205 v.6|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "NUESTRO HOGAR S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de diciembre de 1969. Síndico: Doctor Fernando Héctor Carsoglio; domicilio: Alsina 301, segundo entrepiso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 15 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en el Salón de Actos del Ministerio de Bienestar Social, sito en Defensa 142, segundo subsuelo, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número: intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 105.— e.4|10 Nº 74.243 v.8|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día que se ha decrêtado la clausura de las operaciones de la quiebra "VIDABEM SOC. EN COM. POR ACCIONES". — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.4|10 Nº 764 v.4|10|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 (cinco), Secretaría Nº 10 (diez), comunica por dos días, que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de un dividendo provisorio de la quiebra ALQUITRANADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que serán aprobados si no hay oposición en ocho (8) días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 21.— e.4|10 Nº 74.250 v.5|10|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "MAQUINARIAS ALMAFUERTE S.R.L. convocatoria" la existencia de este juicio a los acreedores de la sociedad para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación presenten al Síndico Fernando Curat con domicilio en Talcahuano 464, 7º C., los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día ocho de marzo de 1972 a las ocho horas con el número que asistiere.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 82,50 e.4|10 Nº 74.210 v.8|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 50, cita a ALLAN FRASER para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho, en el juicio "Servicio Nacional de Parques Nacionales c|Fraser Allan s|sumario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Evaristo A. Santa María, secretario.
$ 12.— e.4|10 Nº 74.248 v.5|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a MICAL SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA I. IND. COM., para comparecer en juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Mical S. A. Constructora I. Ind., Com. s|apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Raúl V. Varela, secretario.
e.4|10 Nº 767 v.5|10|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 67, cita por cinco días a JUAN CARLOS GALLEGO para comparecer en el juicio caratulado: "FISCO NACIONAL (D. N. A.) c|GALLEGO JUAN CARLOS s|apremio", (Exp. judicial Nº 25.369), bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro"
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos Rodolfo Senestrari, Juez Nacional. — Juan Carlos Pereira Pinto, secretario.
e.4|10 Nº 768 v.5|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 67, cita por cinco días a INTEMA S.C.A. y HORACIO MAZZIOTTI, para comparecer en el juicio caratulado: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Intema S.C.A. y otro", (Exp. judicial Nº 25.694), bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz".
Buenos Aires, abril 29 de 1971 — Carlos Rodolfo Senestrari, Juez Nacional. — Juan Carlos Pereira Pinto, secretario.
e.4|10 Nº 769 v.5|10|71

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10 de la Capital, Dr. Alfredo R. Zuanich, hace saber a MARTHA DUVINSKY y|o MARTA DUVISKI, que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 59 del C.P.C.C. (Ley 17.454) se ha declarado procedente la rebeldía impetrada por la actora a fs. 8 en los términos del Art. 62 de la Ley 12.948.
e. 4|10 Nº 765 v. 5|10|71

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, de la Capital Federal, a cargo del Dr Roberto O. Defranchi, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica por dos días, en el juicio: "SERANTES BRIZUELA MANUEL c|INTERAMERICANA DE NAVEGACION S.A.C.I. y F. s|salarios", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Intímese a la accionada para que dentro de las horas de notificada comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones en su rebeldía. — Notif. a las partes. — Fdo.: Dr. Roberto O. Defranchi, Juez".
Secretaría, Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e. 4|10 Nº 766 v. 5|10|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra Eduardo Eips por cobro ejecutivo de pesos" (expediente número 1475-Fº 91 año 1967), que se tramitan por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite al demandado EDUARDO EIPS, para que comparezca a juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en este juicio (art. 343, 145, 146 y 147 del CPN).
Rawson (Chubut), julio veinticinco de 1971. — Omar Delfor Garzonio, secretario.
e 4|10 Nº 774 v 4|10|71

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra José Hernán Calvis Garay por ejecución Fiscal" (expediente Nº 2329-Fº 155, año 1969), que se tramitan por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite al demandado JOSE HERNAN CALVIS GARAY, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 531 y cc. del C.P.C.C.).
Rawson (Chubut), julio veinticinco de 1971. — Omar Delfor Garzonio, secretario.
e. 4|10 Nº 770 v. 4|10|71

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra Alejandro Badeni por cobro ejecutivo de pesos" (Expediente Nº 436, Folio 18, año 1966), que se tramitan por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite al demandado ALEJANDRO BADENI, para que comparezca a juicio dentro del término de dos días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 343 del C.P.C.C.).
Rawson (Chubut), julio veinticinco de 1971. — Omar Delfor Garzonio, secretario.
e. 4|10 Nº 772 v. 4|10|71

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia del Crubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "Fisco Nacional (D. N. A.) contra Estrella Cohen por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 206, Fº 508, año 1965), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado ESTRELLA COHEN, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.).
Rawson, Chubut, mayo diecinueve de 1971. — Angel M. Gutiérrez Neri, prosecretario.
e. 4|10 Nº 776 v. 4|10|71

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D. N. A.) contra Marcelo Allantuni por ejecución fiscal (expediente Nº 2556, Fº 172, año 1969), que se tramitan por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado MARCELO ALLANTUNI, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrár

sele Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio (art. 343 del C P. C. C.).
Rawson (Chubut), julio veinticinco de 1971. — Omar Delfor Garzonio, secretario.
e. 4|10 Nº 773 v. 4|10|71

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (Aduana de la Nación) contra Andrés Federico Agüero y Ernesto Velazco por cobro de pesos (vía de apremio)" (Expediente Nº 608, Fº 328, año 1963), que se tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite al demandado ERNESTO VELAZCO, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 343 del CPN).
Rawson (Chubut), julio veinticinco de 1971.—Omar Delfor Garzonio, secretario
e. 4|10 Nº 771 v. 4|10|71

El doctor Julio Raúl Sánchez Moreno Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra Elmor Williams por cobro ejecutivo de pesos" (Expediente Nº 1499, Folio 92, año 1967), que se tramitan por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado ELMOR WILLIAMS para que se presente en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el mismo (artículo 343 del C. P. C. C.).
Rawson (Chubut), abril diecinueve de 1971. — Omar Delfor Garzonio, secretario.
e. 4|10 Nº 775 v. 4|10|71

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa —Secretaría Civil—, cita por dos días a don DELGADO SAVINO ROLON, para comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Rolón Delgado Savino s|ejecución fiscal" (Exp. Nº 433 - año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Formosa, marzo 18 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
e. 4|10 Nº 777 v. 5|10|71

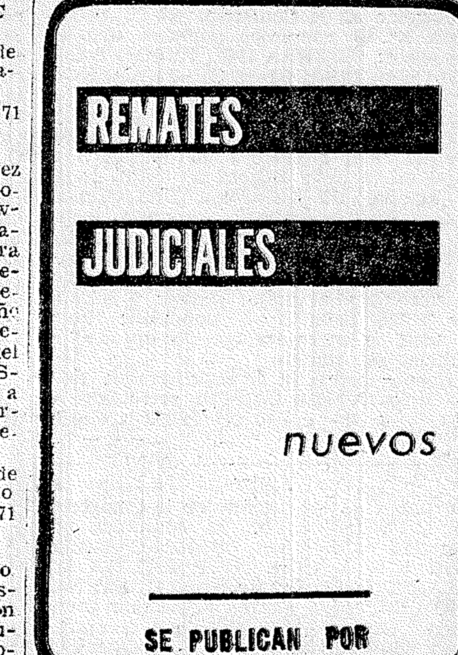
El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa —Secretaría Civil—, cita por cinco días a doña ISABEL APONTE, para comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Aponte Isabel s|ejecución fiscal" (Exp. Nº 201 - año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por una sola vez.
Formosa, abril 19 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
e. 4|10 Nº 778 v. 4|10|71

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa —Secretaría Civil—, cita por dos días a doña ALUCIN de PERELLI, NELIDA, para comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Alucin de Perelli, Nélida por ejecución fiscal" (Exp. Nº 341 - año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Formosa, marzo 18 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
e. 4|10 Nº 779 v. 5|10|71

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa —Secretaría Civil—, cita por cinco días a doña CARMEN OFELIA FRETES, para comparecer en juicio "Procurador Fiscal Federal c|Fretes, Carmen Ofelia s|ejecución fiscal" (Exp. número 338 - año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Formosa, abril 19 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
e. 4|10 Nº 780 v. 4|10|71

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer al señor JUAN BAUTISTA GERMAIN, en la causa: "Dirección Nacional de Aduanas s|Germain, Juan Bautista p|ejecución fiscal (Expte. Nº 345, año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Secretaría, 30 de marzo de 1971. — Raimundo J. J. Balbastro, secretario.
e. 4|10 Nº 781 v. 4|10|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "KILMURRY de D'AMATO ISABEL c| CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A. I. C. s|cobro hipotecario" (expediente Nº 18.455), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de octubre de 1971, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad Nº 63, piso 16, en el inmueble en construcción calle Olleros 1646|50|54|56, entre Avenida del Libertador y Migueletes. — Superficie total funcional: 111,75 ms.cs. — Porcentual: 2,36 por ciento. — Desocupado. — En las condiciones físicas en que se encuentra. — Base: $ 45.700.— Ley 18.188. — Al contado. — El inmueble no está habilitado y no existen constancias en autos sobre deudas por expensas comunes. — Se visita de 13 a 19 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 63.— e. 4|10 Nº 74.214 v. 6|10|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "ROA TOMAS LUCA c|ANATRELLA DARIO NESTOR y otro s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 16.255), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 7 de octubre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cuenca Nº 1989, esquina El Domador, edificado en el lote de terreno señalado con el Nº 14 de la manzana 12 D., que mide: 10m57 de frente al S.O.; 13m12 en su otro frente el S.E.; 10m63 en el lado N.E. y 13m44 en el del N.O., debiendo deducirse de las dos primeras medidas una ochava de 6 metros que mira al Sud; quedando por lo tanto dicho terreno con las siguientes medidas: 6m33 frente al S.O.; 8m88 en su otro frente al S.E.; 6 metros en la ochava al Sud; 10m63 e nel del N.E. y 13m44 en el del N.O. — Lindando al S.O. con la calle Cuenca y al S.E. con pasaje El Domador. — Base: $ 32.325 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e. 4|10 Nº 74.216 v. 6|10|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, que en los autos "SEIJAS de BAUDET MARIA TERESA y otra c|SEIJAS y DIAZ JORGE ANGEL y otro s|división de condominio", expediente Nº 14.709 año 1970, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 8 de octubre, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo), la propiedad calle Bahia Blonca 2485, entre Marcos Sastre y Santo Tomé, consta de jardín, 2 hab., baño, cocina y pieza, en terreno que mide: 8,66 metros de frente por 32,99 metros y 31,92 metros de fondo en sus respectivos costados. — Base pesos ley 18.188 6.400.— La propiedad se entrega libre de ocupantes — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo en el acto del remate. — Informes Callao 906, piso 4º, T., T.E. 41-7152.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 72.— e. 4|10 Nº 74.156 v. 6|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "MOLTRASIO, ALBERTO ESTEBAN c|FAVA, OSCAR ALEJANDRO y otro" s|ejecución hipotecaria (expediente número 18238), que el Martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli (h), rematará en Maipú 939, P. B., Capital, el próximo jueves 7 de octubre a las 15 horas, el inmueble ubicado en el lote 10, manzana 407, calle 305 entre 206 bis y 207 de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, teniendo una superficie total de 588,78 metros cuadrados, edificadas en el lote dos casas de construcción avanzada. — Desocupado. — Base: $ 57.000. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 54.— e. 4|10 Nº 74.220 v. 6|10|71

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, comunica por tres días en autos "ATIRO S. A. C. I. y F. c|CEBALLOS, GENARO o GENARO R. s|ejecución hipotecaria" (expediente 16.315), que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 8 de octubre a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 (2º sub-suelo), Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, provincia de Buenos Aires, "Villa General San Martín", calle Las Provincias 435, entre Cóndor y Esteban Bonorino, de 3 habitaciones, baño y cocina, con sup. cubierta aprox. de 90 m2; cuyo terreno mide 10 metros de frente por 18 m. de fondo o sean 180 m2 de sup. — Ocupado por el demandado. — Base: $ 15.139,66 Ley 18.188, al contado. — El comprador abonará en el acto, en efectivo, el 8 o|o de seña, el 3 o|o por comisión y el 3|oo por impuesto fiscal, debiendo constituir domicilio en esta Capital. — Visitar todos los días de 10 a 12 horas. — Informes Avda. R. Sáenz Peña 651, 2º piso (46-2732).
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 63.— e. 4|10 Nº 74.221 v. 6|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos "PERCASSI, ANGEL y otra c|SEMISA, MARIA ANGELICA s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 17525), que el martillero Rodolfo J. Vinelli (h), rematará en Maipú 939, P. B., Capital, el próximo jueves 7 de octubre a las 15 horas, el edificio ubicado en el partido de Gral. Madariaga, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Juancho de F.C.N.G.R., paraje denominado Villa Gesell, edificado en el lote de terreno designado con el Nº 19 de la manzana 96, que mide 18.16 de frente por 39,15 de fondo. — Superficie 710,96 m.c. — Desocupado. — Base: $ 86.832,75. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 49,50 e. 4|10 Nº 74.219 v. 6|10|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "DONADIO HECTOR y otra c|VILLAMAYOR de VILLARRUEL ALCIRA JACINTA s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 25.466), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de octubre de 1971, a las 15,50 horas, la unidad Nº 17, 3º piso en el inmueble Avenida Juan B. Justo hoy Nº 8264, entre Víctor Hugo y Moliere, con una superficie cubierta de 64,42 ms. cs., total por piso 65,42 ms. cs., toal unidad funcional 65,42 ms. cs. — Porcentual: 3,92 o|o. — Base: $ 28.000. — Al contado. — Ocupada por la demandada, su familia y su señora madre, que de acuerdo a la cláusula tercera del contrato hipotecario en ejecución, se obligó a entregar el departamento totalmente desocupado. — No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 28|7|71. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 72.— e. 4|10 Nº 74.212 v. 6|10|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos "PECAL S. A. C. I. F. I. c|TEL S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Osvaldo Héctor Cacuri rematará el día miércoles 6 de octubre de 1971, a las 16,30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble habilitado para hotel y ar ubicado en esta Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 1840, cuyo terreno mide 7,45 metros de frente por 61,27 metros de fondo. Se hace constar que un martillo que posee segu. título sobre su costado Oeste de 2,30 por 12,27 metros, no entra en la venta por haberse enajenado a Pecal S. A.C.I.F.I. hallándose en trámite la escrituración. Entrega desocupado. Base pesos 300.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|. — Expediente Nº 15.180.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 58,50 e.4|10 Nº 74.193 v.6|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "MAQUIMOTOR S.A. c|MAGALLANES HECTOR s|Ejec.", Exp. 189.955, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 29 de octubre de 1971, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará una máquina de calcular marca "Olimpia", alemana; una máquina de escribir marca "Olivetti", "Letter", que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 24.— e.4|10 Nº 73.923 v.5|10|71

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por dos días en los autos: "CASA DELLEPIANE Y CIA. c|WI DEKER, HORACIO s|Ordinario" Exp. Nº 148.245, que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 6 de octubre, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de diván de tres metros y 2 sillones de 1 cuerpo, imitación pana, color naranja; Un reloj de mesa chato, sin marca ni número visible; Una mesita ratona, con tapa de mármol y otra circular con tapa de vidrio. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Gastón M. Firpo, secretario.
$ 30.— e.4|10 Nº 74.268 v.5|10|71

Nº 48

Juzgado de Paz Nº 48, comunica por dos días en los autos: "AGUIRRE, EDUARDO c|ALVAREZ, JOSE s|Ejecutivo", Exp. Nº 7.164, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 6 de octubre, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 761728". Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 21.— e.4|10 Nº 74.267 v.5|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Cimercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SILVA MANUEL OSCAR c|NOMDEDEU ALBERTO y otro. s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 36.911|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local sito en la calle San Juan 4041, Capital, el día sábado 16 de octubre 1971, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Citroen, modelo 1967, con motor Nº 3027001136 A.Z.C., serie Nº 1967 A., patente Provincia Bs. Aires Nº 0053045, uso particular y transferencia en trámite. El vehículo está en buen estado en general, teniendo su motor semiarmado, completo, con todos sus elementos, radio y cubiertas armadas en buen estado. Base $ 2.533,40. Al contado y al mejor postor Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e.4|10 Nº 74.255 v.6|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "GOMEZ, LUIS A. c|BASILE, JORGE A. y otra, s|ejec.", Expte. 31.120, que el martillero Raúl J. Campagnoli, rematará en Venezuela 1318|20, Capital, el 11 de octubre de 1971, a las 17 hs., el inmueble de la calle Fray Justo Sarmiento 888, de la ciudad de Vicente López. Prov. Buenos Aires Superficie: 112,25 m2, en el estado de edificación en que se encuentra y desocupado. — Visítese de 10 a 12 hs. Base $ 15.146. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1971. — Ricardo P. Graham secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 74.155 v.6|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "R. y S. GRANDIO S.A.C.I.I. y F. c|LAS ESTRELLAS S.A.C.I.I.F.A. F. y M. s|ejecución prendaria", Expte. 32.186, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 14 de octubre de 1971, a las 18 horas, un chassis marca Dodge, modelo D0100 año 1968, Standard, entre ejes 114", motor 8100440 Chrysler, chassis 81L-0211-D., equipado con caja Pick Up tipo Sweptline, patente Capital Federal C.159837, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.823,30, Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e.4|10 Nº 74.252 v.6|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día autos MUÑIZ, HUGO O. c|ASENCIO, ANGEL R. s|ejecutivo, Exp. 32.035 que el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará 9 octubre 1971, a las 10 hs., en Av. La Plata 1124, Dep. 3º, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 hs., un combinado de pie "Welky", mal estado de conservación y funcionamiento. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 13.50 e.4|10 Nº 74.150 v.4|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día autos MANUFACTURA DEL PELO S.R.L. c| SZASZ, GABRIEL s|ejecutivo". Expte. 33.036, que el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará 9 octubre 1971, a las 10.30 hs., Av. La Plata 1124, Dep. 3º, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, 14 a 17 hs., 2 alfombras usadas, un televisor s|marca, funcionamiento precario: un Bahiut 1,60 x 10, usado, precario; una aspiradora y ventilador de mesa "Siam", usados. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 15.— e.4|10 Nº 74.148 v.4|10|71

— Nº 3 —

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "BARBALACE, CONSTANTINO c|LENA, FERNANDO JORGE s|ejecución prendaria, Expediente Nº 46.416", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 14 de octubre, a las 11 horas, en Humberto Iº 1046: 2 prensas hidráulicas marca Adabor, modelo P2DCXH-300, de 300 toneladas, Nº 652 y 661, con 2 motores marca Stybe, modelo eléctricos 15 HP, 380|660 volts, trifásicos, Nros. 48706 y 45331, con accesorios completos, 1 prensa hidráulica, marca SEAN, modelo 150 toneladas, Nº 22.P.40, con motor eléctrico marca Woodly, Nº 4318, modelo trifásico, 15 HP, 380|660 volts y 1 motor eléctrico, marca Davica, modelo 3 HP, trifásico, 220|380 volts, Nº 76683. — Los bienes se exhiben diariamente, de 16 a 18 horas, en Avda. Perito Moreno entre Mom y Agustín De Vedia (acera lado sud) y serán entregados una vez aprobada la subasta. — Base $ 33.900, Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 72.— e.4|10 Nº 74.225 v.6|10|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 6, en los autos "TIÑETODO S.R.L." s|quiebra, Expte. Nro. 34.653, comunica por dos días, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el lunes 11 de octubre de 1971, a las 15 horas, en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben: una mesa de madera, dos escritorios metal y 1 madera, dos ficheros metal, una mesa mostrador, una cocinita a gas Flamex, una balanza Andina para 5 kgs, una mesita metálica, dos sillones carpenter, un sillón giratorio, una silla carpenter, 5 tambores conteniendo anilinas o sustancias similares, una balanza, 5 frascos, una probeta. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o contado efectivo.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 30.— e.4|10 Nº 74.200 v.5|10|71

— Nº 4 —

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en el juicio: "CAMPOS RODOLFO E. c|ALFONSO A. CARRICONDO, s|ejec." (Exp. Nº 19.659), que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli rematará el día 8 de octubre de 1971, a las 17 horas, en el local sito en la calle Espinosa Nº 1167, Capital, donde se exhiben, de 8 a 12 hs., y de 14 a 18 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de dos sillones de un cuerpo y uno de tres cuerpos, tapizados en tela color rojo; un mueble provenzal, biblioteca con siete estantes y dos puertas; una estufa para gas, marca Orbis, Nº 7414; una mesita tipo ratona con tapa de ladrillos cerámicos y una lámpara de pie, de hierro, de dos luces; todo en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados de inmediato, previo pago total, conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. procesal.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 27.- e.4|10 Nº 74.182 v.4|10|71

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 4, Sec. 7, comunica por un día en autos "ASLAN FAENA E HIJOS S.A.C.I.F. e I. c|FLORA JAKUBOWICZ de ROIG s|ej.", Expte. 22.334|71, que el martillero Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próximo 5 de octubre 1971, a las 11, en el local sito en calle Venezuela 1320, Cap. y donde se exhiben, de 9 a 19: 1 tocadiscos Ranser, gab. madera, funcionando; 1 televisor Hallicrafter, gab. de madera y 4 controles al frente, pantalla grande, funciona; 2 sillones, 1 de 3 cuerpos y el otro de 2, tapizados y con almohadones y 2 alfombras de aprox. 2,20 por 1,50 c|una, distintos motivos. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 18.— e.4|10 Nº 74.240 v.4|10|71

— Nº 8 —

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nro. 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "DOTI, WALTER s| quiebra", Exp. Nº 25.021, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el martes 5 de octubre de 1971, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 1265, piso 2º, Of. 216, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran: Una mesa escritorio con dos cajones, vidrio arriba pero roto, de aproximadamente 1.05 x 0,80 mts.; un escritorio con siete cajones y tapa de vidrio de aproximadamente 1,50 x 0,85 mts.; un armario de dos puertas corredizas, tres estantes y tesoro en un lado y cuatro estantes en el otro lado de 1,50 de frente, 0,45 de fondo y 1,80 mts. de alto; un armario abierto al frente con 4 estantes y 2 cajones con puerta, de las siguientes medidas aproximadas: 1,20 mts. de frente por 1,55 mts. de alto y 0,43 de fondo, todos los muebles antedichos son de chapa de acero, usados y algo deteriorados por el uso; siete sillas también de chapa de hierro, unas tapizadas, al parecer de cuerina, de color gris dos y las otras negras; tres sillas de madera, viejas y deterioradas. Una mesa de cortar, de modisto, toda de madera y de 7,50 mts. de largo por 1,50 de ancho; un tablón de viruta prensada de 2,70 de largo por 1,50 de ancho, apoyado en una mesa de 1,75 x 0,80 mts.; un tablón de madera de 2,10 x 0,95 mts., apoyado sobre dos caballetes de madera; tres tablones de madera de tres metros de largo por 0,30 mts. de ancho y dos centímetros de espesor; una pieza de tela para forros o entretela y otra pieza o rollo de un género estampado verde y blanco. — Sin base, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1971. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.
$ 39.— e.4|10 Nº 74.462 v.4|10|71

— Nº 9 —

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: ANTONOPULOS, NICOLAS c| ROBAINA, FRANCISCO y otro s|ejec., Expte. Nº 24.682|69, que el martillero Eleuterio S. Spagnolo, rematará el día martes 5 de octubre de 1971, a las 15.30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, exhibiéndose todos los días hábiles, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Stromberg Carlson, caja de madera, controles frente lado derecho sin Nro. visible, un combinado de pie s|marca visible, radio cinco perillas, cambiador tres velocidades marca Phillips, un ventilador de pie marca Ericsson, 4 palas sin Nro. visible, todo en pleno uso y funcionamiento, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 39.— e.4|10 Nº 74.308 v.5|10|71

— Nº 10 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "M. ROYO S. A. c|CADIM S. A., s|ejecutivo" (Exp. Nº 27.062|70), que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará en la calle Rocamora 4239, el día 6 de octubre, a las 11 hs.: Una máquina Balancín marca F.A.M. para 90 toneladas, con retardo, sin número visible, con motor acoplado, eléctrico, marca Mocar, Nº 163|430, de 8 H.P., funcionando. Al contado. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 27.- e.4|10 Nº 74.151 v.5|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "TIERRA DEL FUEGO S.C.A. c|SUCESION NICOLAS STATHARAKOS, s|ejec. prend." (Expte. 25.716), que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 15 de octubre de 1971, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Bogotá Nº 74|76, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Ford, modelo del año 1961, motor Nº MCBA F35LBA-130899; serie MCBA F-35-LBA, con patente de la Capital Federal Nº 769.861 del año 1968. Base 50 o|o: al contado y al mejor postor: $ 2.356,25 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará, previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.- e.4|10 Nº 74.203 v.6|10|71

— Nº 11 —

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BARRACAS MOTOR S.R.L. c|LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y TRABAJO CENTENARIO LIMITADA y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36.654), que el martillero Edmundo M. Dornelles rematará en la calle Vieytes 1769, Capital Federal, el día 15 de octubre de 1971, a las 9.30 horas: Un microómnibus para transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, tipo 0321 H, modelo año 1962, con motor Diesel de seis cilindros y 120 HP, con seis ruedas completas, carrozado para transporte de pasajeros, con treinta y ocho asientos, con patente de la Capital Federal Nº 39569, año 1966. No se efectuó la transferencia. Motor Nº OM-321-911-0600454 y chasis Nº 321-222-062-0462, que se exhibe en la calle Vieytes 1769, Capital Federal. Base: $ 5.209,52, al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 54.- e.4|10 Nº 74.257 v.6|10|71

— Nº 12 —

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA S.A.I.C.I.F. c|MAPUCHE S.A.C.I.F.. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 31.176), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 8 de octubre de 1971, a las 10 hs., en la calle Habana Nº 370, Villa Martelli, Ptdo. Vte. López, Pcia. de Bs. Aires, el siguiente bien: Un autoelevador marca Clark Nº 0104 ARF, modelo ClarKlift CFRYS-50, de 2.250 Kgs. de capacidad, con el centro de la carga a 610 m.m. del frente de la máquina, con colisa máxima elevación horquillas: 4,52 ms.; uñas: 1,10 ms.; filtro de aire especial, techo protector y parrilla de defensa. Rodado neumático. Accionado por motor a nafta marca Ika Nº 4505655, de 4 cilind., 49½ C.V., a 2.200 r.p.m. Base: $ 15.307,50 ($ 1.530.750 m|n.). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. El bien se remata en el estado que se encuentra y su retiro corre por cuenta y riesgo del comprador. Exhibición: Todos los días hábiles, de 9 a 16 hs., en Habana Nº 370, Villa Martelli, Pcia. de Bs. Aires.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.- e.4|10 Nº 74.185 v.6|10|71

— Nº 13 —

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en los autos: "CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A. c|ROZENBAUM JOSE, s| ejec." (Expte. Nº 30.061), que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 5 de octubre, a las 15 horas, en la calle Cangallo 3637, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un lavarropas Eslabón de Lujo; un televisor marca Zenith; un cuadro representando un anciano, firma ilegible; un cuadro representando un hombre y mujer, firma ilegible; una radio combinado de pie, gabinete de madera, marca Ranser, con cambiador automático, marca Ranser; una mesa para televisor; un bahut de tres puertas; un mueble modular, parte inferior, puerta doble, parte superior puerta central y estantes; un televisor marca Travers, gabinete de madera; un cuadro representando una escena campestre. Todos en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 27.- e.4|10 Nº 74.278 v.4|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

— Nº 3 —

El Juzgado del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en los autos: "DONNET, SARA c|MASUA TEXTIL S.R.L., s|despido" (Expte. 19.571), que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el 8 de octubre de 1971, a las 10, en Perú 1037, Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Olivetti Divisuma 24, Nº 1-D-428758; una máquina de facturar Olivetti Tetractys 24 C.R., sin número a la vista; una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 190 espacios; una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 120 espacios, y una máquina Olivetti Multisuma 20, que se exhiben en Perú 1037. Comisión: 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Ovidio N. Rivarola, secretario.
$ 33.- e.4|10 Nº 74.259 v.5|10|71

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

El señor Juez Juan Alberto Navarro Pizzurno, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 1, y en los autos "GASPARINI GERONIMO y otro c|LICCARDI ENRIQUE OSCAR y otros s|sumario", cita por diez días a ENRIQUE LICCARDI; AQUILES LODI; JOSE PRIMO y EUGENIO MORTALI, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 24 e.1º|10 Nº 74.014 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRANAL de DOS REIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.754 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BARRERA Vda. de GHELFI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.753 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL TORIBIO CLAVEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.712 v.4|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN CATTANEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.650 v.4|10|71

— Nº 2 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENCION (o ASCENSION) MARTIN de MEZQUITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 27 e.1º|10 Nº 74.042 v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.887 v.5|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS RIGENERATO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.30|8 Nº 73.662 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ANTONIO DURAND. Publíquesa por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.687 v.4|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIERRA y LUISA BLANCA ROSICO de SIERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.659 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO JULIANELLI de SCARPELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.636 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN SCHIFRIS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.498 v.4|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREYRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 22.50 e.30|9 Nº 73.517 v.4|10|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos caratulados "Babini de Trinch, Rosa Gilda c|Trinch, Alfredo Fernando s|divorcio y separación de bienes", notifica al demandado señor ALFREDO FERNANDO TRINCH y atento a lo dispuesto por los artículos 145, 343 y 59 última parte del Código de Procedimientos, las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado y —resultado de la notificación de fs. 33 declárase al demandado rebelde— con el alcance del art. 59 del Código Procesal... Fdo. Luis A. Herrera, Juez". — "Buenos Aires, abril 22 de 1969. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado —constancias de autos y lo expuesto a fs. 37, de conformidad al dictamen del Sr. Agente Fiscal de fs. 37 vta., habiéndose alegado hechos conducentes que deben ser objeto de comprobación recibo la causa a prueba por el término de 40 días (arts. 360 y 367 del Código Procesal). — Fdo. Luis A. Herrera, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 16 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 48 e.1º|10 Nº 73.801 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO YACACHURY, MARIA JULIA EMILIA REIMUNDI o RAIMUNDI DE YACACHURY y de JULIO JOSE YACACHURY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.589 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TITO DE NEGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, catorce de setiembre de 1971. — Heriberto Enrigue Ballerini, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.515 v.4|10|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA ROSA MALLACARNE de LO BIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 27 e.1º|10 Nº 74.041 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.883 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CORDOBA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Omar J.Cancela, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.850 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN GRAVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.849 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF ROTBART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.748 v.4|10|71

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE MAGNANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.626 v.4|10|71

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO ALBARELLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.512 v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PEDRO PONZINIBBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Elisa Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.522 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARCELO COLEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.529 v.4|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL EMILIANO LALANNE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Omar J Cancela, secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.562 v.4|10|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO ALBERDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 74.110 v.5|10|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 21,60 e.1º|10 Nº 73.798 v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBARA BAUTISTA SANZO de DI TOMASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.494 v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA JACINTA SMART DE ARECHAVALETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.760 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MODESTA FERRARI DE BISIOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971 — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.493 v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ORDOÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — C. A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.488 v.4|10|71

El Juzgad Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LEPRE de BAITER. Publíquese po. tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Carlos A. Mastropierro secretario.
$ 18. — e.30|9-Nº 73.466-v.4|10|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HILARIO COTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Marie Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.30|9-Nº 73.469-v.4|10|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.1º|10 Nº 74.120 v.5|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LEONOR GATTI Vda. de ABATE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.1º|10 Nº 74.114 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE LEOPOLDO FALCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.—e.1º|10 Nº 74.106 v.5|10|71

El Juzgad Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a herederos y acreedores de PALMIRA GANDO de IODICE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18. — e.30|9-Nº 73.705-v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN LUIS ANTONIO GERBINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18. — e 30|9-Nº 73.784-v.4|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO CIFUENTES BUSNEGO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán secretario.
$ 18. — e.30|9-Nº 73.660-v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DURAN de ESCOBAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18. — e.30|9-Nº 73.629-v.4|10|71

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE VILLARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.1º|10 Nº 74.117 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA ZUNINO viuda de BOCALANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.1º|10 Nº 74.091 v.5|10|71

Juzgado Civil 9 Secretaría 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO BARANYI y TERESA PINTER de BARANYI por treinta días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.30|9-Nº 73.658-v.4|10|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 septiembre de 1971. — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e1º|10 Nº 73.979 v.5|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO ANSELMO LOCATELLI por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
18. — e.30|9-Nº 73.553-v.4|10|71

El Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELSA LAURA MORAS de SANTAMARIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e 30|9-Nº 73.554-v.4|10|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a hereedros y acreedores de EMA APRIGLIANO de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.1º|10 Nº 74.015 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 13,50 e.1º|10 Nº 74.050 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.1º|10 Nº 73.792 v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS TRESSOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.1º|10 Nº 74.008 v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO NOWAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.1º|10 Nº 73.951 v.5|10|71

Juzgado Nacional [illegible] Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN BALM[illegible] — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.6[illegible]8 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de d[illegible] ERNESTO BERTANI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setie[illegible] de 1971. — Norman J. Astuena secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.[illegible] v.4|10|71

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor[illegible] de ROSAL[illegible] ASTEPIA DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 21 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.44[illegible] v.4|10|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO ANDRES GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1971. — Nilda E. Fernández, Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.1º|10 Nº 74.107 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaz[illegible] por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER SARA AMAYA de [illegible]. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de [illegible]71. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.625 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por [illegible] dí[illegible] a herederos y acreedores de JUAN CALANDRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Ai[illegible] seti[illegible]mbre 26 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.547 v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO PIZZUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.682 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA DERITO de PEZULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.674 v.4|10|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIELLI ALBERTO VICTORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.1º|10 Nº 73.828 v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA JULIA LUDEKE DE HOFFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 74.115 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 74.045 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAILLON EMILIO LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22.50 e.1º|10 Nº 73.831 v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA o ITA BURD DE FRANKEL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Alberto Chacolt, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.827 v.5|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANGEL LOUREYRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.1º|10 Nº 73.987 v.5|10|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARCHINANDIARENA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 74.064 v.5|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 74.061 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GRAIÑO y de JESUS GRAIÑO (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.898 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCACCIANOCE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.969 v.5|10|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO CONFORTINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, de Agosto de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.841 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA RABINOVICH de POLACK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1971. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 74.018 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DE FILIPPO de CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.793 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO EVARISTO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.796 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIFRIDA LAU de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22.50.— e.30|9 Nº 73.766 v.4|10|71

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ADDUCI de TROSOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.583 v.4|10|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE AVALOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.986 v.5|10|71

Juzgado Civil Nº Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE de LARDIZABAL de MUSICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.[illegible] v.4|10|71

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FACALAT DUJANIC o JUAN PACCHIALAT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.1º|10 Nº 73.950 v.5|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL AURELIO CARRANZA y de FLORINDA TABAROSSI de CARRANZA BEZOS por treinta días — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1971. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 22.50 e.1º|10-Nº 73.937 v.5|10|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL EVARISTO BALLARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.407 v.4|10|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AQUILA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.689 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOMBINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.688 v.4|10|71

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA PAPAVIELLO de RAGAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.663 v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH AGNES BOYLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.469 v.4|10|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO o RUGGIERO DARRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.1º|10-Nº 74.027 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COLABELLA de MANNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.1º|10-Nº 74.024 v.5|10|71

Juzgado Nacional Nº 18, secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANDREWS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.1º|10-Nº 73.814 v.5|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUDOVICO o LUDOVICO ANTONIO BADARACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 22.50 e.1º|10-Nº 73.956 v.5|10|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAJNA NECHOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.759 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IGLESIAS y MARIA PORSIA PIRILLO de IGLESIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22.50 e.30|9 Nº 73.591 v.4|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TACHIS de FIASCHE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.530 v.4|10|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA MAISONNAT de LANZILLOTTA. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18, e.1º|10-Nº 73.953-v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOLLIE BLANCA DENIS de CASTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.747 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS BOZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.558 v.4|10|71

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFONSO TRUJILLO por el plazo de 30 días.—Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.752 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO STAMBLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.592 v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ZEREGA de PICCININI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.730 v.4|10|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GEMMEL de DAVID. Publíquese por tres días. — Setiembre 10 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.1º|10-Nº 73.989-v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BASILIO GOMEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires Setiembre 27 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.685 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MASTRANGELO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.602 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA EMILIA ONETO de SPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.30|9-Nº 69.561-v 4|10|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|9|71.

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO SCOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.1º|10-Nº 74.078-v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MAZIVER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50. e.1º|10-Nº 73.962-v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS SARRECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.675 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DOMINGA CELLI de LISANTI y CONSTANTINO LISANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.774 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL GLASMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.572 v.4|10|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.30|9 Nº 73.450 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TENDIES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 24 e.30|9 Nº 73.769 v.4|10|71

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO MASSOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.635 v.4|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría 47, de la doctara Millán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA TEMPRANO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.504 v.4|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA CARAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.563 v.4|10|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos de JORGE DIEGO DAVID ESCANDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.1º|10-Nº 73.830-v.5|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de ROBERTO ANTONIO LUDOVICO BRUERA, para que se presenten a acreditarlo. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50. e.1º|10-Nº 74.021-v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cit ay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CASERTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.1º|10-Nº 73.899-v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SONIA BERMAN de FELDMAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.30|9 Nº 73.648 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA VICTORIA RUIZ de DELL'ORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario
$ 18 e.30|9 Nº 73.447 v.4|10|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.1º|10-Nº 74.043-v.5|10|71

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO SANTIAGO ANTONIO PIERINO PERELLI o ANSELMO PERELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1971 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.575 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAM MEISELES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.542 v.4|10|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SANTIAGO LUIS CHA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50. e.1º|10-Nº 74.119-v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARZENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.1º|10-Nº 73.961-v.5|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA MARGARIÑOS de HEREDIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50. e.1º|10-Nº 73.941-v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARTI DE GILI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1971 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.516 v.4|10|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM RASNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18. e.1º|10-Nº 73.802-v.5|10|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a hedereros y acreedores de don JORGE CARLOS SCHMITT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.1º|10 Nº 73.864 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA QUATTROCCHI DE PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.535 v.4|10|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a ADELMO INGA, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que lo corresponde en juicio: "Mosquera Sánchez de Inga, Nubia, contra Inga, Adelmo, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 21.- e.1º|10 Nº 74.096 v.4|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINDA DOROTEA VALLINI DE MALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Mario P. Calatayud, secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.692 v.4|10|71

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANFREDO FRANCISCO KOESSL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e.30|9 Nº 73.686 v.4|10|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RASCHELLA y doña MARIA JOSEFA MURTARI DE RASCHELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.474 v.4|10|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA MATUSEVICH DE FLEIDER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. —e.30|9 Nº 73.497 v.4|10|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME D'ASCOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.1º|10-Nº 74.025-v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA NIGLIA DE BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.30|9 Nº 73.736 v.4|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días a doña ANA DOLORES GAGETE para que se presente a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Alesio y Cía., S. A. I. C. F. M. y A., bajo apercibimiento de nombrarse para que la represente al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 31,50. e.1º|10-Nº 73.854-v.5|10|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 a cargo del Dr. Carlos Ernesto Ambrosioni, secretaría a mi cargo cita y emplaza por cinco días al señor MARIO DAÑOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vitulio María Alfonsa c|Danos Mario s|ejecutivo" que tramitan por ante este juzgado bajo apercibimiento de designarse al Defenso de Ausentes para que lo represent y defienda. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lilia Germano, secretaria.
$ 40,50. — e.30|9-Nº 73.484-v.4|10|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL VIALE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 18. — e.30|9-Nº 73.573-v.4|10|71

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANA SCHIRRIPA de LOMBARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 18. e.1º|10-Nº 73.889-v.5|10|71

Nº 30

El Sr. Juez Dr José Pedro Massa a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, de Capit Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR CARLOS LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 22,50. — e.30|9-Nº 73.473-v.4|10|71

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA NOGUEIRA de del CAMPO o de del CAMPO LAVALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 27. — e.30|9-Nº 73.503-v.4|10|71

Nº 46

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza a INDUSTRIAL PRODUCTS, S. A., para que comparezca a estar y tomar intervención en los autos caratulados "Priano Pedro Lorenzo y Otra c|Industrial Products, S. A., s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. Publíquese edictos por dos días. Horacio Romanelli, Juez. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 24. e.1º|10-Nº 74.011-v.4|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "MOCCIA Y VALLEJO, ROBERTO W. VALLEJO, RAFAEL A. MOCCIA", así como la de sus socios, señores Roberto W. Vallejo y Rafael A. Moccia. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de octubre de 1968, síndico Saúl Smajer, domiciliado en Montevideo 496, 4º 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el día 3 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Guillermo J. Céspedes, secretario.
$ 120. e.30|9 Nº 73.532 v.6|10|71

Buenos Aires, junio 2 de 1971. Y Vistos: Atento a que con la denuncia policial acompañada se encuentra acreditado en principio el extravío denunciado y a que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965/63, ratificado por Ley 16.478, y previa caución juratoria que el peticionante prestará ante el Actuario decrétase la cancelación del pagaré que por dos mil quinientos pesos librara el señor NORBERTO H. GALLETTI, domiciliado en Avenida San Juan 270, departamento 3, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a favor del Sr. Félix G. A. Pesano, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 723, cuarto piso, dto. 32, y endosado por éste a favor de Francisco Bartha, domiciliado en la calle Belgrano 430, 2º piso, con vencimiento al 31 de diciembre de 1970. Autorízase el pago del citado documento para una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos, que se ordenará a continuación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. Publíquese el presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial y notifíqueselo al librador y al endosante librándose cédulas. — Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 495 e.15|9 Nº 69.540 v.5|10|71

Nº 3

El señor Juez Dr. Manuel Jarazo Velras, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a JOSE JORGE YAQUINI para comparecer en los autos: "Zavatarro, Pedro José Luis y otros c|Vereb, Alberto José y otro s|Resolución de boleto", bajo apercibimiento de nombrar defensor de Pobres y Ausentes. — San Isidro, setiembre 22 de 1971. — Carlos P. Donato, secretario.
$ 52,50. e.1º|10-Nº 74.125-v.7|10|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días a los acreedores de VINILSUR S. A. C. I. F. I. A., su presentación en convocatoria, y que dentro del plazo de 30 días, a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico María Rosalía Berta, domicilio Ayacucho 457, 5º piso, Of. 51, los títulos justificativos de sus créditos. El día 15 de diciembre de 1971, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 60. e.30|9 Nº 73.464 v.6|10|71

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días a los acreedores de "PIERO BACIGALUPO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" la convocatoria solicitada fijándose el plazo hasta 30 días a contar de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico Contador Sr. Carlos Felipe Novas, con domicilio en Viamonte 1522, piso 2º, los justificativos de sus créditos. El día 22 de noviembre de 1971 a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, la junta.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.28|9 Nº 72.881 v.4|10|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio, Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días a los acreedores de G. B. DE MACEDO Y ASOCIADOS S. A. C. y P. s|convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 30 días para presentar al síndico: Sergio J. E. Adorni, con domicilio en la calle Sarmiento 309, 7º piso, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 23 de febrero de 1972, a las 10 horas, se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado con los que concurran. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 75. e.29|9 Nº 73.278 v.5|10|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a JUAN PABLO ECHAGÜE, en autos: "Banco del Interior y Buenos Aires, S. A. c|Echagüe, Juan Pablo s|ejecutivo". Expediente Nº 23.571 y 20.614, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le correspon-

da, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 27. e.1º|10-Nº 74.104-v.4|10|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por tres días a HUBERT BIQUARD E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE MANDATOS Y ASESORAMIENTOS, MANDATARIA Y FINANCIRA para que comparezca a dar las explicaciones que sobre el estado de sus negocios le pedirá el Juzgado bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite sobre el pedido de quiebra formulado. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40.50. e.1º|10-Nº 73.856-v.5|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "PLASTICA BERNABO S. A. I. C." que la junta fijada en la convocatoria de acreedores de dicha sociedad, para el 22 de setiembre de 1971 y que fue postergada, se realizará el 2 de noviembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado con el número que concurra.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Ernesto M Viñes, secretario.

$ 60.— e.29|9 Nº 73.444 v.5|10|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a acreedores de "INDOOR S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose en veinticinco días a partir de la última publicación para presentar al síndico Susana Silvia Marder, domiciliada en Del Carmen 739 los justificativos de su crédito. El 13 de diciembre de 1971, a las 8 horas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 67.50 e.30|9 Nº 73.470 v.6|10|71

Juzg. Com. 9 Secret. 18, comunica por 5 días la quiebra de "MARCELO MOYANO FRANCISCO Y CARLOS ROS". Fecha prov. cesación pagos: 16 octubre de 1969. Síndica: Marta Beatriz Vázquez, Del Carmen 739. Cap. a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el 9 diciembre 1971 8 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 75 e. 29|9 Nº 73.266 v. 5|10|71

Nº 10

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Horacio Miguel Oyuela, Secretaría Nº 20 a cargo del Dr. Gastón Llantada, hace saber que en los autos "HEMISFERIO, CIA. ARG. DE SEGUROS, S. A. c|SCHIAVON, JORGE ALBERTO (padre) s| Ejecutivo", se ha dispuesto publicar por dos días este edicto, citando al demandado a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación, en cuyo incumplimiento se designará Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 30. e.1º|10-Nº 73.829-v.4|10|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por cinco días a los acreedores de COT I. ·ORACIONES S. R. L. la convocatoria solicitada, Expediente Nº 46.581, fijandose el plazo de 30 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico don AARON LION, Corrientes 222, 6º piso, Estudio Krochek, los títulos justificativos de sus créditos. El día 15 de diciembre de 1971 a las 9 horas se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con aquellos que concurran.

Buenos Aires, setiembre · de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90.— e.30|9 Nº 73.630 v.6|10|71

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por el término de quince días en el juicio iniciado por JUAN MARTIN AGUER, por extravío de documentos, el siguiente auto: Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Y Vistos: "De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto ley 5965|63 bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir el importe de pesos ley $ 770, dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré por la suma de $ ·.717,50 librado por la firma "Indufisa S.A.C.I.F. e Buenos Aires, donde también es lugar de pago y domicilio de la deudora, con fecha 11 de febrero de 1971, con vencimiento el día 10 de agosto de 1971. — Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación no se deduce oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos Alberto Legorburu Juez Nacional en lo Comercial. — En Buenos Aires, a lo 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Doctor Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 450 e.14|9-Nº 68.967 v.4|10|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "PUGA, OSCAR". Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de diciembre de 1970. Síndico Jorge A. Pardo, domiciliado en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 17 de marzo de 1972, a las 13,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 75.— e.30|9 Nº 73.647 v.6|10|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en los autos: "GODOY, JULIO CESAR s| quiebra", Expte. Nº 12.881 a fin de hacer saber que ha sido rehabilitado el fallido con fecha 22 de julio de 1971.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 27.— e.30|9 Nº 73.527 v.4|10

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por quince días a quienes se consideren con derecho, que en el expediente Nº 37.344 "LOMBARDI, RAFAEL RAMON s|extravío de pagaré" que se ha presentado Rafael R. Lombardi pidiendo la cancelación de un pagaré por pesos 1.095,50 de fecha 3 de agosto de 1970 con vencimiento a los 180 días, librado por Mirafiore S.A.C.I.F., avalado por Fiat Concord.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 225.— e.27|9 Nº 72.628 v.18|10|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de S. RUBINS Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, Expte. Nº 42.128, fijándoles veinte días para presentar al síndico Srta. María José Marino con domicilio en la calle Teodoro García 2493, los justificativos de sus créditos. El 10 de diciembre de 1971, a las 8 hs., se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 60.— e.30|9 Nº 73.539 v.6|10|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de CURCIO ARMANDO JOSE, Expediente Nº 31.580. Fecha provisoria de cesación de pagos: 26 de mayo de 1969. Síndico: José Luis Salmerón, con domicilio en Av. Córdoba 1364, 2º piso, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 25 de noviembre de 1971 a las 8 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 97,50.— e.30|9 Nº 73.641 v.6|10|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de NATALIZIO S. A., Expediente número 33.232. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1968. Síndico: José Luis Salmerón, con domicilio en Av. Córdoba 1364, 2º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 23 de noviembre de 1971 a las 8 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Haydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 97,50.— e.30|9 Nº 73.64· v.6|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BOGHOS EKMEKDJIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.30|9 Nº 751 v.6|10|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 2 del Dr. Roberto S. Preller, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO TERAN OYOLA, MIGUEL ANGEL BAZAN, CARLOS ANDRES POUJOL, ENRIQUE SERAFIN MAUREL e IVERE L. ZEGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 151|69 que se les sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.

e.30|9 Nº 752 v.6|10|71

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARLOS BENDAYAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.251 que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1971. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.30|9 Nº 753 v.6|10|71

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Corecc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 1.841|71, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1971. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.30|9 Nº 754 v.6|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

ROSARIO
(Santa Fe)

6ta. Nominación

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación Rosario (Santa Fe), hace saber que ante este Juzgado, CINDELMET, CORPORACION INDUSTRIAL DEL METAL S. A ha solicitado la cancelación de un pagaré cuyas características son las siguientes: "Nº 10.003. — Por $ 20.000. — El 30 de abril de 1971 pagaremos a Cindelmet Corp. Ind. del Metal S. A. o a su orden la cantidad de pesos ley 18.188 Veinte mil por igual valor recibido en mercaderías a nuestra entera satisfacción, pagadero en un sello quedice: "Si este documento no ha sido descontado en una Institución Bancaria será abonado únicamente en nuestras oficinas Bdo. de Irigoyen 972 Bs. As., Deca Ind. y Com. S. A. "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima". — Dos firmas ilegibles. — A los fines del art. 89 del Dec. Ley 5965|63, se cita y emplaza a los posibles tenedores del pagaré descripto a comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de sesenta días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de cancelación del documento.

Secretaría, 3 de agosto de 1971. — María Elena Barraco Mármol, secretaria.

$ 397,50 e. 17|9 Nº 70.387 v. 7|10|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 1

El Señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Black, Secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días y a contar desde su primera publicación, a OSVALDO BEROLDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2 de su registro que se instruye contra el mismo por infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario.

e.30|9 Nº 756 v.6|10|71

Vocalía Nº 2da.

Cámara Federal en lo Penal, Vocalía 2da., Secretaría del Dr. Rojas, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO RAMIREZ y su esposa MARIA JUDITE o YUDITE D' JORGE de Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el copamiento de un destacamento policial en Villa Mariano Moreno, Pcia. de Tucumán, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. — Publíuese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1971. — Ramón Benjamín Rojas, secretario.

e.30|9 Nº 757 v.6|10|71

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por tres días, en el juicio "ALVELA SINDE ANDRES y otro c|GOROSTIAGA JUAN REYNALDO s|Ej. Hip. Exp. 35.113|70, que el martillero Manuel Vázquez (T.E. 27-9059), rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 7 de octubre de 1971, a las 13,30 hs el inmueble sito en la calle Vallejos 47· esq. Allende, de esta Capital, señalado como lote 1 b de la manz. 21, midiendo 9,62 mts. s|Allende, 4,42 mts. s|Vallejos, 6 mts. de ochava y 13,86 mts. S.O., con la base de $ 18.000 Ley 18.18· al contado, seña 8 %, comisión 3 %. bien se encuentra ocupado por el demandado y la cláusula 11ª del mútuo hipotecario dice: "que en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado". comprador deberá constituir domicilio · Capital Federal. Horario de visita: diariamente de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 27 setiembre de 1971. César Antonio Pescio, secretario.

$ 54.— e. 30|9 Nº 73.773 v 4|10|

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "CASA FRANK S.A.I.C. c|DAVIDOVICH ENRIQUE y otra - Ej. hipotecaria", Exp. 44.123, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 7 de octubre de 1971, a las 15 hs., en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (2º subsuelo), el departamento calle Gabriela Mistral 2634 —planta baja—, unidad funcional Nº 3, matrícula 16-7258|3, Sup total 96,59 m2., Porc. 9,64 %. Consta de living comedor, dos dormitorios, patio interno, cocina y baño, portero eléctrico, encontrándose en óptimas condiciones, ocupado por el demandado y familia. Adeuda a la Dirección de Rentas $ 181,68. Expensas $ 93,86. La cláusula 13 del mutuo hipotecario establece que "...en caso de ser necesaria la subasta se efectuará libre de locatarios, depositarios, comodatarios y otros poseedores meros tenedores o detentadores por cualquier título". Base $ 49.506,99 - Ley 18.188. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 3 por mil. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. La venta es al contado.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90.— e. 1º|10 Nº 74.070 v. 5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por el término de tres días, en el juicio "BRUNAZZO, ELDA A. E. c|MORALES, GUILLERMO E. y otro s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 51.965), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el jueves 7 de octubre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Simbrón Nº 4433 entre las calles Segurola y Zuvich, edificada en un lote de terreno que mide: 8m66 de frente al E.; 24m32 de fondo al N.N.E.; 24m49 al S.S.E. y 8m66 en su contrafrente, la finca se compone de jardín al frente, garaje, 3 habitaciones, hall íntimo, cocina, baño instalado, habitación chica, lavadero, patio descubierto, encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupada por el deudor hipotecario y su familia. Base $ 48.790.— al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña: 10 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 81.— e. 1º|10 Nº 74.088 v. 5|10|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "RABANAL RUBEN F. y otro c|MALLOZZI SALVADOR s|Ejec. hipotecaria" (Expte. 8.908|69- que el martillero Osvaldo C. Luppi, rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 10,30 horas, en Bolívar 547, piso 5º "1", Capital Federal, la finca de la calle Ingeniero Silveyra 1687, de Villa Adelina, partido de San Isidro, Prov. Bs. As., edificada sobre el lote 48 de la manzana 109 H, que mide: 9 mts. en su frente al Nord Este; 9 mts. en su contrafrente al Sud Oeste; 22,40 mts. en su costado Nord Oeste y 22,40 mts. en su costado Sud Este. Superficie total: 201,60 mts. Horario de visita: 10 a 18 horas. Base: $ 15.719,54 Ley 18.188 al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 58,50 e. 30|9 Nº 73.761 v. 4|10|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "CHIAPPE ALBERTO ENRIQUE y otros c|DI GIOVANNI JOSE s|Ejec. Hip. Expediente 16.386|71", que el martillero Manuel Vázquez (T.E. 27-9059), rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 7 de octubre de 1971, a las 14,30 hs., en inmueble sito en la localidad de Caseros, Ptdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As., calle Gral. Urquiza entre Gral. Paz y Gavassa, edificado en los lotes Nros. 29 y 30 de la manz. 41, con una superficie de 433 mts. cds. Consta de dos plantas de reciente construcción, alquilada la planta baja a razón de $ 1.200 Ley 18.188 mensuales con contrato hasta el 31|10|74 y explotado el primer piso con garaje por el deudor, quien de acuerdo a la cláusula 8ª del mutuo hipotecario se compromete en caso de ejecución a dejarlo totalmente desocupado dentro de los 10 días de producido el remate. — Base: $ 113.421 Ley 18.188, al contado, seña 8 %, comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas: diariamente de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 63.— e. 30|9 Nº 73.776 v. 4|10|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "MALVICINO CARLOS FRANCISCO y otro c|GRANATO, JUAN CARLOS s|cobro hipotecario" (Expte. 19.908), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el domingo 10 de octubre, a las 11 hs., sobre la misma, la finca calle Argerich 1215. Base $ 42.000.—. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo. Según cláusula 8ª el deudor deberá entregar la finca gravada, desocupada y libre de ocupantes. Superficie 80 metros 45 dec2. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de lunes a viernes, de 15 a 17 hs., con tarjeta del martillero.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 49,50 e. 1º|10 Nº 74.053 v. 5|10|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "LEONOFF, GREGORIO y otros c|BLASCO, OSCAR ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 2255 (Reservado) que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el día martes 5 de octubre del corriente año, a las 15 horas en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital, en Propiedad Horizontal Ley 13.512, la unidad funcional número cuatro (4) designada internamente con el Nº "3" de la finca calle Virrey Cevallos Nos 1644|48, Capital. — Superficie total de la unidad 56,51 m2. — Porcenual: 19,40 o|o. — Base Pesos Ley 18.188 Veinte mil ($ 20.00 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado fiscal del boleto de compraventa a cargo del comprador por mil, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria, le quedó prohibido al deudor alquilar el bien hipotecado y de acuerdo con la cláusula sexta se obligó a entregarlo totalmente desocupado en el acto de tomar posesión judicial el nuevo adquirente; del informe presentado por el martillero surge que la unidad se encuentra ocupada por el demandado. — De acuerdo a la manifestación de la parte actora no existen deudas por expensas comunes por tratarse de un edificio si ningún servicio central y no existiendo administrador alguno.

Buenos Aires, 2? de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 117 e.1º|10 Nº 74.159 v.5|10|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en autos "ETCHENIQUE JUAN MA[illegible] y otros c|DOBRINSKIN, JUAN [illegible]ICIO y otra s|ejecución hipotec[illegible] Expte. 19.290, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el próximo día jueves 7 de octubre de 1971, a las 14,30 hs., en 25 de Mayo 305 (2º subsuelo), Ciudad; la propiedad calle Benito Juárez 2990-92 entre Nazarre y Manuel Sola, de la Capital Federal, que mide: 8m.66 de frente al Nord-Este, igual medida contrafrente al Sud-Oeste, por 20m.36 fondo costado Sud-Este y 20m.23 fondo costado Nord-Oeste. Desocupada según se denunció en el expediente. Visitas de 14-18 hs., todos los días. Adeuda por Impuesto Municipal (A.B.L.) y Conservación de Pavimento: 2º Semestre 1969 y 2º 1970 $ 146,07, por Obras Sanitarias 2º Semestre 1969 y 1º y 2º 1970 $ 180,75. Base $ 68.596,88. Todos los importes señalados precedentemente se entienden en pesos Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 % contado y 50 % a uno y dos años de plazo, en dos cuotas anuales y 18 % de interés anual, sobre saldos. Debiendo escriturarse en ese caso por ante el escribano D. Enrique P. Marensi, Uruguay 467, 2º piso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 81.— e. 1º|10 Nº 73.851 v. 5|10|71

Por tres días: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Pedro J. Torrent, hace saber que el martillero don Israel Jaime Litman, rematará el día 8 de octubre de 1971, a las 16 horas, en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, la propiedad ubicada en el Partido de Quilmes, con todo lo adherido al suelo, designado según título como lote 21 de la manzana H, sito en la calle Islas Malvinas sin número entre calles sin número (hoy entre Paraguay y Viamonte), superficie 211,59 mts2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección G, Manzana 48, Parcela 21. Partida 151.642. Cuyas medidas y antecedentes de título constan en autos. (La finca consta de 2 departamentos). Base $ 10.905.—, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 % (en efectivo). Días de visita lunes, miércoles y jueves, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La cláusula 3ª de la escritura hipotecaria establece: Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir en el mismo a otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. El mandamiento de constatación (fs. 52) se informa: El departamento de adelante se encuentra ocupado por el deudor y su familia; el del fondo habitado por intrusos. Venta ordenada en autos: "LOPEZ, RAUL ROBERTO y otra c|CAGNONATTI, OMAR L. y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. 18.428|1969, que se tramita por ante la Secretaría Nº 18 a mi cargo.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. —Elsa G. Arias, secretaria.

$ 126.— e. 30|9 Nº 73.467 v. 4|10|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "CABEZAS, LUIS c|SOSA, RAFAEL R. s|Hipotecario Expte. 2.985|69, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 6 de octubre de 1971, a las 14 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, cal 25 de Mayo 305, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido, sito en el Partido de Quilmes, calle Carlos Pellegrini esquina Nº 1 hoy 393 o Ameghino designado como lote 1, manzana 1, mide 7,32 m. de frente al N. O. 16,405 m en su otro frente al N.E.; 4.41 m. en su ochava al N.; 10m. al S.E. y 20,211 en su otro costado S.O. o sean 193,60 mts cds. — Según informe del martillero el bien está desocupado. — De acuerdo a la cláusula tercera del contrato de mutuo dice: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — (Todo en efectivo) — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90 e.30|9 Nº 73.740 v.4|10|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MARTINEZ AURELIO y otro c|DILUEZZO, DONATO y otro s|ejecución hipotecaria', que el martillero Rafael Ricardo Bronemberg Victorica, rematará el 4 de octubre de 1971, a las 17, en Venezuela 1318, Capital, un inmueble sito en calle Aviador Gustavo Herten número 840, del partido de Tres de Febrero, designado como unidad funcional número 2, con superficie cubierta de 58,62 m.; semicubierta de 1,26 m.; descubierta de 71,24 m.; lo que hace una superficie total de 131,12 m.; y un porcentual de 51,09 o|o. El bien está ocupado por sus propietarios, quienes según cláusula del mutuo se obligan a desocuparlo dentro de los 10 días de ordenarse la entrega de la posesión al adquirente, y la deuda por expensas comunes que pueda existir será soportada por los deudores. Base $ 15.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72 e. 30|9 Nº 73.809 v. 4|10|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el Exp. 15.062|70, autos "SOLIMANO ERNESTO L. contra GOMEZ de RIVADENEYRA, MARIA ISABEL", sobre ejecución hipotecaria que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305 (subsuelo) El martes 5 de octubre, a las 17,30 horas, un lote de terreno baldío desocupado, ubicado en Villa Zagala" Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., calle Dorrego esquina Venezuela, designado como Lote 1-C de la Manzana 34, que mide 4,24 mts. de ochava, 11 mts. de frente al N.E. 11,25 mt., en su costado N. O. y 14 mts. costado S. O. y 8,25 mts. de frente al S. E. — Sup. total: 153 mts.2.: — Base: Pesos Ley 6.500 al contado. — Seña: 20 o|o., a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 67,50 e.30|9 Nº 73.782 v.4|10|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA FIPA S. A. C. I. F. I. y A. c BORGES de CARVALHO, JOSE y otra s|Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 19.942, que el martillero José Antonio I. Luxardo rematará el día 8 de octubre 1971, a los 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital; 5 lotes de terreno en block, todos ubicados en el Ptdo. de Matanza, Paraje denominado San Justo Prov. Bs. As., que se detallan así: Lote 2, manzana D., con frente a la calle Berón de Astrada, entre las de Australia y Provincias Unidas, que mide 10 mts. de frente al N. E. y S. O.; 2? mts. 93 ctms. de fondo en su costado al S. E. y 23 mts. 60 cms. al N. O., o sea una superficie total de 237 mts. 65 dcms2 lindando al N. E. por la calle Berón de Astrada, al S. E. con lote 3 al S. O. con parte del lote 31 y al N.O. con fondo de los lotes 32 y 1. — Nomenclatura Catastral; Circunscripción III, Sec. H Manzana 513, Parcela 2. — Lot 3, manzana D., mide: 10 mts. al Nord Este y S. O.; 24 mts. 25 cms. al S. E. y 2? mts 93 cms. al N. O.; con una superficie de 240 mts. 90 dcms2., y linda al N. E. calle Beron de Astrada; al S. E. lote 4 a S. O. parte del lote 31 y al N. O. lote 2. — Lote 4: Manzana D., mide: 10 mts. al S. O. y N. E.; 24 mts. 58 ctms. al S. E. y 24 mts. 25 ctms. al N. O con una superficie de 244 mts. 15 decímetros cuadrados; linda al N. E., calle Berón de Astrada, al S. E. lote 5, al S. O. part del lote 31, y N. O. lote 3. — Lote 5: Manzana D., con frente a la calle Berón de Astrada mide 10 mts. al S. O. y N. E. 24 mts. 90 cms. al S. E.; 24 mts. 58 ctms al N. O., o sea una superficie de 247 mts. 40 dcms2., lindando al N. E. con la calle Berón de Astrada, al S. E. con parte del lote 6 y al S. O. con parte del lote 31, y al N. O. con el lote 4. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III. Sec. H., Manzana 503, Parcela 5. — Lote 32: Manzana D.,

mide: 10 mts. frente al N. O., igual medida al S. E.; 19 mts. 1 cm. al N. E. y 19 mts. 33 ctms al S. O., o sea una superficie de 191 mts. 70 dcms2., y linda al N. O. con la Av. Prov. Unidas, al S.E. con parte del lote 2, al N. E. con el lote 1, y al S. O. con parte del 3; todo según títulos. — En dichos lotes, se encuentra edificado lo siguiente: 1 salón negocio sobre Avda. Provincias Unidas 2512. de San Justo, Prov Bs As., un departamento lindero con entrada independiente, y terraza compuesto de varios ambientes y dependencias: galpones, tinglados, y otro departamento interno planta baja, compuesto de varios ambientes y dependencias. — La cláusula octava. del contrato de mutuo, establece que los deudores se obligan expresamente, siendo esta condición esencial del mismo, que en caso de procederse al remate judicial de los bienes gravados, deberán dejarlos completamente libres de ocupantes dentro de los 30 días de efectuada la subasta — La cláusula 9, establece, que a la fecha del contrato hipotecario, los deudores declaran bajo juramento que son los únicos ocupantes de los bienes y se notifican que les queda prohibido alquilar total o parcialmente los mismos, mientras subsista esta obligación no pudiendo tampoco ceder su uso o prestarlo gratuitamente. Según informe del martillero presentado en autos dichos terrenos con sus edificaciones se encuentran totalmente desocupadas. Base $ 240.700 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento. en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la capital federal. Puede visitarse todos los días de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 horas — Buenos Aires. setiembre 25 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 270.— e.30|9 Nº 73.500 v.4|10|71

Nº 19

Juzgado en lo Civ. Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "CATTANEO de ZAFFARONI, MARIA AURELIA y otros c| HAMMAR, EUGENIO GUILLERMO y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 17.628, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día jueves 7 de octubre de 1971. a las 15 y 30 horas. un Departamento designado como Unidad Funcional número siete, del segundo piso, letra "B". del edificio ubicado en esta Capital Federal calle Paraguay números cuatro mil ciento ochenta y ocho. cuatro mil ciento noventa y cuatro al cuatro mil doscientos esquina Malabia sin número con una superficie total de sesenta y cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados y un porcentual del seis con treinta y ocho centésimos por ciento. — De acuerdo a las cláusulas 6ª y 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. — De acuerdo a informe obrante en autos la unidad se encuentra ocupada por familiares del demandado cuya ocupación no es de carácter contractual. — Adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos Ley 18.188. $ 146,52, siendo la cuota mensual por expensas de pesos Ley 18.188, $ 79,92. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días. de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188. $ 34.800 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1971. — Alberto J. Bueres. secretario.

$ 108.— e.30|9 Nº 73.831 v.4|10|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos "ESCALADA de TOMKINSON UGARTE, LAURA y otros c|KARAS, MARCOS B. s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19.368". que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 13 de octubre. a las 16 hs., en Florida 239 el inmueble en construcción, desocupado, sito en Mansilla esq. Norberto Quirno Costa 1203| 1205. edificado en terreno de 9m20 al O; 3m. ochava; 16m30 al E. y 18m20 al N. Sup. 200,80 m.c. Se visita durante todo el día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Caiptal Federal. Base $ 138.745 (m$n. 13.874.500). 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

54.— e. 1º|10 Nº 73 884 v. 5|10|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, comunica por tres días en el juicio "NAPOL..., PEDRO c|VILLAR de ALONSO, HORTENCIO y Otros s|Ej. Hipotecaria'. Exp. Nº 4508, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 6 de octubre a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, (segundo subsuelo) el local sito en la calle Reconquista Nº 741, entre la Avda. Córdoba y Viamonte. designado como unidad Nº 1. y mide: 135m40, Planta baja y 156m88 en el sótano. — Sup. propia: 292m28. — Cláusula Décima Hipotecaria — Los deudores se obligan a entregar el bien desocupado a quien resulte comprador o adjudicatario dentro de los diez días a contar del momento que recibe la notificación. — Base: pesos Ley 18.188 274.384 (pesos 27.438.400 m|n.) — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Al local le corresponde un porcentual de 6,96 por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble y adeuda en concepto de expensas comunes al 31|3|71 la suma de pesos Ley 18.188 519,53. — Inf.: 45-3797.

Buenos Aires setiembre 28 de 1971. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 31 e.1º|10 Nº 74.105 v.5|10|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "FUTUR AGRO S. A. C. I. c|BOTTO OMAR DEMETRIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. 4..622|1970) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 305 Capital el día miércoles 6 de octubre de 1971, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Moreno, Pdo. del mismo nombre paraje denominado "Lomas de Mariló" lote Nº 3 manzana B. superfici 343.40 ms. cs. Lote 4 mza. B. Sup. 379.28 ms. cs. Según plano 74-265-49 circ. III Sec. E. manz. 26. Partida Inmobiliaria Nº 60.236. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 7ª del contrato de mutuo. "El deudor se compromete a entregar desocupados los inmuebles dentro de los 10 días de aprobado el remate judicial. Base $ 41.775. Ley 18.188. 8 por ciento de seña 3 por ciento de comisión. Se visita de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre veintidós de 1971. — Luis Solari secretario.

$ 72. — e 1º|10-Nº 73.934-v.5|10|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "CORDO TANOIRA FRANCISCO c| TRIUNFO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipotecario"; Expediente Nº 15 986. que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el viernes 8 de octubre a las 15 hs. en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital, calle Colombres 1059|61. Superficie 364mc32. Base $ 90.000 al contado. Seña 8 por ciento Comisión 3 por ciento. De acuerdo a informe presentado por el martillero la propiedad se encuentra desocupada. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45. — e 1º|10-Nº 74.054-v.5|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43; comunica por tres días en el Expte. número 1..765|71 "VIDELA HUMBERTO CARLOS y otros contra TOLABA FRANCISCO MARIO sobre ejecución hipotecaria"; que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el día martes 5 de octubre a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores: calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) de la Cap. Federel el bien ubicado en la calle Cafayate Nros. 746|48 entre Caaguazú y Cossio de la Cap. Federal edificado en la circunscripcion 1ª Seccion 72, manzana 108, parcela 14: que mide ocho metros sesenta y seis cm. de frente al S. O. por treinta y ocho metro sesenta y siete cm. de fondo o sea una superficie de trescientos treinta cuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; con las siguientes comodidades; por el Nº 746 de Cafayate se entra a la casa la que consta; patio, comedor 4 doromitorios, baño instalado cocina y antecocina y lavadero y por el Nº 748 de la calle citada y con entrada individual, local de negocio amplio con baño el que se halla "desocupado"; la propiedad la ocupa el demandado y su familia. Base de venta pesos Ley 33.800 Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en dinero en efectivo. Visitar diariamente en el horario de 14 a 18 horas — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal — Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Horacio Carlos Amisano. secretario.

$ 108. — e.1º|10-Nº 73.844-v.5|10|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber en autos "SANCHEZ, ARMANDO y otros c|ANGEL, JULIO F. s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1.103, que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 9 de octubre de 1971, a las 11 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el Pdo. de Quilmes, paraje Ranelagh, edificada sobre lote 24, calle s|nombre, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección S, Manzana 109, Parcela 24 Superficie 212,75 m2. Desocupada. Base: $ 11.597,25 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario

$ 63.— e.1º|10 Nº 73.840 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el Exp. 541|71, autos "LAZZATI ALFREDO RICARDO contra RUIZ CARLOS" s|ejec. hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 4 de octubre a las 17.15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 esquina Sarmiento (Subsuelo), el inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., hoy, calle Córdoba Nº 652 (antes C. Pellegrini 1960), entre las de Betbeder, antes V. López y Alvarado, antes Beruti, edificada, lote Nº 8, manzana 9, compuesto de 8,66 mts, frente N.E. lindando calle Córdoba, antes C. Pellegrini, 9,32 mts: contrafrente al S.O. lindando fondos lote 31 56.18 metros: de fondo costado S. E. linda lote 7 y 47.56 mts: en la otra línea costado N O. linda lote 9, a esta altura forma martillo que corre dirección N.O. que mide 66 centímetros por 8,66 mts, de fondo hasta dar con el contrafrente lindando lote 30. Existe luz eléctrica y pavimento. Visitar de 14 a 18 hs Se encuentra ocupada por el demandado. Líneas de colectivos en la puerta. Base pesos Ley 1.794. Capital reclamado y suma presupuestada para intereses y costas, 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires. septiembre 21 de 1971 — Carlos M. Saubidet. secretario

$ 99.— e.30|9 Nº 73.783 v.4|10|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en autos "RACCA LUIS P. c|MENZIETTI MARIO s|ejecutivo. Exp. Nº 8.226". comunica por tres días, que el martillero Julio V. Perano, rematará el día jueves 7 de octubre de 1971, a las 15,30 horas. en su oficina calle Alsina Nº 1569, piso 5º, Of. 501. Capital, un lote de terreno en Mar del Plata. Pueblo de Peralta Ramos, Pdo de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle 61 entre las de 110 y 112, y que mide de frente 11 metros por 18,30 de fondo. haciendo una superficie total de 201 metros cuadrados aproximadamente. Base pesos ley 18.188 547, al contado y al mejor postor. Se entrega totalmente desocupado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. El comprador tiene que constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72.— e.1º|10 Nº 73.925 v.5|10|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|GONZALEZ DINORA s|ejecución hipotecaria'. Expte. 13.544|70, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 6 de octubre de 1971, a las 14 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el departamento designado como unidad 30, piso 7º del inmueble sito en la calle Billinghurst Nº 1653, de esta ciudad, con una superficie propia de 31,50 mts. cds. Porcentual 2,43 o|o y el mismo se compone de 1 habitación, hall, baño y cocina. El mismo se halla ocupado por la suegra de la demandada y que no reviste el carácter de inquilina y que lo hace al solo título precario. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, dice: ...y en caso de ejecución se compromete a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los 10 días de dictada la sentencia de trance y remate. Base pesos Ley 18.188, 33.075. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). Se visita todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires. 21 de septiembre de 1971. — Ricardo Heidewrich, secretario

$ 90.— e.30|9 Nº 73.738 v.4|10|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en los autos "KATZ de FREUNDLICH ROSA c|ATELMAN EDUARDO s|Ejec. Hip. Exp. 21.669|71", que el martillero Manuel Vázquez, (T. E. 27-9059), rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 7 de octubre de 1971, a las 14 horas, la Unidad Funcional Nº 16 del tercer piso del edificio sito en Mendoza 4246, Capital. Sup. cubierta 45,64 mts. 1,57 mts. de balcón Consta de dos habitaciones al frente, baño y cocina. Porcentual 5 enteros. Deudas en $ ley 18.188: Municipal al 24|5|71 $ 248,20; O.S.N. al 1|7|71 $ 61,25; Expensas comunes al 30|9|71 $ 192,65. Base: $ 14.200 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupado por el deudor y familia y el mutuo hipotecario dice: "que en caso de ejecución el deudor debera desocupar el bien hipotecado". El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitar: diariamente de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 58,50 e.1º|10 Nº 74.134 v.5|10|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, por tres días en autos: "FIORE, PANIZA y TORRA S.A.C.I. c| MAGLIARELLA ANTONIO s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 116.255, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de octubre, a las 9 hs., en la calle Lafayette 1917, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los siguientes bienes: Un crique hidráulico a carrito, capacidad 5 Tn., marca Fipat, Nº 66137, serie A, modelo 5961. Un crique mecedor de fosa, capacidad 5 Tn., marca Fipat, Nº 66138, serie A, modelo 17-M-3. Base $ 169. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 54.— e.1º|10 Nº 73.975 v.5|10|71

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por dos días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. c|BERNI MANUEL EDUARDO s|ejecutivo" (Exp. 141009), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 14 de octubre de 1971, a las 17 hs.: Una máquina de sumar, marca "Olivetti" modelo Primma 20 Nº 101340, nueva completamente equipada. Sin base, al contado. Se revisa de lunes a viernes, de 14 a 19 hs., en el lugar del remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 24 e.1º|10 Nº 73.920 v.2|10|71

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por dos días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. e I. c|RUBIN, JORGE ALBERTO s|ejec." (Exp. 141012), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 14 de octubre de 1971, a las 17 hs., una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lettera 22 Nº 1738873, nueva, completamente equipada Base $ 360, al contado. Se revisa de lunes a viernes, en el lugar del remate de 14 a 19 hs. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — José Antonio Arancibia. secretario.

$ 27 e. 1º|10 Nº 73.922 v. 4|10|71

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, comunica por dos días, en los autos "MENSUR S.A.C.I.F.I. c|OCKER FEDERICO s| Ejec., Exp. 1.091", que el martillero Luis M. Vidal, rematará el martes 5 de octubre, a las 15 horas, en la Av. Directorio 2944, donde se encuentran los siguientes efectos: Un tocadiscos Winco de mesa s|Nº visible; una máquina de tejer Knitax; una heladera Siam s|Nº visible. Sin base y al contado, en el estado en que se encuentran. Se entregan contra pago total del importe. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 22 setiembre de 1971. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 30.— e. 1º|10 Nº 73.823 v. 4|10|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|VIERA ROBERTO S. s|prenda", que el día 8 de octubre de 1971, a las 11 horas, en Independencia 4221 donde se exhibe de 9 a 12 horas el martillero José Tissone. rematará: Un automotor, marca Renault Gordini, modelo 1969. color gris metalizado, chapa patente

C188644, motor Nº 3029999, serie 6254, carrocería 08355, con rueda de auxilio, criquet y llave de sacar rueda, con radio marca Cleveland. Base: $ 5.800,60. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45.— e. 1º|10 Nº 74.138 v. 5|10|71

JUDICIAL — Juzg. Nac. de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en autos "STIER, PEDRO MANUEL c|OLGUPOL LUIS M. s|Ejec. Expte. — Nº 30.256, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 5 de octubre de 1971, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|4t Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un sofá de 3 cuerpos y dos sillones con sus respectivos almohadones, tapizados en cuero; Una mesa ratona de madera con tapa de mármol. — Sin base. — Contado. — Seña. 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 2. de setiembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 30 e.1º|10 Nº 74.164 v.4|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "PASIK HNOS. INDUSTRIA GRAL. DEL CAUCHO s|Quiebra", (Exp. Nº 20.820), que el martillero Atilio E. Astorello, rematará el día 5 de oc... las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de esta Capital la finca de la calle Benito Juárez 1966 de esta Capital, compuesta de tres departamentos: los Nros. 1 y 2 constan de hall; dos habitaciones; baño y cocina totalmente instalados; con gas natural; patio y terraza; el Dep. Nº 3. consta de hall; comedor: dos habitaciones, patio y terraza; baño y cocina totalmente instalados; al fondo jardín; construído sobre un lote de terreno que según título mide 8,66 mts. de frente al Este; 8,74 mts. en su contrafrente; 35,49 mts. de fondo en el costado Norte y 3..30 mts. en el costado Sud con una superficie total de 303.55 m2.; construído sobre el lote Seis de la manzana Diez; sin gastos de administración; en ... estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos. Base: Pesos Ley 18.188 $ 17.413.33; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e.30|9 Nº 73.7.7 v.4|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "CASA MARTY S.A.C.I.F. c|FERNANDEZ MARTA Z. y otra s|Ej. prendaria". Expte. Nº 36.796, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica, marca Gardenia, modelo 750, Nº 422.219; una mesa libro convertible en mesa de living de 0,80 x 1,10 mts., en Guatambú, con tapa fórmica. Base: $ 690.— Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 1º|10 Nº 73.819 v. 5|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "PARISI HUMBERTO PRIMO s|convocatoria, hoy s|quiebra" (Expte. Nº 32.399|70), que los martilleros David N. Almeyra y Enrique C. Brinkmann, rematarán en el local del fallido, calle Medrano 87, Capital, los días jueves 7 y viernes 8 de octubre de 1971, a partir de las 14 horas, los bienes inventariados a fs. 170|179 de autos consistentes en mercaderías de consumo, vinos, champañas, licores, e instalaciones y máquinas de negocio de rotisería a saber: Aceites "Lira" "Mazola" "Uspallata", "La Patrona", "Tittarelli", especies, yerbas, legumbres, harinas, conservas, vinos "Rodas", "Carcassone", "Colón", "Suter", "Calvet", "San Felipe" "Tupeli", "Pont L'Eveque", "Pequeña Vasija R.F.H. 1899" "Buen Retiro" y otros; champañas "Crillón", "Calvet", "M. Chandon", "Mont Reims", "Tomba"; sidras, whiskyes, ginebra y licores "Bols", vermut "Cinzano Oro", jerez y oportos; etc. heladera "Siam" 2 puertas, heladeras-vitrinas-mostrador "Siam" de 2 y 3 puertas; balanza "Molero" de dos kilos; balanza reloj "Borda" de colgar; vitrinas mostrador "Vendesolo", horno eléctrico "Vendedor" con 5 estantes; cocina "Casares" de 6 hornallas y horno; góndolas y estanterías de madera; carritos y canastas auto servicio; cocina enlozada para churros; fuentes "Pyrex", cacerolas, útiles de cocina; mostradores, mesas, envases vacíos y demás bienes que se exhibirán los días 4, 5 y 6 de octubre de 15 a 20 horas. Venta sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 78.— e. 1º|10 Nº 73.913 v. 4|10|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "SCHIAFFINO CARLOS HORACIO JOSE c|ALFAJEME NESTOR SAMUEL s|Ej. prenda". Expte. Nº 36.965, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de octubre de 1971, hora 16,30, rematará en el local de Avda. Caseros Nº 3764, donde se exhibe, un automóvil Valiant III, modelo año 1964, motor Chrysler Nº 480.212, 137 HP, chasis Valiant 480.212, patente 1.107.225 Prov. Bs. Aires. Base $ 2.295,20. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 36.— e. 1º|10 Nº 74.047 v. 5|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "DI ZINNO, LUIS y otros c|LA ROCCA, SERAFIN N., s|ejec. hipot. (Exp. Nº 45.619) que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 6 de octubre, a las 16 hs., en Florida 239, el inmueble sito en Agrelo 3434 y Agrelo 3442-44, edificado en terrenos que miden: Agrelo 3434: 8 m. 66 por 34 m. 64; Agrelo 3442|44: designado como lote 6 y mide 8 m. 660 por 34 m. 640; Agrelo 3442|44: Desocupada. Agrelo 3434. desoupada, excepto 1 habit. y cocina. Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 6ª: "los inmuebles serán entregados totalmente desocupados, libres de intrusos"; 7ª: "El deudor se inhibe de disponer de los inmuebles hipotecados, no pudiendo venderlos, cederlos, arrendarlos, transferirlos ni constituir otros derechos reales". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visitas: 9 a 12 hs. Base: $ 174.189,35 (m$n. 17.416.935). Forma de pago: 50 o|o contado, saldo 1 y 2 años de plazo, con interés anual sobre saldos, pagadero por semestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre el bien. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 90.- e.1º|10 Nº 73.880 v.5|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORBOLI LUIS A. y otro, ejec. prend." (Expte Nº 47.367), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en la calle Luna 551, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., el viernes 8 de octubre de 1971, a las 10.30 hs., los siguientes objetos: Una amasadora de pan marca Siam modelo Esférica, eléctrica, Nº 1194; una sobadora eléctrica, marca Siam modelo La Tragadora, Nº 1407; una armadora de pan marca Siam, modelo único, Nº 797 y un horno metálico marca Siam, modelo S-10, Nº 1202, todo completamente equipado. — Base: $ 19.300, al contado. En block. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e.1º|10 Nº 72.379 v.5|10|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|9 al 28|9|71.

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|AGUERO EVER y otro, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 32.019), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 11 de octubre, a las 10.15 hs en la calle Lafayette 1917, donde se exhibe, de 8 a 12 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: Un guinche hidráulico portátil capacidad 1.000 kgs., marca Fipat, Nº 66304, serie A, modelo 6961 un equipo milimétrico de bocallaves para ajuste y reparación de motores, marca Inafor Nº 2537, modelo 2|H|5010, serie A. Base: $ 887. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del Cód de Ptos.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 63.- e.1º|10 Nº 74.142 v.5|10|71

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: "VEKSTEIN HNOS. y CIA. c|ISRAEL BENCION y otro, s|ejecutivo", que el martillero Oscar Montaña rematará el 11 de octubre de 1971, a las 14.30 horas, en el local calle Humberto 1º 2046: Un televisor sin marca, gabinete de fórmica; una radio combinada marca Kem Brown, con cambiador automático, gabinete de madera, y un ventilador de pie marca Wentimatic. Sin base y al contado. Seña: 30 o|o Comsiión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.- e.1º|10 Nº 73.846 v.4|10|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos "ORTEGA ENRIQUE P. c|MAGGI CARLOS A., s|ejec" (Expte. 0411), que el martillero Tulio M. Tomasewski rematará sin base, al contado y al mejor postor, el miércoles 6 de octubre, a las 15.30 hs., en Paseo Colón 1536|40: Un juego de comedor compuesto de un aparador y un trinchante de dos cuerpos cada uno; una vitrina con espejo y cristales; una mesa y doce sillas, muebles ingleses estilo transición, caoba, con cristales biselados, incrustaciones de opalina y bronce. Se exhiben los días hábiles, de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Se entrega contra pago total y en el estado en que se encuentran. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 setiembre de 1961. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 39.- e.1º|10 Nº 73.824 v.4|10|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, rematará sin base y al contado, el martes 5 de octubre, a las 15 hs., en la Avda. Directorio 2944 de esta Capital: Un televisor marca "Paetone", s|Nº visible, gabinete de madera chato, contro. al frente. Una heladera familiar eléctrica "Siam", Mod. 75, s|Nº visible, en los autos (ZYLBERBENG SIMON c|TRAP... ISABEL s| Ejec., Exp. Z. 107). Los efectos se entregan en el estado en que se encuentran y podrán ser retirados contra el importe total de la venta. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 33.— e.1º|10 Nº 73.822 v.4|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "DE GIACOMI JUAN CARLOS c| SANTA CRUZ CARMEN. s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 974), que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará en San Juan 4027, Capital Federal, donde se exhibe, el día 18 de octubre de 1971, a las 10 hs.: Un automotor marca Ford Taunus, tipo automóvil, sedán, 4 puertas, modelo año 1956, con motor Nº G4B252071, para uso particular. Patente de la ciudad de Buenos Aires, con chapa Nº 620318. En el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.400 Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.- e.30|9 Nº 73.475 v.4|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "TITO GONZALEZ S. A. C y F. c|DEPAOLI, CARLOS ALBERTO s| ejecución prendaria". Expte Nº 604, que el martillero Luis Rubino, rematará en el lugar que se exhibe Bernardo de Irigoyen Nº 1379, Capital Federal el día 11 de octubre de 1971, a las 10 horas: Un automotor, automóvil marca Ford modelo Falcon Futura, del año 1966 usado, sedan 4 puertas, motor Nº 6AB718203, patente Nº B-055418 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 10.095,96. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e. 30|9 Nº 73.926 v. 4|10|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "FROLA ATILIO c|MARQUEZ ERMELINDA SOLE DE y otro s|Ejec. prend.", expediente Nº 27.204, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 18 de octubre de 1971, a las 10.30 hs., en la Ruta 8, Km. 54, Pilar (B) Pcia. de Bs. As., donde también se exhibe: "Un automóvil marca Renault 4L modelo EA-R 4L, año 1964, con motor a nafta de 33 HP., Nº 5004176, chasis Nº 02629, serie Nº 46336-02765, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1113631". En el estado en que se encuentra. Base $ 2.695.08 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 565 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 49,50 e.1º|10 Nº 74.028 v.5|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 3 días en autos: FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|GIUSTI ROBERTO ... s|Ejecución Prendaria, Exp.: 25.616, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de octubre, a las 10 hs., en la calle Lafayette 1917, donde se exhibe de 8 a 12 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: Un elevador hidráulico, capacidad 4 Tn., marca Fipat, Nº 65378, serie A, modelo 7231 especial. Un elevador hidráulico, capacidad 4 Tn., marca Fipat, Nº 65379, serie A, modelo 7231 especial. Un compresor de aire marca Fipat, Nº 65380, serie A, modelo 3015, con un motor marca Corradi, Nº 187548, de 3,04156 CV., Cte. Alt. trifásica 220|380 Volts. Base $ 2.640, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo; los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Adolfo A. Ramírez, secretario.

$ 63.— e.1º|10 Nº 73.971 v.5|10|71

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Comercio Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por 2 días en autos: "BERMUDEZ ANTONIO c|PICHAT S. A. y otros s|Ejec.". Expte. Nº 22.120, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 5 de octubre de 1971, a las 9 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital, los siguientes bienes: Un televisor "Grunding Luxus", Nº T. 400 Lux, gabinete madera, pantalla gigante, eléctrico, funcionando; Un juego de living, comp. de 1 sofá de 3 cuerpos c|brazos, tapizados en terciopelo violeta y 2 sillones haciendo juego; Una máquina de coser eléctrica de mesa "Singer", func., c|estuche de madera, s|Nº visible; Una colección de libros: "Historia del Mundo en la Edad Moderna" - Ed. Española en 25 Tomos bajo dirección de D. Eduardo Ibarra Rodríguez; Un espejo colgante de 2 x 1,10 m. más o menos, c| marco de madera; Un reloj antiguo de mesa, metal al parecer bronce, c|fig. de mujer sentada, c|base 0,50 m. de alto; Una estatua de madera c|fig. de mujer parada, c|túnica y collar de 1 m. más o menos. A las 11 hs., en el local de calle Bernardo de Irigoyen 842, Capital, del mismo día se rematarán los siguientes bienes: Dos molinos para polvo de cacao, s|marca ni Nº vis., c|motor eléc. acoplado; Una tostadora marca "Lilla Caixa" 230, San Paulo a gas y eléctrica; Una máquina descascarilladora eléctrica, s| marca ni Nº visible. Todos los bienes se exhibirán en c|lugar de 8 a 12 y de 15 a 19 hs. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 Cód. de Proc.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72.— e.1º|10 Nº 73.879 v.4|10|71

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días en autos FAHRA ANTONIO c|LAZARO NICOLAS s|Ejec., que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 5 de octubre, a las 17 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben de 9 a 19 horas: Un radio combinado Ken Brown Stéreo High Fidelity de madera color claro. Un televisor controles al frente, marca Rocheter, sin Nº visible, con mesa rodante de 4 patas. Dos sillones de un cuerpo c|u.. tapizados al parecer en cuerina color verde. Un bahut de madera, dos puertas de costado, tres cajones y una puerta con bar en el medio. Un ventilador de mesa, marca Yelmo. Un cuadro firmado Nelly ...ello. Una araña de 8 luces, al parecer tipo americano. Un regulador de voltaje para TV., marca Italavia. Un espejo de pared de 1 m. por 0,80 aproximadamente. Una estufa Sunsen a gas. Una mesa ratona, tapa de vidrio de 1,20 por 0,80 aproximadamente. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 51.— e.1º|10 Nº 74.139 v.4|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "ROSSINI, PEDRO JOSE c|PABON GERONIMO y otro s|ej. prenda", Expte. Nº 29.784, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de octubre de 1971, hora 16, rematará en Belgrano 2375, donde se exhibe, Un automotor usado marca Chevrolet, modelo 11569, año 1969, motor Chevrolet A-236-22116, serie C-5564-10, chassis Chevrolet, sedán 4 puertas Dominio C.160.247, con abolladuras varias, mal estado conservación. Base $ 4.845,96. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario

$ 36.— e.1º|10 Nº 74.049 v.5|10|71

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "BRUKMAN, SZULEM c|NEMIROSKY, ALBERTO s|ej. prend.". Expte. Nro. 30.863 que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de octubre, a las

9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Murguiondo 4056, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un televisor marca Zenith, modelo 2155, Nº 75563; y una heladera marca Saccol modelo 1167, Nº 166158, en buen estado, usado. Base $ 1.075. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40,50 e.1º|10 Nº 73.818 v.5|10|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 9, Secretaría 18, comunica por dos días, que en autos Nº 28310 "PRODMET S. A. c|SEMIDUBARSKY, ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833235), rematará el día 4 de octubre de 1971, a las 17 horas, en la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de pie Admiral-Stéreo; Un televisor pantalla Gigante gabinete madera; Diez tomos de Historia Argentina de B. G. Arrile y Una enciclopedia El Ateneo, de 12 tomos, 2ª edición del año 1965. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado en dinero en efectivo. — Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e.1º|10 Nº 74.055 v.4|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGIT. S.A.C.I. F.I. c|MIGUEL SANTOS MARTINEZ s|ejec. prendaria, Expte. Nº 30.620" que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una sierra eléctrica de cortar carne y hueso, marca B. L., modelo Supergigante Nº 24.496, con motor B.L., corriente alternada monofásica, de 1,5 H.P., Nº 15.517; una picadora de carne eléctrica, marca B.L., modelo B-22, blindada, Nº 15.364, con motor marca B.L. corriente alternada monofásica, de 1 H. P., Nº 8.415; una balanza, marca B.L., tipo reloj, de suspensión, de 25 kgs. de capacidad, Nº 39.401, usadas, para uso comercial. — Base $ 1.274. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.— e.1º|10 Nº 73.817 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|FRANCO FRANCISCO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.045" que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de octubre, a las 9.30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 arco de lavado para automotores, marca Fipat, Nº 63.262, serie A, mod. M-7200, con un motor marca Emona, Nº 121.036, C.V. cte. alt. trifásica 380|660 volts. 1 elevador hidráulico capacidad 4 tns., marca Fipat, Nº 63.260, serie A, modelo 7231-A. 1 secador automático para carrocerías de automotores, marca Fipat, Nº 63.261, serie A, modelo S-A-2, con un motor de 10,13852 C.V., cte. alt. trifásica 380|660. 1 máquina de lavar automotores con su correspondiente manguera, marca Fipat, Nº 63.627, serie A, modelo 7212, con un motor marca Corradi, Nº 2175|9 de 4,05541 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. 1 compresor de aire, marca Fipat, número 63.628, serie A, modelo 3018, con motor Corradi, Nº 143.726, de 5,06926 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. 1 bomba lubricadora con su correspondiente manguera válvula de control y separador de agua, marca Alemite, Nº G-10-M-11, serie A, modelo 8503-R. 1 equipo lubricador neumático para diferencial y caja capacidad 60 litros, marca Fipat, Nº 64.241, serie A, modelo 7244. 1 equipo lubricador neumático para diferencial y caja capacidad 60 litros, marca Fipat, Nº 64.242, serie A, modelo 7244. 1 aspiradora portátil para automotores, marca Fipat, Nº 64.243, serie A, modelo A-1230, con un motor Emona, Nº 24.688, de 3,04156 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. 1 recolector de aceite, marca Fipat, Nº 646|96, serie A, modelo 73. 1 tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 63.645, serie A, modelo TA-5. 1 tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, número 63.646, serie A, modelo TA-5. 1 tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, número 63.647, serie A, modelo TA-5. 1 tablero eléctrico para protección de motores, marca Fipat, Nº 63.643, serie A, modelo ETA-10|15. 1 tablero eléctrico para protección de motores, marca Fipat, número 63.644, serie A, modelo ETA-6|9. — Base $ 16.575,55. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 180.— e.1º|10 Nº 73.976 v.5|10|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos: "DEL RIO HERMINIA c|INFANTE BEATO, s|ejecutivo" (Expte. 20.830), que los martilleros Casal Hnos., rematarán el 6 de octubre de 1971, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en Hurlingham, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle N. Quirno (hoy Pucaini), entre Los Aromos (hoy Pastre) y Los Paraísos (hoy Berduc), en terreno que mide 10 mts. de frente al N., 21 m. 07 costado E., 14 m. 14 contrafrente S.E., 31 m. 07 costado O. Superficie total: 260,70 m2 Ocupada por el demandado. Base $ 11.700, pagaderos 20 o|o al contado y el saldo en cuotas mensuales a cinco años e interés del 15 o|o anual pagaderos por trimestres adelantados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Más datos en la Secretaría actuaria o en San Martín 66, Capital.

Buenos Aires, 13 setiembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.- e.30|9 Nº 73.523 v.4|10|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S. A. c| MANCINI, JUAN CARLOS y otro s|ejec. prendaria, Expediente Nº 27.456", que el martillero Norberto R. Cáceres, propuesto por la parte actora, rematará el día 6 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Rambler, tipo automóvil, modelo Ambassador, año 1965, motor marca IKA, Nº 657004320, serie Nº 58261-01167. Título de Dominio de Provincia de Buenos Aires Nº B 156.501. — Base $ 6.257,25 (Ley 18.188). Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54.— e.1º|10 Nº 74.116 v.5|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "CORDO TANOIRA FRANCISCO y otros c|VILLA DEL SUD S.C.A. s|ejec. hip., Expediente Nº 28.498", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 8 de octubre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 16, piso 8º "A" de la finca Avda. Rivadavia 5741|47. Sup. total propia 184mc31. Porcentual 5,31 o|o. — Base $ 128.116 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. Desocupada. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 12 a 14 horas. La unidad adeuda por expensas comunes $ 9.866,20 El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 49,50 e.1º|10 Nº 74.052 v.5|10|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "BANCO HOLANDES UNIDO c|LUIS HIRSCH Y CIA. S.A. IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL s|ejec. prend.", que el martillero Carlos M. Paez rematará el lunes 18 de octubre de 1971, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, a las 13 y 30 horas, 7.000 (siete mil) bolsas de arroz en cáscara tipo Fortuna. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición de 7 y 30 a 11 horas y de 14 a 17 horas, de lunes a viernes, en la calle Pedro de Mendoza 3745 (depósito Procol S.A.). Expte. Nº 38.378. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971 Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.1º|10 Nº 74.133 v.5|10|71

Juzgado Comercial 11, Secretaría 21, comunica por tres días en el juicio J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|JOSE VALERIANO BONAZZOLA s|ej. prenda, expediente 44.200|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el 5 de octubre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo modelo año 1969, tipo automóvil sedán, marca Chevrolet, modelo 11369—246 Special, serie Nº C 722503, motor número A191—09810, color negro|amarillo|gris, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.728,79. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e. 1º|10 Nº 73.871 v. 5|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "KIRIKIAN, JORGE c|ANGEL CICCONE y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36.588), que el martillero Norberto Coscarelli rematará el día 9 de octubre de 1971, a las 9 horas, en Rivadavia 8957, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, modelo Futura, año 1967 sedán, 4 puertas, motor Nº 73A722925, chasis 11938, serie KA 16CC, marca Ford Falcon, patente expedida por el Registro de la Propiedad Automotor B-178468, 101 C.V. y 6 cilindros y en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.425,20. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971 — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.- e.30|9 Nº 73.728 v.4|10|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos caratulados "EPEL ISAAC c|BANCORA NORBERTO y otro, s|ejecutivo", (expediente Nº 28329), que el martillero público Sr. Juan Finkel, rematará en Iriarte 3111, el 6 de octubre a las 15 horas, con exhibición los días 4 y 5 del mismo mes en horario de 15 a 18 horas, los elementos que a renglón seguido se detallan: un balancín para cortar chapa, con motor, dos remachadoras con motor, una guillotina de 0,90 y otra de 1,30 metros. — Sin base, seña 30 o|o, comisión: 10 o|o. — Retiro de los bienes dentro de las 24 horas de oblado el precio. — Mas informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º, Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 36.— e. 1º|10 Nº 74.103 v. 4|10|71

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MORICONI HERALDO c|MEZZA CARLOS ALBERTO y otro, s|ejecutivo" expediente Nº 24.094. que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 8 de octubre de 1971, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal: un inmueble ubicado en el partido de Cañuelas, provincia de Bs. Aires, que formó parte del lote 23 y que actualmente se designa como fracción 6 y que mide: 10 mts. de frente al N.O., sobre camino de Temperley a Cañuelas 71 metros al S.O., lindando con Suc. de Juan Guzzetti; 100 metros al S.E. lindando con la fracción 7, a cuyo término de S.E. a N.O. sobre el lado N.E., donde linda calle en medio con Finaco S. A., mide 31 metros; a su término de S.O. mirando al N.O. mide 90 metros y a su término de N.O. y mirando al N.E. hasta dar con el camino de Temperley a Cañuelas mide 40 metros, lindando estas dos líneas con la fracción 5. — Superficie total: 3.500 m. c. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III. — Sección 11 J. — El inmueble se entregará desocupado. — Base retasada: pesos 196.099,99. — Seña: 8 o|o y Comisión 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 99 e.1º|10 Nº 74.067 v.5|10|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Sec. número 23, comunica por tres días en el juicio: "PISANO, ALBERTO PEDRO c| GOMEZ CARVALLO, JUAN CARLOS s| ejec. prend." (expediente Nº 30.231, año 1971), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará, el día 11 de octubre de 1971, a las 9,30 horas, en Hortiguera 736, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automóvil usado, marca Crevrolet, modelo año 1964, motor Nº 234—01693 de 115 H.P., serie Nº C1731—4, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 952789, sin funcionar, careciendo de documentación de fábrica y de la que acredite el pago de patentes e impuestos, en buen estado de conservación. — Adeuda patentes e impuestos años 1967, 1970 y 1971. — El comprador debe constituir domicilio en esta ciudad. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: pesos 2.600.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 1º|10 Nº 73.836 v. 5|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|ALEO CARLOS Y otro, s| ejecución prendaria", expediente número 25677, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de octubre a las 10,30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhibe de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: 1 cargador rápido de baterías portatil, marca Fipat, Nº 58176; 1 lámpara sincronizadora de encendido de automotores marca Telme Nº 1949; 1 analizador de encendido marca Telme Nº 1727; 1 inductómetro marca Telme, Nº 7449, 1 voltamperímetro, marca Telme, Nº 1820; 1 analizador, probador y limpiador de bujias, marca Telme-Fipat, Nº 917. — Base: pesos 995,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63.— e. 1º|10 Nº 73.977 v. 5|10|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "LA MONUMENTAL S.A. DE CAPITALIZACION c|COGO, ALBERTO A. s|prendaria (Expte. N º29.879)", que la martillera Lucrecia P. de Barelli, rematará en Diag. Pte. R. S. Peña 943, piso 5º, of. 55, donde se exhibirá el 21 de octubre de 1971, a las 9 horas: Un automóvil "Kaiser Carabella", modelo K.A.1, del año 1960, motor Nº 60648766, serie número 01111-02341, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 0883726, del año 1968. — Base $a. 1.133,35. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 40,50 e.30|9 Nº 73.691 v.4|10|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S.R.L.C.F. c|SEOANE, JOSE C. y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 31.520", que el martillero Eduardo Saravia rematará el martes 5 de octubre próximo, a las 11.15 horas, en Perú 1037, Capital, el departamento Nº 4 (unidad 5) de la calle Varela 1243, Capital, que consta de un dormitorio, comedor, cocina, baño principal, baño de servicio y patio cubierto en su planta baja y dos habitaciones y terraza en su planta alta. Todo ocupado por el demandado y su familia. Inscripto al Tº 266, Fº 175. Zona Sud. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 16.000,00 ley 18.188. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 58.50 e.30|9 Nº 73.571 v.4|10|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados: "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|LANZINI RODOLFO y otro s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 34.490), que el martillero Oscar Rubén Senatore nombrado a propuesta de parte, rematará el día 14 de Octubre de 1971, a las 15 horas, en la Avenida Rivadavia Nº 10742, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Una motoneta marca Siambretta" de 125 c.c. de cilindada, modelo L.D. con motor Nº 3-48922 y cuadro Nº L. D. 40513, en el estado en que se encuentra, sin patente aún. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base: pesos ley 18.188 $ 477,90. Seña 10 o|o. Comisión 30 o|o. Venta al contado y al mejor postor. — Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e.30|9 Nº 73.459 v.4|10|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio Nº 30.509 "CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S. A. contra CAMILLI, JOSE L. s|Ordinario", que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 5 de octubre de 1971, a las 10 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, días hábiles, los siguientes bienes: Una heladera marca Sacol de 9 pies, color blanca, eléctrica, sin número visible; Un televisor marca Motorola sin número visible, en buen estado y en funcionamiento y un turbocirculador marca Kenwood, sin número visible. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Pago íntegro; entrega inmediata, todo en dinero efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45 e.1º|10 Nº 74.256 v.4|10|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en autos "RUBIN ROBERTO c|PIERINI ROBERTO y ot. s|prep. via ej..", expediente Nº 37.686, que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 8 de octubre a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 17 horas: mueble modular de 4 cajones, 4 estantes, 4 puertas y 1 volcable.—Juego de comedor de mesa, de tapa vitrea y 6 sillas de madera tapizadas en cuerina color marrón claro. — Lámpara de pie, base cerámica azulada, 3 luces y pantalla imitación pergamino. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria

$ 30.— e. 1º|10 Nº 73.890 v. 4|10|71